

MEMORIA ANUAL 2012



TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE MENDOZA - REPÚBLICA ARGENTINA

MEMORIA ANUAL 2012

MEMORIA ANUAL 2012 - TRIBUNAL DE CUENTAS. PROVINCIA DE MENDOZA. REPÚBLICA ARGENTINA



TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE MENDOZA - REPÚBLICA ARGENTINA

Autoridades



"Autoridades del Tribunal de Cuentas con el Vocal Dr. Alberto Zaballos hasta octubre del 2012".



" Dr. Héctor Caputto, nuevo Vocal del Tribunal de Cuentas que asumió en diciembre del 2012".

Dr. Salvador Carlos Farruggia
PRESIDENTE

Dr. Roberto Jorge Ros
VOCAL CONTADOR

Dr. Mario Francisco Angelini
VOCAL CONTADOR

Dr. Francisco Jose Barbazza
VOCAL CONTADOR

DR. ALBERTO ZEBALLOS
VOCAL CONTADOR (hasta octubre del 2012)

Dr. Héctor David Caputto
VOCAL CONTADOR (desde diciembre del 2012)

Contenido

I. INTRODUCCIÓN	05
II. UNIVERSO DE CONTROL	06
III. AUDITORÍAS PERMANENTES IN SITU REALIZADAS EN EL AÑO 2012	07
IV. JUICIO DE CUENTAS Y ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN	08
Interrelación de los Procesos	
Juicio de Cuentas	
Actividades de Fiscalización y Asesoramiento e Informes Especiales	
Actividades de Fiscalización - Auditorías Especiales	
V. ESTADO DE LAS CUENTAS	14
Situación de las Rendiciones	
VI. RECURSOS HUMANOS	20
Personal de Planta y Contratos	
VII. CALIBRACIÓN, CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN	21
Consejo Técnico	
Participación en Jornadas y Congresos	
Talleres y Cursos organizados por el Tribunal	
Talleres, Cursos y Conferencias organizados por terceros con participación de personal del Tribunal	
Trabajos y Conferencias	
Difusión	
Difusión académica en el ámbito educativo	
Difusión académica en otros ámbitos	
Contenido del programa de Capacitación de Pasantes del Polimodal, Pasantes Universitarios e Ingresantes al Tribunal	
VIII. PROGRAMA DE PASANTIAS DE ALUMNOS DEL ÚLTIMO AÑO DE POLIMODAL	29
IX. LEY DE RESPONSABILIDAD FISCAL	30
X. RED FEDERAL DE CONTROL PÚBLICO	31
XI. DIGITALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE	32
XII. PROCESO DE MEJORA CONTINUA	33
XIII. GRUPOS DE MEJORA	34
XIV. MEDICIÓN DEL DESEMPEÑO	37
XV. DIGESTO	39
XVI. SISTEMAS Y COMUNICACIONES	41
XVII. ANEXOS	42
ANEXO I. Auditorías especiales realizadas en el año 2012	
ANEXO II. Fallos dictados por el Tribunal en el año 2012	

I. Introducción



Reunión de trabajo de miembros del Tribunal de Cuentas.

Con la elaboración y presentación de esta Memoria Anual, correspondiente a las actividades desarrolladas durante el año 2012, este Tribunal de Cuentas da cumplimiento a lo previsto en el art. 19 de la Ley 1003 y hace conocer a las autoridades públicas responsables de la administración general y el control integral del Estado, la situación de las cuentas rendidas por los administradores de caudales públicos de la Provincia y sus municipalidades.

Sin perjuicio de la aludida finalidad, se pone a disposición de las autoridades del Poder Ejecutivo, de la Legislatura de la Provincia, del Poder Judicial, las Municipalidades y demás entidades que conforman el sector público estatal, información que puede servir al mejor y más eficaz desempeño de quienes tienen a su cargo las altas responsabilidades aludidas en materia financiera.

Se anhela que el material que contiene esta Memoria Anual sea de utilidad académica y de investigación para las personas que requieren información sobre el estado de las cuentas públicas, desempeño de los funcionarios responsables y ejercicio de actividades de control ciudadano.

Se recuerda que es objetivo central de este Órgano de Control **“Satisfacer la necesidad de la comunidad en materia de control de la actividad financiero-patrimonial del estado provincial y municipal, para asegurar su transparencia y prevenir actos de corrupción”** (Acuerdo N° 3220), por lo que esta Memoria Anual quiere significar un espacio de diálogo con la comunidad mendocina, orientado al cumplimiento de esa misión.

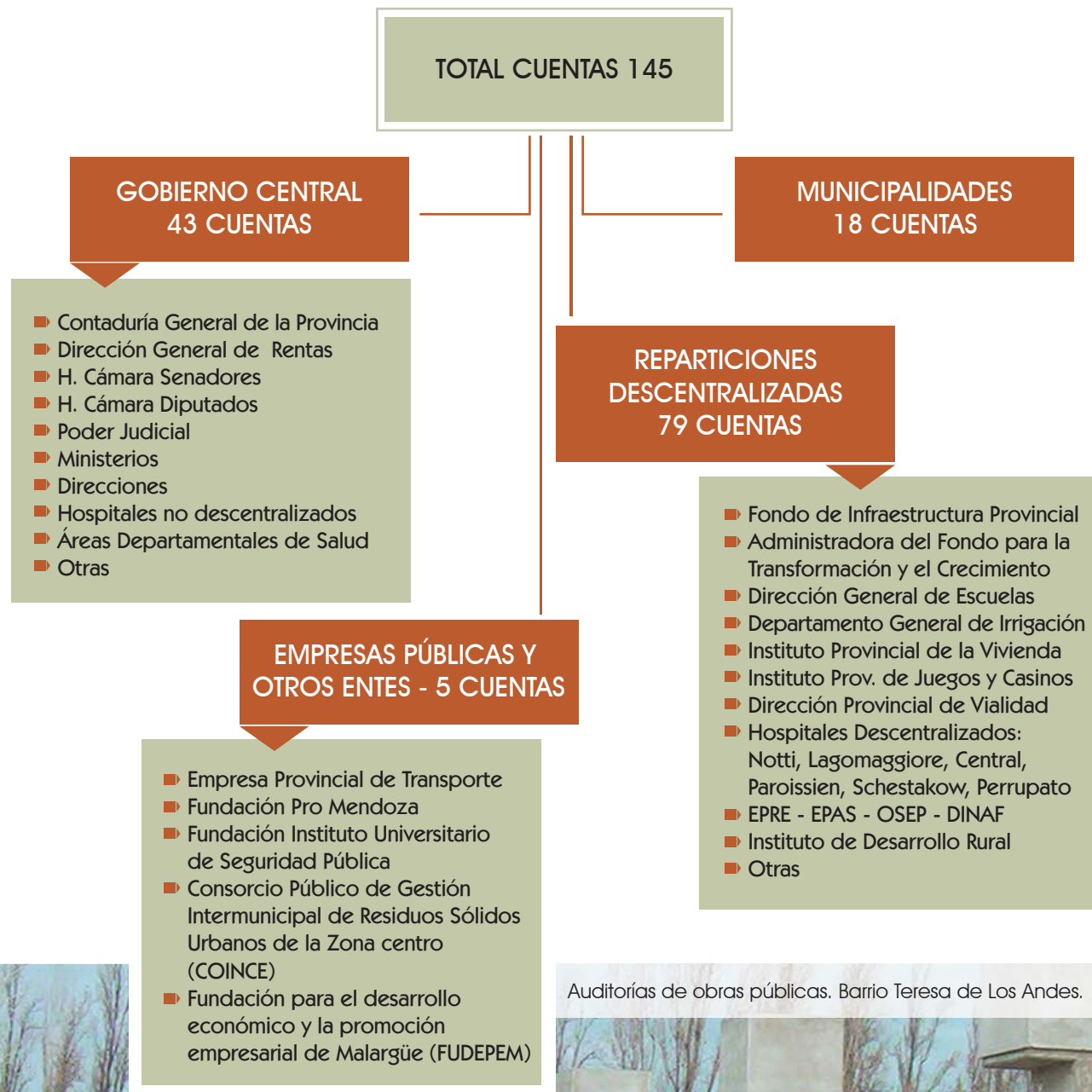
Por otra parte, esta Memoria refleja la continuidad del

esfuerzo que a todos compromete en la observancia de los deberes que impone la Ley 24.127, de creación de Premio Nacional a la Calidad, que establece, entre otros, **“el desarrollo, capacitación y participación de todos los miembros de la organización, la satisfacción del consumidor, la utilización de tecnologías que aumentan la productividad, la integración conceptual y operativa con los proveedores, la preservación del ambiente y la conservación de recursos”**. En esa orientación, el premio obtenido por este Tribunal, hace a todos sus Integrantes, Funcionarios y Agentes responsables de sostener un esfuerzo transformador acorde con el reconocimiento logrado.

La mejora continua de nuestros procesos de gestión exige transformaciones de los sistemas jurídico, informático y administrativo con la finalidad de lograr, en un tiempo razonable, la digitalización de los instrumentos en que se sostienen los procedimientos de actuación. Para conseguir el objetivo el Tribunal ha obtenido - gracias al decidido compromiso con su gestión por parte de los Poderes del Estado Provincial - las reformas legales necesarias para introducir en sus praxis el documento digital y realizar, mediante el uso de ese instrumento, la notificación digital. En el punto correspondiente de esta Memoria se da cuenta del estado de desarrollo del programa de digitalización aludido.

En los diversos capítulos de esta Memoria Anual, el lector podrá conocer y valorar la actividad desplegada en el control de la Hacienda Pública y tener cabal conocimiento del estado de las rendiciones elaboradas por los Administradores a quienes se confía la administración de los caudales públicos de la Provincia y sus Municipalidades.

II. Universo de Control



Auditorías de obras públicas. Barrio Teresa de Los Andes.

III. Auditorías Permanentes In Situ realizadas en el año 2012





IV. Juicio de Cuentas y Actividades de Fiscalización

Los próximos cuadros y gráficos tienen por objeto la cuantificación de las intervenciones que han correspondido al Tribunal de Cuentas, mediante la actuación del propio Tribunal y la de los diversos órganos que de él dependen, en los procesos de jurisdicción y fiscalización a su cargo.

Debe recordarse, para su interpretación, lo señalado en anteriores Memorias del Tribunal, acerca de las dos funciones diferenciadas y complementarias que tiene a su cargo el Órgano de Control, ambas atribuidas por normas constitucionales y legales.

La primera, que fue objeto de cuidadosa incorporación y conceptualización constitucional (art. 181 y siguientes de la Constitución de la Provincia de Mendoza), recibe la denominación de "Función Jurisdiccional", que se despliega en el juicio de cuentas, cuyo proceso ha sido regulado por la Ley N° 1.003. Sobre la actuación del Tribunal de Cuentas durante el año 2012, en ejercicio de esta competencia institucional puede consultarse el gráfico de la pág.13 en el que se detallan las distintas etapas procesales con mención del órgano interviniente. También fueron objeto de pronunciamiento del Tribunal durante el año indicado 171 cuentas rendidas.

La segunda función puede definírsela como "Función de

Fiscalización"; se manifiesta mediante procedimientos de auditoría, en los que el Tribunal de Cuentas incorporó a partir del año 1999 equipos interdisciplinarios.

Asimismo, por el dictado de la Ley de Responsabilidad Fiscal, le cupo al Tribunal la tarea de reglamentar mediante Acuerdos su aplicación, controlar su cumplimiento y darle difusión por los medios y también en la página web www.tribunaldecuentas.mendoza.gov.ar a los informes trimestrales de los cuentadantes y el resultado de su control.

Como acaeció en los ejercicios anteriores, a partir de 1999, durante el año 2012 se continuó enfatizando el acercamiento de las funciones de fiscalización en el espacio y en el tiempo. El Tribunal, en la búsqueda de una optimización, requirió y obtuvo que el plazo de presentación de cuentas, fijado en la Ley N° 3.799 al 30 de junio, fuese anticipado al 30 de abril de cada año mediante una modificación de la norma de que se trata. Asimismo se ha propuesto el objetivo de que, en tanto los elementos de rendición sean íntegramente presentados, las cuentas se revisen y fallen en un término no mayor a ocho meses (240 días) desde su ingreso, de manera de fallar las cuentas al año siguiente de la ejecución presupuestaria.

Los objetivos generales de auditoría que se tuvieron en cuenta en el año 2012 fueron:

- Intensificar los controles sobre la determinación, percepción y registración de todo tipo de recursos provinciales, municipales y fondos provenientes del Gobierno Nacional.
- Profundizar el control de los recursos que administra cada uno de los servicios administrativos, poniendo énfasis en los que ingresan a rentas generales y no están afectados.
- Continuar con los controles en la gestión de apremio que realiza la Dirección General de Rentas, respecto a los recursos que recauda, como así también referida a las cuentas por cobrar de los distintos organismos centralizados, analizando los procedimientos que existen para su información a las reparticiones a efectos de que éstas actualicen los registros contables de los créditos.
- Incrementar los controles sobre las cuentas por cobrar que se encuentran en gestión judicial, principalmente en proceso falencial, en la Dirección General de Rentas.

- Continuar con el análisis de la razonabilidad de los valores cotizados en las contrataciones del Estado.
- Evaluar los contratos de concesiones públicas, verificando el ingreso de los cánones correspondientes y el cumplimiento de las cláusulas de concesión.
- Realizar el control y seguimiento de las participaciones accionarias del Gobierno Provincial en las distintas sociedades.
- Verificar y controlar la determinación y registración de la deuda pública.
- Analizar el financiamiento internacional autorizado y su aplicación, como asimismo la correcta registración de la deuda emergente.
- Continuar con el control de las partidas presupuestarias de sueldos, profundizando el control sobre la razonabilidad de los conceptos liquidados en cada una de las reparticiones, detección de incompatibilidades, liquidación de fondos estímulos, mediante la utilización de herramientas informáticas y considerando lo dispuesto por la nueva IT-HTC-PP.
- Continuar con la verificación de la integridad y seguridad de los distintos sistemas informáticos; en particular, los sistemas de recaudación y de liquidación de sueldos de todos los cuentadantes; analizar los aplicativos a nivel de desarrollo de programa para detectar riesgos específicos de cada sistema y proponer diseños y disposiciones legales, de no existir, que permitan que el Tribunal pueda disponer de las tablas de sistema para su procesamiento y auditoría en equipos propios y programas desarrollados a tal fin.
- Analizar, interdisciplinariamente y en forma concomitante a los actos y operaciones, las licitaciones y certificaciones de obras públicas y de todo tipo de contratación, haciendo hincapié en el control de la consistencia del pliego de contratación con el requerimiento original y si el texto del mismo y los procedimientos aseguran la igualdad de oportunidades; verificar la coherencia del presupuesto oficial con los valores del mercado, verificar el informe de la comisión de adjudicación para asegurar la legalidad y razonabilidad de lo aconsejado, verificar el contrato resultante a fin de constatar su concordancia con lo estipulado en el pliego licitatorio, constatar la registración y acreditación de los pagos.
- Continuar con el control de los procedimientos de otorgamiento de subsidios correspondientes a programas sociales alimentarios y de empleo, subsidios de servicios públicos (agua, energía eléctrica y transporte); realizar cruces de información de las bases de datos



Auditorías de obras públicas. Barrio Vial IV.

- Profundizar los controles en la gestión de apremio que realizan los municipios y otros organismos facultados al efecto, respecto a los recursos que recaudan.
- Profundizar los controles de la determinación, conservación, cobranza y prescripción de los créditos del Estado, haciendo hincapié en lo establecido en el Acuerdo N° 5.232.
- Continuar con los controles, en el área salud, sobre la facturación de los servicios, percepción y gestión de cobranza.

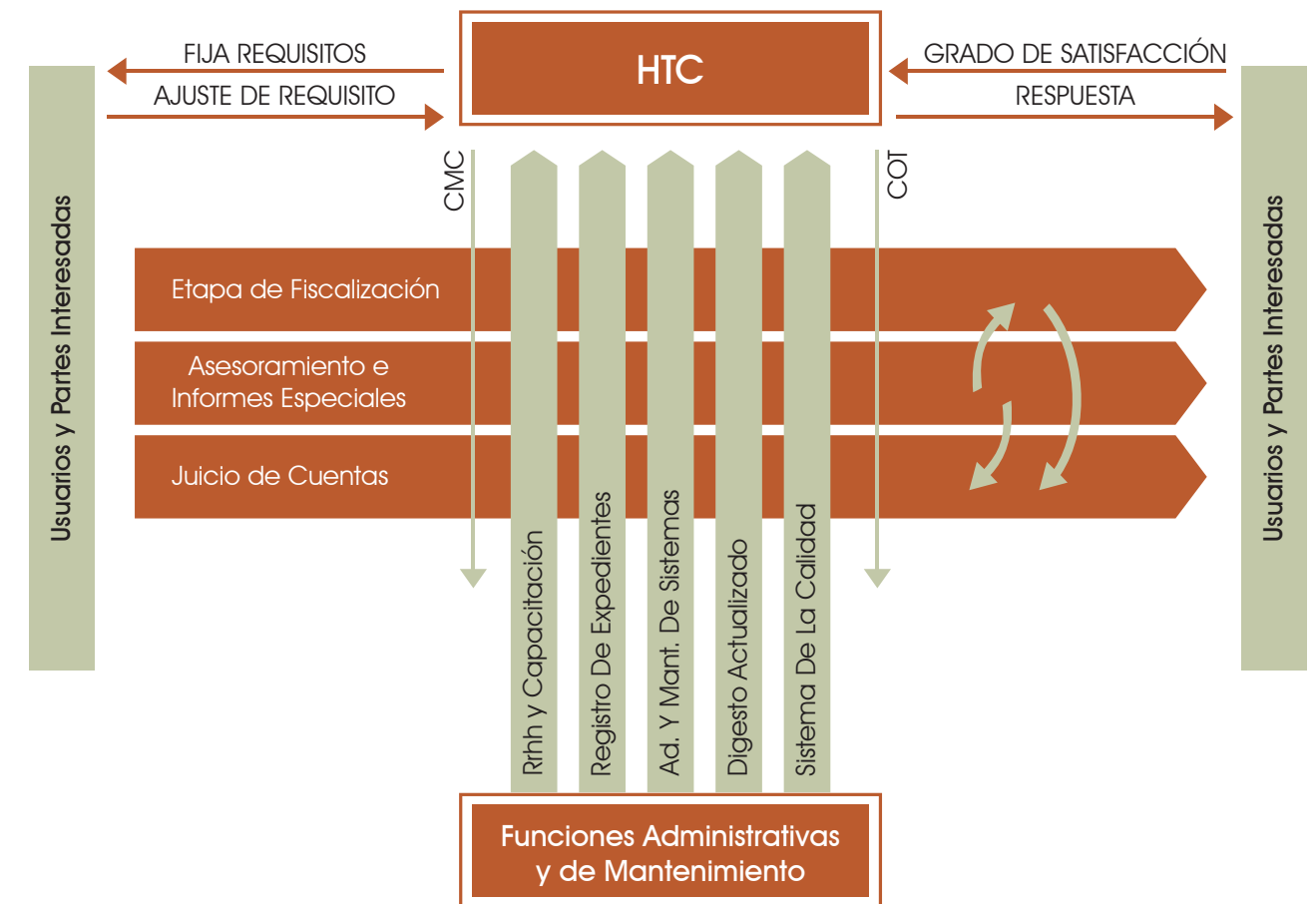


Auditorías de obras públicas. Hospital Gailhac.

- de beneficiarios de municipalidades y otras reparticiones con las de las empresas prestadoras del servicio de distribución y pago; relevar la percepción efectiva de los subsidios por parte de los beneficiarios.
- Continuar con las auditorías de juicios y el control de la gestión realizada por los responsables de las áreas jurídicas de los distintos organismos.
- Relevar la creación de nuevos organismos y reorganización de los existentes, conforme a las prescripciones de la Ley N° 8.385.
- Analizar las conciliaciones bancarias y los movimientos de fondos mensuales, determinando los desvíos y su razonabilidad, en forma oportuna.
- Analizar los movimientos de fondos originados por ingresos y egresos extrapresupuestarios (fondos de terceros, variaciones patrimoniales, etc.).
- Desarrollar los controles sobre las cuentas por cobrar originados en los reintegros a reclamar a las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo.
- Evaluar la evolución del Control Interno en todos los organismos y la compatibilidad de su estructura y manual de funciones con las disposiciones legales vigentes, en particular las Leyes Nos 3799 y 5806.
- Perfeccionar los sistemas de verificación de la información presentada por los organismos en el marco de la Ley N° 7314 de Responsabilidad Fiscal, tendientes a la transparencia fiscal.

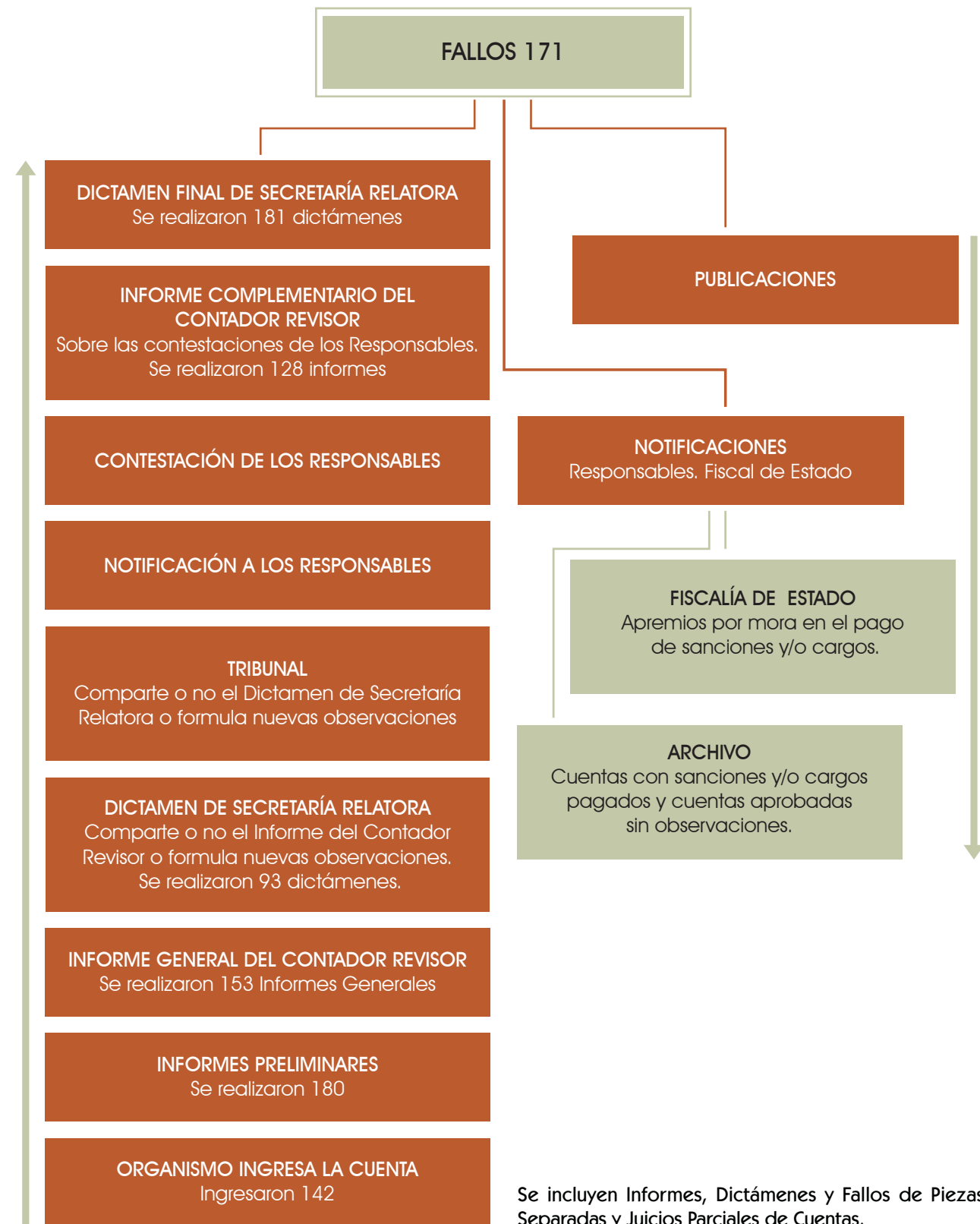
Interrelación de los Procesos

A continuación se expone un diagrama que representa los procesos que se cumplen en el Tribunal, distinguiendo aquellos que están destinados a la prestación de servicios propios de su competencia, de aquellos que sostienen tales prestaciones, de tal modo que refleja la visión del "usuario", para quien se orienta cada proceso.



Auditorías de obras públicas. Ruta Potrerillos.

Juicio de Cuentas



Actividades de Fiscalización y de Asesoramiento e Informes Especiales



Actividades de Fiscalización Auditorías Especiales

Las auditorías realizadas por los Auditores se llevaron a cabo de acuerdo a las planificaciones, priorizando las constataciones solicitadas por el Tribunal y las distintas Direcciones.

En las mismas se han verificado actos administrativos relacionados con diversos temas: contable, obras públicas, contrataciones, personal, sistemas informáticos, juicios a favor y en contra del Estado, etc.

Las tareas de auditorías fueron asignadas a equipos de trabajo integrados por profesionales y auxiliares capacitados al efecto.

Los objetivos de las Auditorías realizadas se sintetizan a continuación:

Auditorías de Obras Públicas

- Constatar El avance físico de la obra con lo efectivamente certificado y pagado, y el cumplimiento de exigencias y plazos contractuales.
- Cantidad realizada: 98 auditorías

Auditorías de Personal

- Controlar incompatibilidades de cargos y extensión horaria.
- Controlar legajos de personal.
- Evaluar el sistema de control interno del área de personal.
- Constatar liquidaciones de haberes.
- Cantidad realizada: 48 auditorías

Auditorías de Sistemas

- Evaluar el sistema de seguridad informático implementado.
- Evaluar la aplicación informática utilizada en cualquier área de la organización.
- Evaluar el sistema informático adoptado para registrar las cuentas por cobrar y su integración con el sistema contable.
- Evaluar el mantenimiento u otorgamiento del sistema de registración computarizado.
- Cantidad realizada: 14 auditorías

Auditoría Administrativo - Contable

- Realizar auditorías administrativo-contable de acuerdo a los requerimientos recepcionados o necesidades detectadas.
- Evaluar el sistema de control interno del área Inventario.
- Evaluar el sistema de control interno implementado para las cuentas por cobrar y su integración con la contabilidad.
- Cantidad realizada: 53 auditorías.

Auditorías de Juicios

- Controlar el proceso de los juicios con contenido económico en que el Estado sea actor o demandado.
- Se realizaron un total de: 29 auditorías

IV. Estado de las Cuentas (Art. 19 Ley 1.003)

De conformidad con lo dispuesto por el art. 19 de la Ley N° 1.003, se presenta el estado de las cuentas despachadas y pendientes, en cuadros que corren en las páginas siguientes.

Por otra parte, en el cuadro que constituye el Anexo II constan los fallos dictados, individualizados numéricamente, la cuenta a la que corresponden, el ejercicio analizado y las conclusiones del Tribunal; incluyendo sanciones, cargos, recomendaciones e instrucciones que en cada caso se han adoptado.

Situación de las Rendiciones

■ CUENTAS DE GOBIERNO CENTRAL

Reparticiones	Cuentas recibidas durante 2012	Cuentas falladas durante 2012
Contaduría General de la Provincia	2011	2010
Dirección General de Rentas - Recursos	2011	2010
ANEXOS - CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA (Tratándose de Anexos de Cont. Gral. de la Pcia., siguen el tratamiento del principal en cuanto a su presentación e integración)		
Área Departamental de Salud Capital	2011	2010
Área Departamental de Salud Godoy Cruz	2011	2010
Área Departamental de Salud Guaymallén	2011	2010
Área Departamental de Salud Junín	2011	2010
Área Departamental de Salud La Paz	2011	2010
Área Departamental de Salud Las Heras	2011	2010
Área Departamental de Salud Lavalle	2011	-.-
Área Departamental de Salud Luján	2011	2011
Área Departamental de Salud Maipú	2011	2011
Área Departamental de Salud Malargüe	2011	2010
Área Departamental de Salud Rivadavia	2011	2010
Área Departamental de Salud San Carlos	2011	2011
Área Departamental de Salud San Martín	2011	2010-2011
Área Departamental de Salud San Rafael	2011	2010
Área Departamental de Salud Santa Rosa	2011	2011
Área Departamental de Salud Tunuyán	2011	2011

Reparticiones	Cuentas recibidas durante 2012	Cuentas falladas durante 2012
Área Departamental de Salud Tupungato	2011	2011
Área Departamental de Salud General Alvear	2011	2009
Cámara de Diputados	2011	2011
Cámara de Senadores	2011	2011
Casa de Mendoza	2011	-.-
Dirección Administración Activos Ex-Bancos Oficiales	2011	-.-
Dirección de Adultos Mayores	2011	2010
Dirección de Agricultura y Contingencia Climáticas	2011	2011
Dirección de Ejecución y Control de Servicios	2011	2010
Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas	2011	2011
Dirección de Fiscalización, Control y Defensa del Consumidor	2011	-.-
Dirección de Minería	2011	-.-
Dirección de Ordenamiento Ambiental y Desarrollo Urbano	2011	2010-2011
Dirección de Recursos Naturales Renovables	2011	2010-
Dirección de Vías y Medios de Transporte	2011	-.-
Dirección General de Rentas - Gastos	2011	2010
Dirección Protección Ambiental	2011	-.-
Dirección Provincial de Atención Integral a Personas con Discapacidad	2011	2011
Dirección Provincial de Catastro	2011	2011
Dirección Provincial de Ganadería	2011	2010
Dirección Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas	2011	2010
Escribanía General de Gobierno	2011	2011
Fiscalía de Estado	2011	-.-
Fondo de Inversión y Desarrollo Social	2011	2010
Hospital Eva Perón	2011	2010
Hospital Arturo Illía	2011	2010
Hospital Regional Chrabalowsky	2011	2009-2010
Hospital Héctor Gailhac	2011	2010
Hospital Alfredo Metraux	2011	2010-2011
Hospital Ministro Dr. Ramón Carrillo	2011	2011

Reparticiones	Cuentas recibidas durante 2012	Cuentas falladas durante 2012
Hospital José Néstor Lencinas	2011	2010
Hospital Santa Rosa	2011	2011
Hospital Domingo Sícoli	2011	2010
Ministerio de Desarrollo Humano, Familia y Comunidad	2011	--
Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos	2011	2010
Ministerio de Hacienda	2011	--
Ministerio de Infraestructura Vivienda y Transporte	2011	2010
Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación	2011	2010
Ministerio de Salud	2011	2011
Ministerio de Seguridad	2011	2010
Ministerio de Seguridad - Gastos Reservados	--	2011
Oficina Técnica Previsional	2011	2011
Penitenciaría Cárcel San Rafael	2011	--
Poder Judicial de la Provincia de Mendoza	2011	2011
Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas	2011	2011
Secretaría de Cultura	2011	2010
Secretaría de Deportes	2011	2011
Secretaría de Medio Ambiente	2011	2010
Secretaría de Turismo	2011	2010
Secretaría General de la Gobernación	2011	2011
Servicio de Emergencias Coordinado	2011	2010
Servicio Penitenciario Provincial Mendoza	2011	--
Subsecretaría de Gestión Sanitaria	2011	2010
Subsecretaría de Infraestructura Educativa	2011	2010
Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social	2011	2010
Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza	2011	2011

Cuentas de Reparticiones Descentralizadas		
Reparticiones	Cuentas recibidas durante 2012	Cuentas falladas durante 2012
Administración de Parques y Zoológicos	2011	2010
Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento	2011	2010
Asociación Cooperadora Hospital Central	2011	--
Caja de Seguro Mutual	2011	2010
Colonias Educativas	2011	2011
Consorcio de Gestión del Desarrollo Local	2011	2010
Departamento General de Irrigación	2011	2010
Departamento General de Irrigación - Inspección de Cauces	2011	2009
Dirección General de Escuelas	2011	--
Dirección Niñez, Adolescencia y Familia	2011	2010
Dirección Provincial de Vialidad	2011	2010
Ente Provincial del Agua y de Saneamiento	2011	2010
Ente Provincial Regulador Eléctrico	2011	--
Escuela Emilio Civit	2011	2011
Escuela Galileo Vitali	2011	2011
Escuela Hogar Eva Perón	2011	2011
Escuela Juan Bautista Alberdi	2011	2011
Escuela Martín Güemes	2011	2011
Escuela Miguel A. Pouget	2011	2011
Escuela Pascual Iaccarini	2011	2011
Escuela Seizo Hoshi	2011	2011
Fondo de Infraestructura Provincial	2011	2010
Fondo Vitivinícola de Mendoza	2011	2010-2011
Fundación Instituto Universitario de Seguridad Pública	2011	--
Fundación PROMENDOZA	2011	2010
Hospital Alfredo Perrupato	2011	2010-2011
Hospital Antonio J. Scaravelli	2011	--
Hospital Carlos Pereyra	2011	2011

Aditorías de obras públicas. Museo de Arte Moderno. Centro de Salud Estanzuela. Hospital Lagomaggiore



Reparticiones	Cuentas recibidas durante 2012	Cuentas falladas durante 2012
Hospital Carlos Saporiti	2011	2011
Hospital Central	2011	2009-2010
Hospital Diego Paroissiens	2011	2010-2011
Hospital Dr. Humberto J. Notti	2011	2010
Hospital El Sauce	2011	2011
Hospital General Alvear	2011	2010
Hospital General Las Heras	2011	2010-2011
Hospital Luis Lagomaggiore	2011	2010
Hospital Regional Malargüe	2011	2010
Hospital Teodoro J. Schestakow	2011	2010
Hospital Victorino Tagarelli	2011	2010
Inspección General de Seguridad	2011	2010
Instituto de Desarrollo Rural	2011	2010
Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza	2011	2010
Instituto Provincial de Juegos y Casinos	2011	2010
Instituto Provincial de la Vivienda	2011	2010
Obra Social de Empleados Públicos	2011	2010
Sistema de Seguridad Social de la Salud - Población a Cargo	2011	2010
Poder Judicial - Colegio Notarial - Convenio Ley 6279	2011	2011
Unidad Coordinadora Programas y Proyectos	2011	2010
Unidad de Financiamiento Internacional	2011	2010-2011

■ CUENTAS DE EMPRESAS PÚBLICAS

Reparticiones	Cuentas recibidas durante 2012	Cuentas falladas durante 2012
Empresa Provincial de Transporte	2011	2010
Consortio Público de Gestión Intermunicipal de Residuos Sólidos Urbanos de la Zona Centro (COINCE)	2011	2010-2011



Auditorías de obras públicas. Barrio CEC.

■ CUENTAS DE MUNICIPALIDADES

Reparticiones	Cuentas recibidas durante 2012	Cuentas falladas durante 2012
Ciudad de Mendoza	2011	-,-
General Alvear	2011	2010
Godoy Cruz	2011	2010-2011
Guaymallén	2011	2010
Junín	2011	2011
La Paz	2011	2011
Las Heras	2011	2009
Lavalle	2011	2010
Luján	2011	2010
Maipú	2011	-,-
Malargüe	2011	2010
Rivadavia	2011	-,-
San Carlos	2011	2010-2011
San Martín	2011	2010
San Rafael	2011	2010
Santa Rosa	2011	2010
Tunuyán	2011	2010
Tupungato	2011	-,-

En oportunidad de elaborar los informes y resoluciones correspondientes el Tribunal analiza si las cuentas están debidamente integradas. El cuadro anterior responde a una necesidad informativa general y no implica pronunciamiento sobre la integralidad de las cuentas.

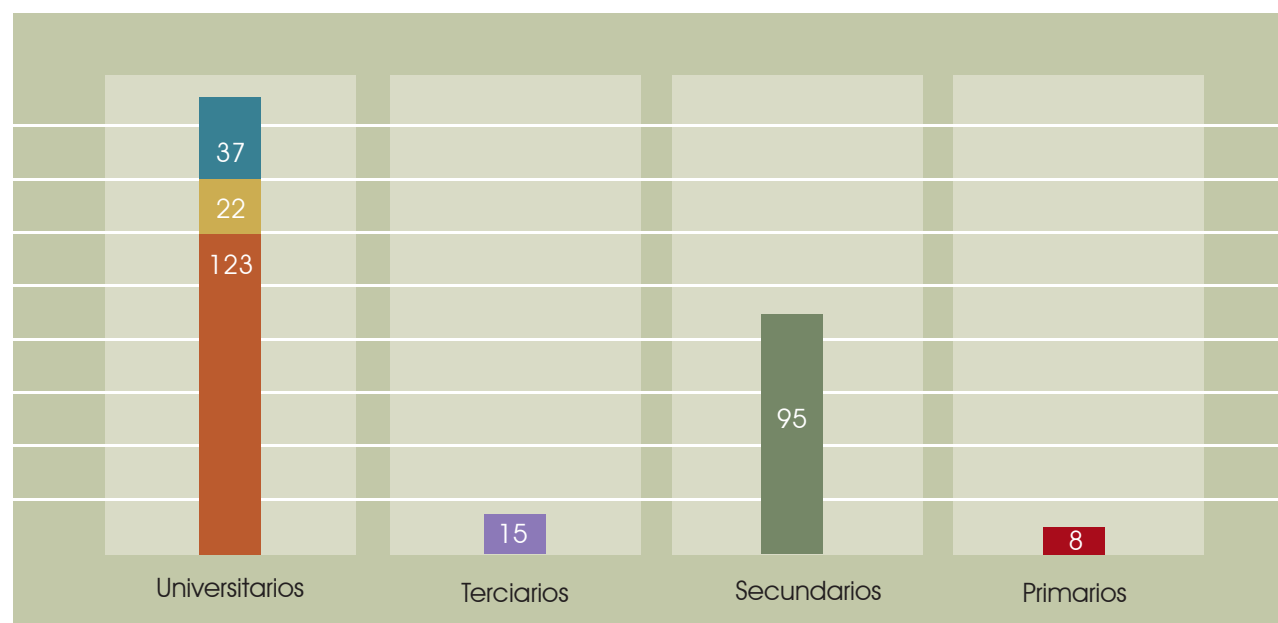
VI. Recursos Humanos

Personal de Planta y Contratos

► POR FUNCIÓN

Total de Agentes 288	Cantidad	%
Autoridades	5	1,66
Directores	9	3,00
Profesionales	159	53,00
Auxiliares Auditores	76	24,67
Administrativos	19	7,00
Servicios	11	3,67
Contratados	21	7,00
	300	100

► POR NIVEL DE ESTUDIOS



■ CONTADORES ■ ABOGADOS ■ OTROS UNIVERSITARIOS ■ TERCARIOS ■ SECUNDARIOS ■ PRIMARIOS

VII. Calibración, Capacitación y Difusión



Personal del Tribunal de Cuentas trabajando en sede.

Consejo Técnico

El Consejo Técnico del Tribunal de Cuentas consiste en un ámbito creado por el Acuerdo N° 3.204 para el análisis de temas que poseen una especial gravitación y complejidad para el control de la administración financiera y patrimonial que ejerce y, por ello, requieren una continua actualización y calibración. El Consejo funciona en comisiones conformadas por funcionarios que prestan servicios en el Tribunal y está autorizado a integrar en sus comisiones a técnicos externos, con especialización en las materias a estudiar y está autorizado a integrar en sus comisiones a técnicos externos, con desempeño en entidades públicas o universitarias. Durante el año 2.012, los temas más relevantes que estuvieron a estudio del Consejo, cuyos dictámenes pueden consultarse en Digesto, fueron los siguientes:

Formalidades de la Rendición de Cuentas.

El Consejo reunió bajo una misma Comisión de estudio varios asuntos vinculados con el tópico del enunciado. Como consecuencia de ese examen se aprobó un dictamen del Consejo a través del Acuerdo N°5662, que introduce modificaciones y actualizaciones al Acuerdo N° 2988.

Control y Rendición de Cuentas de Fundaciones y Entidades Análogas.

Atento a la necesidad de unificar las modalidades de control y rendición de cuentas de las personas jurídicas de naturaleza privada que en forma permanente o temporaria reciben subsidios o subvenciones del Estado provincial (art. 20 Ley N°1003) se dictó el Acuerdo N° 5673 que establece criterios de revisión para esas entidades.

Medios de Comprobación del Pago de Haberes

El dictamen recaído en el examen del asunto fue aprobado por el Tribunal mediante Acuerdo N° 5573. A su vez el Tribunal reglamentó los recaudos que deben reunir los medios de comprobación de que se trata mediante Acuerdo N° 5574.

Este reglamento establece las constancias y demás recaudos de las planillas que acreditan el pago de haberes en toda la Administración controlada.

Los acuerdos que se menciona en este artículo pueden ser consultados en Digesto del Tribunal de Cuentas.

Registro de Bienes de Uso.

El Tribunal hizo suyo el dictamen emitido por el Consejo Técnico. En consecuencia dictó el Acuerdo N° 5618, publicado en el Boletín Oficial del 30/11/2012, mediante el que actualizó y reordenó el Acuerdo N° 3485. Se prevén las pautas básicas que deben respetar los organismos controlados para llevar el inventario de los bienes de uso, bienes de consumo y bienes de uso precario.

Participación en Jornadas y Congresos

- “Primera Reunión Anual del Consejo Directivo del Secretariado Permanente”, en la Provincia de Córdoba, en marzo de 2012.
- “VIII Jornadas Técnicas” de la Red Federal de Control Público, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en mayo de 2012.
- “Reunión sobre Red Federal Control Público”, en la Sindicatura General de la Nación, en mayo de 2012.
- “Segundas Jornadas Internacionales de Abogacía Estatal y Control Gubernamental”, en la provincia de Tucumán, en junio de 2012.
- “Segunda Reunión Anual del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina”, en la ciudad de Río Hondo - Provincia de Santiago del Estero, en junio de 2012.
- “Tercera Reunión Anual del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina” y “XXII Jornadas de Actualización Doctrinaria de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina”, en la ciudad de Salta, en setiembre de 2012.
- Congreso “Cumbre de las Américas”, organizado por la Asociación Interamericana de Contabilidad, en República Dominicana, en setiembre de 2012.
- “Reunión del Comité de la Red Federal Control Público”, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en octubre de 2012.
- “Cuarta Reunión Anual del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina”, en la ciudad de Villa La Angostura - Provincia de Neuquén, en noviembre de 2012.
- “Jornadas Técnicas de Planificación 2012 de la Red Federal de Control Público”, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en diciembre de 2012.

Talleres y Cursos Organizados por El Tribunal

- Taller de Calibración Interna sobre “Planificación ejercicio 2012, Análisis FODA - Presupuesto ejercicio 2012 - Documentación al Inicio de ejercicio”, en la sede del Tribunal, en febrero de 2012.
- Capacitación sobre “Subsidios Fundación COPROSA-MEN - Emergencia Agropecuaria - Ganaderos” para cuentadantes del Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza, en la sede del Tribunal, en febrero 2012.
- Capacitación sobre “Respuesta Informe Complementario 2010 - Constatación de los sellados correspondientes al ejercicio 2010 de las Locaciones de Servicios” para cuentadantes de la Fundación Instituto Universitario de Seguridad Pública, en la sede del Tribunal, en febrero 2012.
- Taller de Calibración Interna sobre “Ley de Presupuesto N° 8399 y Ley Impositiva N° 8398 - Vigencia de la Ley N° 8393, Dto. N° 2054/11: Extensión de contratos de Concesiones petroleras”, en la sede del Tribunal, en febrero de 2012.
- Taller sobre “Motivación y Liderazgo”, en el Centro de Congresos y Exposiciones, en febrero de 2012.
- Taller sobre “Trabajo en equipo”, en el Golf Club, en febrero de 2012.
- Taller sobre Planificación 2012 y Elaboración de Informes, en la sede del Tribunal, en marzo de 2012.
- Taller sobre “Anexo XIV - Acuerdo N° 3278 confección y control”, para cuentadantes, en la Universidad del Aconcagua, en marzo de 2012.
- Capacitación sobre “Rendición General de Cuentas”, para cuentadantes del Instituto Provincial de la Vivienda, en la sede del Tribunal, en marzo de 2012.
- Taller de Calibración Interna sobre “Aseguradoras de Riesgo del Trabajo”, en la sede del Tribunal, en marzo de 2012.
- Taller de Calibración Interna sobre “Acuerdo N° 2988 - Anexo XIV y Acuerdo N° 3278 su confección y control”, en la sede del Tribunal, en marzo de 2012.
- Capacitación sobre “Rendición General de Cuentas”, para cuentadantes de la Dirección General de Escuelas, en la sede del Tribunal, en marzo 2012.
- Taller de Calibración Interna sobre “Rendición de Cuentas Anual - Anexos Acuerdo N° 2988”, en la sede del Tribunal, en marzo de 2012.
- Taller de Calibración Interna sobre “Controles para la confección del Informe Preliminar (IT-ARE-IP)”, en la sede del Tribunal, en marzo de 2012.
- Capacitación sobre “Rendición General de Cuentas”, para cuentadantes de la Unidad de Financiamiento Internacional, en la sede del Tribunal, en marzo 2012.
- Capacitación sobre “Problemas de Rendición de Cuentas - Registración de Cuentas por Cobrar”, para cuentadantes de la Caja Seguro Mutual, en la sede del Tribunal, en marzo 2012.
- Capacitación sobre “Aspecto de la Rendición de Cuen-



- tas - Ingreso al Tesoro. Controles con Recaudación”, para cuentadantes del Instituto Provincial de Juegos y Casinos, en la sede del Tribunal, en marzo 2012.
- Capacitación sobre “Gerencia Calidad - Aspectos de control interno”, para cuentadantes del Instituto Provincial de la Vivienda, en la sede del Tribunal, en marzo 2012.
- Capacitación sobre “Rendiciones del Programa INET”, para cuentadantes de la Unidad Coordinadora Programas y Proyectos”, en la sede del Tribunal, en marzo 2012.
- Taller sobre “Procesos que se desarrollan en el Tribunal de Cuentas y su relación con los cuentadantes”, para cuentadantes de Contaduría General de la Provincia y todas las cuentas Anexas, en el Centro de Congresos y Exposiciones, en marzo 2012.
- Capacitación sobre “Departamento de Tesorería - Relevamiento”, para cuentadantes del Departamento General de Irrigación, en la sede del Tribunal, en abril 2012.
- Capacitación sobre “Procedimientos aplicados en Unidad Coordinadora de Programas y Proyectos”, para cuentadantes de la Unidad Coordinadora Programas y Proyectos, en la sede del Tribunal, en abril 2012.
- Capacitación sobre “Rendición de Cuentas - Conciliaciones Bancarias - Cuidadores Hospitalarios - Contrataciones”, para cuentadantes de la Dirección de la Niñez,

- Adolescencia y Familia, en la sede del Tribunal, en abril 2012.
- Capacitación sobre “Control stock - Rendición de Cuentas - Extracción de fondos”, para cuentadantes de la Dirección Provincial de Vialidad, en la sede del Tribunal, en abril 2012.
- Capacitación sobre “Rendición final - Registración presupuestaria”, para cuentadantes del Ente Provincial Regulador Eléctrico, en la sede del Tribunal, en abril 2012.
- Capacitación sobre “Rendición General de Cuentas”, para cuentadantes del Ente Provincial Regulador Eléctrico, en la sede del Tribunal, en abril 2012.
- Taller de Calibración Interna sobre “Muestreo - Determinación de muestras”, en la sede del Tribunal, en abril de 2012.
- Taller de Calibración Interna sobre “Publicación de compras directas en WEB”, en la sede del Tribunal, en abril de 2012.
- Curso de Capacitación sobre “Rendiciones de Cuentas”, para responsables del Ministerio de Desarrollo Social, Familia y Derechos Humanos, en la sede del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, en abril 2012.
- Taller de Calibración Interna sobre “Recepción de Cuentas - Confección Informe Preliminar, Legajos por

Cuenta y Papeles de Trabajo”, en la sede del Tribunal, en mayo de 2012.

- Taller de Calibración Interna sobre “Recursos Municipales - Modelo de Informe General (IT-ARE-IN)”, en la sede del Tribunal, en mayo de 2012.

- Capacitación sobre “Riesgos de Rendiciones de Cuentas - Metodología de Trabajo”, para cuentadantes del Departamento General de Irrigación, en la sede del Tribunal, en mayo 2012.

- Capacitación sobre “Registración contable en SI.DI.CO.”, para cuentadantes del Instituto Provincial de Juegos y Casinos, en la Contaduría General de la Provincia - Cómputos, en mayo 2012.

- Capacitación sobre “Control Bienes de Consumo - Bienes de Uso - Rendiciones de Cuentas - Metro - Tranvía - Inventario físico sin registros en SI.DI.CO. Dto. N° 147/12”, para cuentadantes de la Empresa Provincial de Transporte, en la sede del Tribunal, en mayo 2012.

- Capacitación sobre “Cuentas por Cobrar - Registración”, para cuentadantes de la Contaduría General de la Provincia y Caja Seguro Mutual, en la sede del Tribunal, en mayo 2012.

- Capacitación sobre “Rendición Escuelas con Productos - Acuerdo N° 5526”, para cuentadantes de la Dirección General de Escuelas, en la sede del Tribunal, en mayo 2012.

- Capacitación sobre “Rendición de Balances Mensuales”, para cuentadantes de la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento y del Fondo de Infraestructura Provincial, en la sede del Tribunal, en mayo 2012.

- Taller sobre “Cronograma de Juicio de Cuenta”, en la sede del Tribunal, en mayo de 2012.

- Taller sobre “Inicio de Juicio de Cuentas”, en la sede del Tribunal, en mayo y junio de 2012.

- Taller sobre “Juicio Parcial de Cuentas Obra Social de Empleados Públicos - Faltantes stock leche”, en la sede del Tribunal, en junio de 2012.

- Capacitación sobre “Rendición de Cuentas ejercicio 2011”, para cuentadantes de la Escuela Miguel A. Pouget, en la sede del Tribunal, en junio 2012.

- Capacitación sobre “Procedimiento del Programa INET”, para cuentadantes de la Unidad Coordinadora Programas y Proyectos, en la sede del Tribunal, en junio 2012.

- Capacitación sobre “Recupero ART” para cuentadantes de la Dirección General de Escuelas, en la sede del Tribunal, en junio 2012.

- Capacitación sobre “Control de inventario en distintos sectores de la institución”, para cuentadantes de la Dirección de la Niñez, Adolescencia y Familia, en la sede del Tribunal, en junio 2012.

- Taller de Calibración Interna sobre “Informe General - Acuerdos Nros. 3832 y 3371 - IT-ARE-IN-01”, en la sede del Tribunal, en junio de 2012.

- Taller de Calibración Interna sobre “Acuerdo N° 5383 - Subsidios - Compra de Bienes Usados y Venta de Bienes en Desuso”, en la sede del Tribunal, en junio de 2012.

- Taller de Calibración Interna sobre “Control del Sistema tema de Contribuyentes - Inspección y control de Publicidad y Propaganda”, en la sede del Tribunal, en junio de 2012.

- Taller de Calibración Interna sobre “Acuerdos Nros. 5573 y 5574 - Control de Liquidación de Haberes”, en la sede del Tribunal, en julio de 2012.

- Capacitación sobre “Rendición de Cuentas - SI.DI.CO. - Instrumentación Resol. N° 1587/11”, para cuentadantes del Instituto Provincial de la Vivienda, en la sede del Tribunal, en julio 2012.

- Capacitación sobre “Subsidios de Tasas”, para cuentadantes de la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento, en la sede del Tribunal, en julio 2012.



Personal del Tribunal de Cuentas trabajando en sede.

- Capacitación sobre “Sistematización de Subsidios de la Provincia”, para cuentadantes de la Dirección de la Niñez, Adolescencia y Familia, en la sede del Tribunal, en julio 2012.

- Capacitación sobre “Fallo N° 15890 - Ampliación Instrucciones”, para cuentadantes del Departamento General de Irrigación, en la sede del Tribunal, en julio 2012.

- Capacitación sobre “Rendición de Subsidios”, para cuentadantes del Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza, en la sede del Tribunal, en julio 2012.

- Taller sobre “Acuerdo N° 5580 y su implementación”, en la sede del Tribunal, en julio de 2012.

- Taller sobre “Alcance del control sobre Cuentas por Cobrar” y “Observaciones formuladas en relación a registración de Créditos por Cobrar”, en el Fondo Escolar Comunitario, en agosto de 2012.

- Taller sobre “Seguridad e Higiene Laboral”, en la Universidad Aconcagua, en agosto de 2012.

- Taller sobre “Pliego de Observaciones”, en el Fondo Escolar Comunitario, en los meses de julio y agosto de 2012.

- Capacitación sobre “Rendición de Cuentas ejercicios anteriores - Personal - Ausentismo - Temas Varios”, para cuentadantes de la Dirección General de Escuelas, en la sede del Tribunal, en agosto 2012.

- Capacitación sobre “Fondo Nacional de Energía deuda en Contabilidad”, para cuentadantes de la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento, en la sede del Tribunal, en agosto 2012.

- Capacitación sobre “Instrucciones de Fallo N° 15885”, para cuentadantes de la Fundación Pro-Mendoza, en la

de Desarrollo Rural, en la sede del Tribunal, en agosto 2012.

- Capacitación sobre “Balances Mensuales - Conciliaciones”, para cuentadantes del Fondo de Infraestructura Provincial, en la sede del Tribunal, en agosto 2012.

- Capacitación sobre “Rendiciones de Cuentas ejercicios 2011 y 2012”, para cuentadantes de la Inspección General de Seguridad, en la sede del Tribunal, en agosto 2012.

- Capacitación sobre “Rendiciones de Cuentas - Fondos Nacionales”, para cuentadantes del Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza, en la sede del Tribunal, en agosto 2012.

- Capacitación sobre “Reglamentación de Cooperadoras - Acuerdo N° 5526 - Implementación de Controles de Personal”, para cuentadantes de la Dirección General de Escuelas, en la sede del Tribunal, en agosto 2012.

- Capacitación sobre “Registración de Cuentas por Cobrar”, para cuentadantes de la Caja Seguro Mutual,

sede del Tribunal, en agosto 2012.

- Capacitación sobre “Códigos de Asiento de inicio 902 - Asiento de Ajuste - Planillas de Contratos”, para cuentadantes de la Inspección General de Seguridad, en la sede del Tribunal, en agosto 2012.

- Capacitación sobre “Rendición de Cuentas - Sistema Contable - Avances de Comité - Mendoza Fiduciaria S.A.”, para cuentadantes de la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento, en la sede del Tribunal, en agosto 2012.

- Capacitación sobre “Rendición de Cuentas - Convenios Faltantes - Subsidios”, para cuentadantes del Instituto

en la sede del Tribunal, en agosto 2012.

- Taller de Calibración Interna sobre “Auditorías Especiales”, en la sede del Tribunal, en agosto de 2012.

- Taller de Calibración Interna “Esquema Escalonario Administración Central - Ley N° 5126”, en la sede del Tribunal, en agosto de 2012.

- Taller de Calibración Interna sobre “Fallo N° 15857 Municipalidad de Godoy Cruz 2010 - Responsabilidad del Contador Municipal - Uso transitorio de Fondos - Aplicación arts. 11 y 12 Ley 3799”, en la sede del Tribunal, en agosto de 2012.

- Taller de Calibración Interna sobre “Cuentas por cobrar

- Aplicación Acuerdo N° 3328. Seguimiento de gestión de cobranza para evitar prescripciones”, en la sede del Tribunal, en agosto de 2012.

■ Taller de Calibración Interna sobre “Acuerdo N° 5600 - Dictamen Técnico N° 15 - Sanciones provenientes de la ley de tránsito y del código de faltas de la provincia. Consulta sobre prescripción liberatoria de créditos”, en la sede del Tribunal”, en setiembre de 2012.

■ Taller de Calibración Interna sobre “Cuentas por Cobrar Acuerdo N° 3278: Clasificación de recursos y erogaciones. Informe sobre fondos de la soja”, en la sede del Tribunal”, en setiembre de 2012.

■ Taller de Calibración Interna “Acuerdo N° 5584 - Requerimiento Informáticos”, en la sede del Tribunal, en setiembre de 2012.

■ Taller sobre “Portal integrado de trabajo”, en la sede del Tribunal, en setiembre de 2012.

■ Taller sobre “Digesto - Manual Administrativo”, en la sede del Tribunal, en octubre de 2012.

■ Taller sobre “Fondo Federal Solidario y Base de Contribuyentes”, para cuentadantes, en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo, en San Rafael, en octubre de 2012.

■ Capacitación sobre “Adjudicatarios Sistema por Cuentas por Cobrar”, para cuentadantes del Instituto Provincial de la Vivienda, en la sede del Tribunal, en octubre 2012.

■ Capacitación sobre “Seguimiento Instrucciones de Fallos de ejercicios anteriores - Registro de Contrataciones”, para cuentadantes de Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento, en la sede del Tribunal, en noviembre 2012.

■ Capacitación sobre “Tratamiento Contable - Cargo a Responsables - Variación de Patrimonio”, para cuenta-dantes de Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento, en la sede del Tribunal, en noviembre 2012.

■ Taller de Calibración Interna sobre “Acuerdo N° 3485 - Bienes del Estado - Modificación del Acuerdo N° 5574 - Acuerdo N° 5656”, en la sede del Tribunal, en los meses de noviembre y diciembre de 2012.

■ Capacitación sobre “Análisis en Sistemas de la Cuenta Corriente diseñada”, para cuentadantes del Instituto Provincial de la Vivienda, en la sede del Tribunal, en noviembre 2012.

■ Capacitación sobre “Tercer Informe Preliminar 2011 - Estado Situación Patrimonial - Balance Mayor - Asiento de inicio ejercicio 2011 y 2012”, para cuentadantes de la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación en la sede del Tribunal, en noviembre 2012.

■ Capacitación sobre “Subsidios de Tasas”, para cuenta-dantes de la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación en la sede del Tribunal, en noviembre 2012.

■ Capacitación sobre “Subsidios de Tasas - Ley N° 7843”,

para cuentadantes de la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación en la sede del Tribunal, en noviembre 2012.

■ Capacitación sobre “Subsidios de Tasas SEPYME”, para cuentadantes de la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación en la sede del Tribunal, en noviembre 2012.

■ Capacitación sobre “Dirección General de Escuelas - Relevamiento Delegación Malargüe”, para cuentadantes de la Dirección General de Escuelas - Delegación Malargüe, en la sede del Tribunal, en noviembre 2012.

■ Capacitación sobre “Dirección Provincial de Vialidad - Relevamiento Combustible Delegación Malargüe”, para cuentadantes de la Dirección Provincial de Vialidad - Delegación Malargüe, en la sede del Tribunal, en noviembre 2012.

■ Taller de Calibración Interna sobre “Fondo Federal Solidario y Base de Contribuyentes”, en la sede del Tribunal”, en noviembre de 2012.

■ Taller de Calibración Interna sobre “Transferencias Bancarias - Sistema Datanet”, en la sede del Tribunal”, en noviembre de 2012.

■ Taller de Calibración Interna sobre “Acuerdo N° 3485 - Inventario de bienes”, en la sede del Tribunal”, en noviembre de 2012.

■ Taller de Capacitación al personal ingresado sobre “Organización del Tribunal, Función de control, Juicio de cuentas, Sistema de la calidad”, en la Universidad del Aconcagua, en octubre, noviembre y diciembre de 2012.

■ Taller sobre “Escritorio Remoto”, en la sede del Tribunal, en noviembre y diciembre de 2012.

■ Taller sobre “Sistema Tax”, en la sede del Tribunal, en diciembre de 2012.

■ Taller de Calibración Interna sobre “Acuerdo N° 5574 Formalidades de las planillas de recibos de sueldos. Autorización para la emisión de cheques de pago diferido”, en la sede del Tribunal”, en diciembre de 2012.

■ Capacitación sobre “Plan de Cuentas Unificado”, para cuentadantes de Fundación Pro Mendoza, en la sede del Tribunal, en diciembre 2012.

■ Capacitación sobre “Planilla de Asistencia”, para cuenta-dantes de la Dirección de la Niñez, Adolescencia y Familia, en la sede del Tribunal, en diciembre 2012.

■ Capacitación sobre “Sistema de Cuentas por Cobrar - Contabilización de Créditos - Proyecto de Integración de Subsistemas de Archivo con SI.DI.CO”, para cuenta-dantes de la Caja de Seguro Mutual, en la sede del Tribunal, en diciembre 2012.

■ Capacitación sobre “Programa Agrícola - Compra de Azúcar - Construcción de Maquinarias”, para cuenta-dantes de la Dirección de la Niñez, Adolescencia y Familia, en el Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza, en diciembre 2012.

■ Taller de Calibración Interna “Acuerdo N° 5576 - Notificación Digital”, en la sede del Tribunal, en diciembre de 2012.

■ Curso sobre “Notificación digital”, en la Universidad del Aconcagua, en diciembre de 2012.

Talleres, Cursos y Conferencias Organizados por Terceros con Participación de Personal del Tribunal

■ “Régimen de concursos (Ley N° 7970)”, organizado por Asociación Trabajadores del Estado, en la sede de la Asociación Trabajadores del Estado, en junio de 2012.

■ Curso sobre “Gestión de la Calidad en el Sector Público” - Modalidad virtual, dictado por el Instituto Superior de Control de Gestión Pública - Sindicatura General de la Nación, en agosto de 2012.

■ Curso sobre “Sistema de almacenamiento SAN en un entorno virtualizado”, organizado por CEDI Consulting

SRL, en las instalaciones de CEDE Consulting SRL, en agosto de 2012.

■ Taller sobre “Firma Digital”, organizado por el Congreso Federal de la Función Pública (COFEFUP), en la ONTI, en agosto de 2012.

■ Taller sobre “Rendición de Cuentas y Transparencia en el Gobierno de Estados Unidos”, organizado por el Departamento de Estado de dicho país. Asistió becado por el Ministerio de Hacienda el Contador Adrián Cerroni.



Reunión de trabajo de miembros del Tribunal de Cuentas.

Trabajos y Conferencias

■ Difusión de la Cultura de la Calidad”, en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo, en agosto de 2012. Expuso en representación del Tribunal: Cont. Graciela Salvo sobre “Exposición en Jornadas de Ciencias Económicas 2012 - Herramientas de Control en la Gestión Pública - Manual de Auditoría en formato digital - Aplicación en el Tribunal de Cuentas Mendoza”.

■ “XXII Jornadas de Actualización Doctrinaria de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina”, en la ciudad de Salta, en setiembre de 2012. Expusieron en representación del Tribunal: Contadora Marta Bombini y Licenciado en Economía Juan Diblasi sobre “Determina-

ción y gestión del riesgo en auditorías”.

Contadora Graciela Salvo sobre “Registro de Instrucciones y Recomendaciones en la Función de Fiscalización del Tribunal de Cuentas de Mendoza”.

Contadora Beatriz Artuso sobre “Auditoría sobre la Recaudación en los Municipios de la Provincia de Mendoza”. Contadora Elizabeth Barchiesi sobre “Selectividad de operaciones. Procedimientos específicos y apoyo de TIC”

■ “Sistema de la Calidad”, en la Dirección General de Escuelas, en setiembre de 2012. Expusieron en representación del Tribunal: Contadoras María Cristina D’Amico, Marta Bombini y Graciela Salvo sobre “El Sistema de la Calidad en el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza”.

Difusión

DIFUSIÓN ACADÉMICA EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

- Charla sobre "Funciones y procesos del Tribunal de Cuentas" dictada por las Contadoras Irina Montano, Natalia Bonino y Marta S. Bombini dirigida a alumnos de la Cátedra de Contabilidad del Sector Público de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad del Aconcgua, en octubre de 2012.
- "Exposición en Jornadas de Ciencias Económicas 2012", dirigida a docentes, alumnos y terceros interesados, en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo, en agosto de 2012. Expuso en representación del Tribunal: Cont. Graciela Salvo sobre "Herramientas de Control en la Gestión Pública - Manual de Auditoría en formato digital - Aplicación en el Tribunal de Cuentas Mendoza".

DIFUSIÓN ACADÉMICA EN OTROS ÁMBITOS

- Presentación Notificación Digital - Camino al Expediente Digital, en el Espacio Cultural Julio Le Parc, en noviembre de 2012.



Capacitación interna del personal del Tribunal de Cuentas.

Contenido del Programa de Capacitación de Pasantes del Polimodal, Pasantes Universitarios e Ingresantes al Tribunal

UNIDAD I
Introducción al funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

UNIDAD II
El Tribunal de Cuentas dentro del sistema de gobierno. Pirámide normativa y la función de control. Juicio de Cuentas.

UNIDAD III
Responsabilidad de los funcionarios públicos. Organización del Tribunal de Cuentas.

UNIDAD IV
Constitución Nacional y Provincial. Nociones de la Ley 1.003 y la Ley 3.799.

UNIDAD V
Presupuesto público. Concepto. Características y

principios. Formulación del presupuesto.

UNIDAD VI
Los recursos del sector público. Clasificaciones. Diferencias entre Impuestos, Tasas y Contribuciones. Formas de control.

UNIDAD VII
Las erogaciones del sector público. Concepto. Clasificación. Tipos de contrataciones.

UNIDAD VIII
Ley 3.799, alcance, registración, documentación que debe presentarse (Acuerdo N° 2.988).

UNIDAD IX
Calidad. Normas ISO 9000. Premio Nacional de la Calidad. Proceso de Mejora Continua. Charla de cierre y encuesta.



Personal del Tribunal de Cuentas trabajando en sede.

VIII. Programa de Pasantías de Alumnos del Último Año del Polimodal

Información referida al Programa de Pasantías de Alumnos del Último Año del Polimodal

El Tribunal de Cuentas de Mendoza en pos de alcanzar los objetivos propuestos en relación con la comunidad, continúa cumpliendo con el plan de pasantías secundarias, que viene desarrollando satisfactoriamente desde el año 2001.

Durante el año 2012 se recibieron alumnos de la Escuela de Comercio "Martín Zapata".

Los alumnos además de realizar la pasantía laboral recibieron una capacitación sobre las funciones y procesos que se desarrollan en este organismo. Dicha capacitación

fue dictada por profesionales del Tribunal de Cuentas y durante la última semana los alumnos elaboraron un trabajo escrito relacionado con todo lo aprendido, que luego expusieron ante sus compañeros, docentes y autoridades del colegio.

La evaluación de las encuestas de satisfacción revela que este programa de pasantía permite, a los alumnos, crecer en su formación como ciudadanos. Tanto alumnos como autoridades escolares reconocen de gran utilidad la preparación académica y el material recibido.

IX. Ley de Responsabilidad Fiscal

Por la Ley Provincial N° 7.314 se creó el Régimen de Responsabilidad Fiscal en la provincia designando al Tribunal de Cuentas como la Autoridad de Aplicación de la misma. Asimismo se estableció la obligatoriedad, para todos los organismos de la Administración Pública provincial, de presentar trimestralmente la información prevista en el articulado de dicha ley, reglamentada por el Decreto N° 1671 y Acuerdo N° 3949.

El grado de cumplimiento durante el año 2012 fue el siguiente:

CUMPLIMIENTO	4to TRIMESTRE 2010		1er TRIMESTRE 2010		2do TRIMESTRE 2010		3er TRIMESTRE 2010	
	CASOS	%	CASOS	%	CASOS	%	CASOS	%
Presentó la totalidad de la documentación	68	95,77	63	88,73	66	91,67	68	94,44
Presentó parcialmente la documentación	2	2,82	6	8,45	5	6,94	3	4,17
No presentó documentación alguna.	1	1,41	2	2,82	1	1,39	1	1,39
	71	100	71	100	71	100	71	100

Como cumplimiento de las obligaciones impuestas por la ley, el Tribunal, realizó las siguientes acciones:

- Divulgación mediante comunicado de prensa, dentro de los tres días hábiles posteriores a cada uno de los vencimientos, del cumplimiento dado por los distintos responsables.

- Emplazamiento a los responsables que no habían dado cumplimiento a la presentación de la totalidad de la documentación requerida.

- Elevación, en el plazo establecido de los treinta días posteriores a la presentación, de los informes de seguimiento y evaluación de la documentación recepcionada a las Comisiones de Hacienda y Presupuesto de ambas Cámaras Legislativas.

Publicación en la página web del Tribunal de los informes recibidos de cada organismo y los correspondientes informes de auditoría elaborados.

X. Red Federal de Control Público

A partir del año 2012, el Tribunal de Cuentas de Mendoza ocupa, en la persona del Vocal Contador Mario Francisco Angelini, la Secretaría General del Comité de Auditoría Federal de la Red Federal de Control Público.

Dentro del régimen establecido en el Convenio marco de Coordinación y Cooperación Técnica celebrado entre el Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas

de la República Argentina y la Red Federal de Control Público, al que adhirió el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza, por Acuerdo N° 3.728 del 26 de mayo de 2004, durante el año 2012 se continuó con la realización de auditorías, en todo el territorio provincial, abarcando aspectos legales, económicos, financieros y de gestión, fundados en criterios de economía, eficiencia y eficacia.

El detalle de las auditorías realizadas durante el año 2012 es el siguiente:

<ul style="list-style-type: none"> Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca. <ul style="list-style-type: none"> Programa Social Agropecuario (PSA) Ministerio de Desarrollo Social <ul style="list-style-type: none"> Plan de Desarrollo Local y economía social Manos a la Obra Plan nacional de seguridad alimentaria Ministerio de Educación <ul style="list-style-type: none"> Programa Nacional de Infraestructura y Equipamiento Programa Nacional para la Educación Técnico Profesional (INET) 	<ul style="list-style-type: none"> Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios <ul style="list-style-type: none"> Desarrollo Infraestructura Habitacional Techo Digno Ministerio de Salud <ul style="list-style-type: none"> Programa Federal de Salud (PROFE) Provisión de Medicamentos Genéricos para APS (ex REMEDIAR) Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social <ul style="list-style-type: none"> Acciones de Promoción del Empleo Actividades de Capacitación y Formación Profesional
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Los informes de auditoría elaborados fueron comunicados a los responsables provinciales y elevados a la Sindicatura General de la Nación para su comunicación a los Ministerios. Los mismos se encuentran incorporados en el sitio web de la S.I.G.E.N. en el acápite referido a la Red Federal de Control Público.

Como todos los años se llevaron a cabo, con la concurrencia de todos los integrantes de la Red Federal, es

decir: Tribunales de Cuentas, Unidades de Auditoría Interna de los ministerios y S.I.G.E.N, en la sede de la Sindicatura General de la Nación, las jornadas de evaluación y planificación de la auditoría para el año 2013.

En función de la importancia que adquieren en la Provincia los distintos planes, el Tribunal de Cuentas de Mendoza ha previsto llevar a cabo las siguientes auditorías:

<ul style="list-style-type: none"> Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca <ul style="list-style-type: none"> Programa Social Agropecuario (PSA) Ministerio de Desarrollo Social <ul style="list-style-type: none"> Plan nacional de seguridad alimentaria Plan nacional familias - Asistencia directa a organizaciones Ministerio de Educación <ul style="list-style-type: none"> Gestión educativa - Programa Nacional de Inclusión educativa (PIIE) Integral escuelas - Sistema de transferencias de recursos educativos (SITRARED) 	<ul style="list-style-type: none"> Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios <ul style="list-style-type: none"> Desarrollo Infraestructura Habitacional Techo Digno Ministerio de Salud <ul style="list-style-type: none"> Programa Federal Incluir Salud (ex PROFE) Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social <ul style="list-style-type: none"> Acciones de Promoción del Empleo
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

XI. Digitalización del Expediente



Acto de presentación de la "Notificación Digital, Camino al Expediente Digital"

El grado de cumplimiento durante el año 2012 fue el siguiente:

El Tribunal de Cuentas, en el marco general establecido por la Ley 7234 de adhesión a la Ley Nacional N° 25.506, se planteó avanzar en el proceso de despapelización (substitución del expediente en soporte papel) mediante la adopción del instrumento digital para sostener los actos inherentes a sus procedimientos.

A su vez el Ministerio de Hacienda provincial emite la Resolución 156-H-11, en el año 2.011, donde autoriza la sustitución de documentos en papel por documentos electrónicos o digitales de acuerdo a los requisitos delineados por el Tribunal de Cuentas.

En el año 2.012 el Tribunal de Cuentas trabajó en la digitalización de todos los aspectos de su proceso y definió el proyecto de Notificación Digital.

Entre las líneas de trabajo y desafíos cubiertos en la materia se destacan durante el año 2012:

- El dimensionamiento e implementación de una nueva infraestructura informática con nuevos servidores, sistema operativo de red, motor de bases de datos, etc.. Ésta base es la que aloja los contenidos y da soporte al uso del nuevo sistema, la aplicación de la Notificación Digital, donde se utilizará la Firma Digital en los documentos y se integran todos los procesos y los subsistemas que confluyen en el nuevo Portal Integrado de Trabajo apli-

cado en el Tribunal.

- La emisión del Acuerdo N° 5.576, con fecha del 13 de junio del 2.012, por el que se reglamentó los medios electrónicos o informáticos que deben utilizarse en las notificaciones que practica el Tribunal de Cuentas. Ello, en cumplimiento de la Ley N° 8.399 que introduce modificaciones en la Ley N° 1.003, por las que se establece un marco legal para la notificación mediante transferencia de documento digital.

- La ONTI estableció al Tribunal de Cuentas como Autoridad de Registro de la Autoridad Certificante con lo que se posibilita a nuestro Órgano otorgar Certificados de Firma Digital a sus profesionales y agentes y a los responsables de la presentación de cuentas. Para la obtención de las acreditaciones necesarias los profesionales y funcionarios que intervienen con distintas facultades en los procesos de certificación de firma digital debieron asistir a las capacitaciones llevadas a cabo en el ámbito nacional.

- Con el título "Notificación Digital, Camino al Expediente Digital" el Tribunal de Cuentas realizó la presentación oficial del nuevo Sistema de Notificación Digital a las autoridades responsables. En dicha presentación se expusieron parte de los aspectos legales, procedimentales y técnicos más importantes del nuevo sistema. Las personas jurídicas de naturaleza privada que en forma permanente o temporaria reciban subsidios o subvenciones del Estado provincial (art. 20 Ley N°1003).

XII. Proceso de Mejora Continua

Normas ISO 9000

Continuando con el camino emprendido en agosto de 1999, el Tribunal ha revalidado ininterrumpidamente la certificación de su Sistema de Gestión de la Calidad bajo las normas ISO 9001:2008.

En el año 2012 se llevó a cabo, por parte de la empresa certificante, una auditoría de mantenimiento del sistema, la que resultó ampliamente satisfactoria.

Mejora Continua

El Tribunal ha seguido en el perfeccionamiento y desarrollo de aquellos instrumentos que le posibilitan una mayor eficacia en el cumplimiento de sus labores.

Se continuó con el desarrollo de todas las acciones tendientes a la "despapelización" de los distintos trámites, haciendo un uso más eficiente de nuestro Sistema

de Gestión y Control de Expedientes (SI.GES.CO.). Asimismo se han realizado los desarrollos y pruebas necesarias para la implementación de la Firma Digital.

En el año 2012 la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI) dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Presidencia de la Nación, designó al Tribunal de Cuentas de Mendoza como Autoridad de Registro en el tema de Firma Digital. En concordancia con ello se cumplieron con los requisitos y exámenes correspondientes para la designación de los Oficiales de Registro e Instructores del sistema. En el mes de junio se dictó el Acuerdo N° 5.576 que reglamenta el proceso de notificación digital encarado por el Tribunal. Asimismo se ha realizado la adecuación y/o dictado de la documentación inherente.

Desde el mes de noviembre se desarrollaron talleres de capacitación en distintos ámbitos relacionados con el Tribunal, a efectos de difundir toda la temática de la notificación digital.



Personal del Tribunal de Cuentas trabajando en sede.

XIII. Grupos de Mejora

Durante el año 2012 trabajaron los siguientes grupos de mejora en los objetivos que se mencionan:

Grupo de Mejora de Uso y Control de Sistemas Informáticos

- Ejecución de los controles automáticos de Anexos de la Ley de Responsabilidad Fiscal utilizando scripts de ACL.
- Puesta a disposición de la información de los controles para la confección de los informes pertinentes.
- Estandarización de la forma de programación de rutinas, en cuanto al desarrollo en sí mismo, nomenclatura, orden del proyecto, aprobación del mismo. Mejores prácticas en la elaboración de scripts.
- Documentar las rutinas programadas para facilitar el entendimiento de lo programado, y permitir que las modificaciones o adaptaciones de los scripts se hagan con el menor costo posible de tiempo y recurso humano.
- Elaboración de un documento de la calidad para el control de las tareas relacionadas con la ejecución de los controles automáticos (IT-ARE-CL-01 "Controles Automáticos LRF").
- Análisis y propuesta de modificación de los artículos: 14, 19, 25 y 70 del Acuerdo N° 2988.
- Análisis y propuesta de modificación del Acuerdo N° 2989.
- Elaboración de Acuerdo N° 5661 de especificaciones informáticas para la presentación digital de la información proveniente del Acuerdo 2988 de Rendición.
- Análisis del proyecto de dictamen del Consejo Técnico sobre muestreo, con el objetivo de adecuarlo a la terminología informática.
- Elaboración de una Instrucción de Trabajo para la realización de muestreo con el uso del software ACL, y la correspondiente estandarización de parámetros y documentación de respaldo.

Grupo de Mejora de Despapelización

- Estudio de la posibilidad de generación de un legajo permanente en el DIGESTO.
 - Estudio de la posibilidad de enviar el inventario de cuentas por cobrar en forma digital.
- Los ítems anteriores fueron receptados por la modificación del Acuerdo N° 5661 (t.o. N° 2988)
- Estudio de la normativa vinculada a la destrucción de documentación.
 - Estudio de la conveniencia de modificar los filtros utilizados en el apartado "Normativa" del portal integrado del SIGESCO. Se concluye que se deberían adaptar las siguientes clasificaciones:
- a) Legajo Permanente:
Normas Marco
Normas Propias del Organismo
Todas las normas
 - b) Legajo transitorio
 - En conjunto con el Grupo de Responsabilidad Social, se llevó a cabo una Jornada de Despapelización el día 15 de junio de 2012. Los resultados de la misma fueron los siguientes:
 - 1.250 kilos recolectados
 - \$ 537,5 recaudados
 El monto recaudado se destinó a FONBEC (Fondo de Becas, ONG mendocina sin fines de lucro, <http://www.fonbec.org.ar/>), para la instrumentación de becas a niños y jóvenes.

Grupo de Mejora de Comunicación

- Se continuó con la edición de la Revista institucional del Tribunal de Cuentas, publicando el N° 5 y 6 durante el año 2012. La edición N° 6 fue mejorada en su diseño gráfico, incorporando más imágenes e ilustraciones para facilitar su lectura y mayor comprensión de contenidos.
- En la Intranet del organismo se realizaron cambios en el Inicio de Sesión para acceder con mayor rapidez al portal integrado del SIGESCO.
- La página Web del Tribunal fue modificada en su link interno sobre "Servicios de Información - Búsqueda de

- Fallos" para obtener más rápidamente dicho servicio.
- El Grupo tuvo a cargo diversos aspectos de la organización y comunicación institucional en la presentación oficial de la "Notificación Digital en Camino al Expediente

Digital" del que participaron más de 200 funcionarios y autoridades provinciales y municipales, responsables cuentadantes de este Tribunal.

Grupo de Mejora de Manual de Auditoría

- Se realizó la apertura en el Manual de Auditoría de las Normas sobre Informes, subdividiéndola según la etapa a la que corresponde cada informe (Fiscalización/Juicio de Cuentas/Informes Especiales), y dentro de cada uno de estos procesos en los subprocesos correspondientes.
- Se continuó con la modificación de las instrucciones de trabajo diseñando un anexo para cada una de ellas, que sirva como papel de trabajo para el Legajo Transitorio y guía para el equipo de auditoría.
- Conformación de un grupo de estudio que se encargó de la confección de una nueva instrucción de trabajo para la revisión del Anexo XIV del Movimientos de Cuentas Extrapresupuestarios.
- Confección de nuevas instrucciones de trabajo sobre arqueo de fondos, control de ingresos figurativos, con-

- trol de la coparticipación nacional, control de egresos figurativos
- Modificación de la instrucción de trabajo sobre revisión de subsidios Acuerdos Nros. 2514 y 5383.
- Se continúa con el análisis de la modificación de las instrucciones de trabajo relacionadas con la revisión de los recursos de origen provincial
- Conformación de grupos para la confección de las instrucciones de trabajo sobre reembolsos de obra pública, reembolso de préstamos, y convenios.
- Se priorizó para cada estado contable la aparición de la instrucción de trabajo que se relaciona con la revisión del estado propiamente dicho, y luego se exponen las relacionadas con los procedimientos vinculados.

Grupo de Mejora de Actualización de Documentos de la Calidad

- Se efectuó una revisión integral de la documentación relativa al Proceso Asesoramiento e Informes Especiales.
- Se modificó desde el Manual de Gestión de la Calidad y hacia abajo toda la documentación referida a este tema que era necesario actualizar.
- Se modificó el PSC-09 (Procedimiento Sistema de la Calidad) "Control de los Procesos" a efectos de actualizarlo con los cambios efectuados al Proceso Asesoramiento e Informes Especiales.
- Se dieron de baja los PSC-12 (Procedimiento Sistema de la Calidad) "Estado de Inspección y Ensayo" y PSC-19 (Procedimiento Sistema de la Calidad) "Servicios Adicionales" debido a que lo descrito en los mismos ya estaba incluido en otros documentos.
- Se dieron de baja las instrucciones de trabajo referidas a estadísticas en concordancia por lo dispuesto por el Acuerdo N° 3121. La Dirección de Municipalidades reemplazó la instrucción de trabajo de "Estadística" por

por la de "Base de datos". Por solicitud del grupo el sector Sistemas implementó la modificación de la página web del Tribunal a efectos de sacar las estadísticas y colocar la Base de Datos de Municipalidades.

- Por iniciativa del grupo el sector Sistemas implementó el proyecto "Consulta de formularios, planillas, registros y anexos desde el DIGESTO". Se modificó el Digesto incluyendo una solapa en el detalle de los documentos de la calidad prevista para que se carguen los datos referidos a formularios, planillas, registros y anexos relacionados a cada documento.

■ Temas avanzados

Se están revisando todos los documentos que están con revisión 0, desde el año 2000 hasta el 2002, para ver si los mismos se encuentran en uso y actualizados. A raíz de esta revisión se están modificando algunos documentos y otros serán dados de baja.

Grupo de Mejora de Manual de Funciones Administrativas

- Se actualizó la planilla de Instrucciones de Trabajo clasificadas por sector, proceso y subproceso.
- Se modificó la instrucción de trabajo de "Incorporación de normas al Digesto", para ello se entregó la

planilla de clasificación de dichas normas.

- Se armó una grilla de subprocesos que unifica los plasmados en la plataforma del manual y en las Oportunidades de Mejora.

■ También se clasificaron las funciones administrativas dependiendo de las tareas que se realizan, del registro en el sistema o que se encuentren descriptas en una

instrucción de trabajo. El manual se encuentra en etapa constante actualización.

Grupo de Mejora de Costeo

- Se concluyó la asociación de las Carpetas de Auditoría, de la Dirección de Auditorías y Normas, con las Cuentas/Expedientes a las cuales están vinculadas dichas auditorías especiales. El vínculo se genera al momento de cargar en el sistema la información de la Carpeta de Auditoría y se realiza por CUC. Se capacitó al personal de la DAN y se continuó con mejoras al procedimiento.
- Se verificó que los Subdirectores, Directores y Jefes de Sector cotejaron el llenado de Costeo y Labores Mensuales del personal a su cargo.
- Se desarrollaron las Planillas de Llenado para Habilitación, Recursos Humanos, Capacitación y Archivo.
- Se incluyeron alertas en el SIGESCO y la Intranet a fin de que los agentes conozcan las fechas límite de llenado por cada mes.
- Se desarrolló el "Reporte General Proceso Subproceso por Día por Persona" que permite conocer, diariamente, en qué cuenta o proceso se imputan horas de llenado.
- Se desarrolló el "Reporte de horas SIGEN" que per-

- mite conocer todos los ítems involucrados en la realización de auditorías para la SIGEN.
- Se incluyen en la planilla de Secretaría Relatora las tareas de "Asesoramiento e Informes Especiales" e "Informes Legislativos, Judiciales y otros".
- El Sistema de Costeo fue incluido en el "Portal Integrado del SIGESCO", pasando a ser otro elemento que conforma el sistema integral de información, y en el cual además, se incluyen alertas sobre las Cuentas con Reprogramación Automática.
- Se modificó la metodología de carga de Planilla de Costeo, facilitando y optimizando la tarea a los usuarios y además, se desarrolló un módulo que permite que, cuando cada agente impute horas en procesos y sub-procesos, la Labor Mensual se conforme automáticamente.
- Se incorporó al portal integrado del SIGESCO el Módulo de Planificación por Expediente en etapa de prueba para los integrantes del Grupo de Costeo y con el fin de implementarlo definitivamente para todo el personal en el mes de febrero de 2013.

Grupo de Mejora Responsabilidad Social

- Ayuda económica al niño Videla, Franco Xavier para que asistiera a la 2da. ronda de las "Olimpiadas Regionales Torneo Central Argentino".
- Donación de bolsones de vestimenta para niños, a la institución religiosa Jesuitas, ubicada en la Ciudad de Mendoza.
- Donación de tres estufas de tiro balanceado, al Jardín Maternal J-113 "El Hornerito", ubicado en el Algarrobal, en el departamento de Las Heras.
- Donación de bolsones de vestimenta y pañales para adultos, al Hogar para mayores "Santa Marta", ubicado en la Ciudad de Mendoza.
- Donación de bolsón con ropa de abrigo, a la Asociación Civil "Inmensa Esperanza", ubicada en el departamento de Luján de Cuyo.
- Donación de elementos de cocina, al establecimiento educativo N° 4-140 "Armando Tejada", ubicado en el departamento de Las Heras.
- Donación de juguetes a la agrupación "Pasión Tombina".
- Donación de bolsones de vestimenta, calzado y juguetes, a la fundación FONBEC, ubicada en la Ciudad de Mendoza.
- Donación de bolsón con vestimenta a familia dam-

- nificada por el incendio de su casa.
- Donación de ventilador de pie al Establecimiento Educativo N° 1-327 "Dra. Elvira Rawson de Dellepiane", ubicado en el departamento de Las Heras.
- Donación de bolsones de vestimenta para niños, adolescentes y adultos, al personal de la O.N.G FEDEM (Federación de Entidades de Niñez y Adolescencia de Mendoza), ubicada en la Ciudad de Mendoza.
- Reciclado de papel blanco, de color, cartón, diarios y revistas.
- Padrinazgo de quince niños en edad escolar, del departamento de Tupungato, a través de FONBEC "Fondo de Becas para Estudiantes" a cargo de personal del Tribunal dispuesto a colaborar con dichos becarios.

La Visión del Tribunal muestra la Naturaleza de su Función Social, dentro del Proceso de Mejora Continua.

XIV. Medición del Desempeño

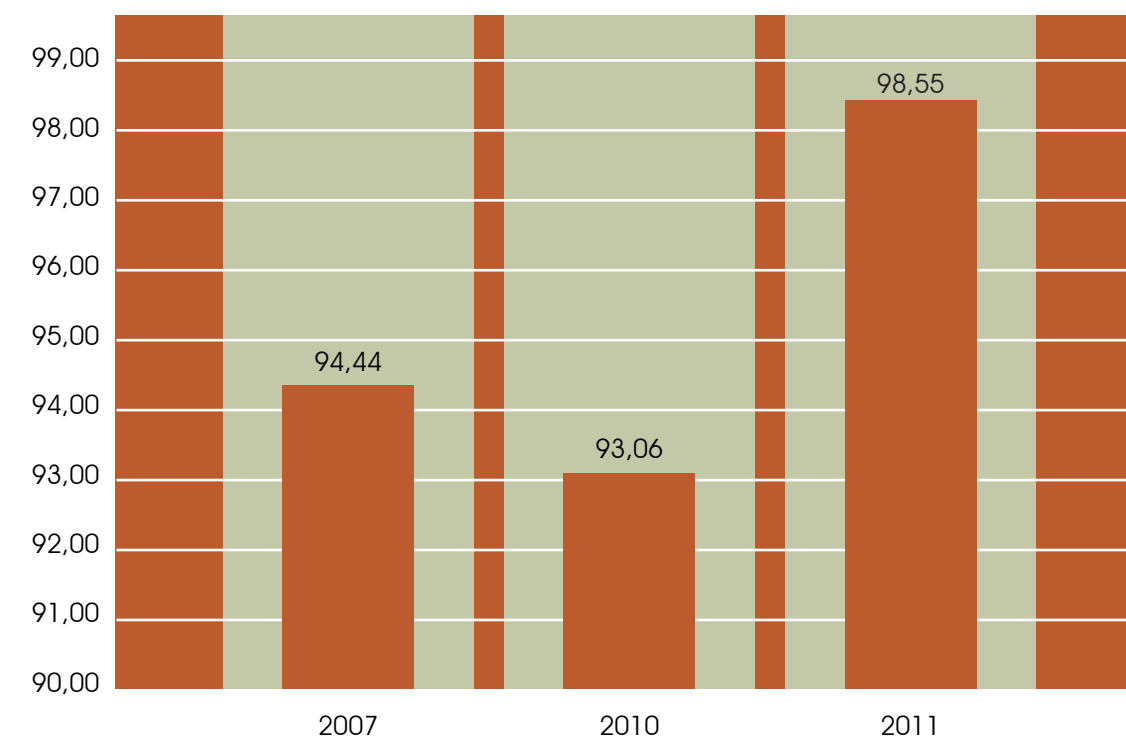
Conceptualmente¹ se entiende como Medición a la acción de comparar dos o más magnitudes de la misma naturaleza, utilizando un patrón, y por Desempeño a la asociación con los logros individuales o colectivos dentro de una organización y al alineamiento de metas y objetivos organizacionales. En función de lo anterior, Medición de Desempeño se entiende al esfuerzo sistemático aplicado a una organización para evaluar su Misión y Visión.

se realiza por diversos indicadores, vinculados a distintas perspectivas estratégicas. Dentro de estas perspectivas se resalta en esta Memoria Anual a la vinculada a los "Clientes" Externos. La medición de esta perspectiva busca responder a la pregunta de ¿cómo evalúan al Tribunal los cuentadantes? La medición se realiza por medio de la encuesta a funcionarios (la próxima se realizará en 2013). La última encuesta realizada es la del 2011 y ha mostrado los siguientes resultados:

La medición de desempeño en el Tribunal de Cuentas

Encuesta a Funcionarios 2011

**¿Cómo calificaría la tarea que desarrollan los auditores del Tribunal?
% de respuestas con MB y B**



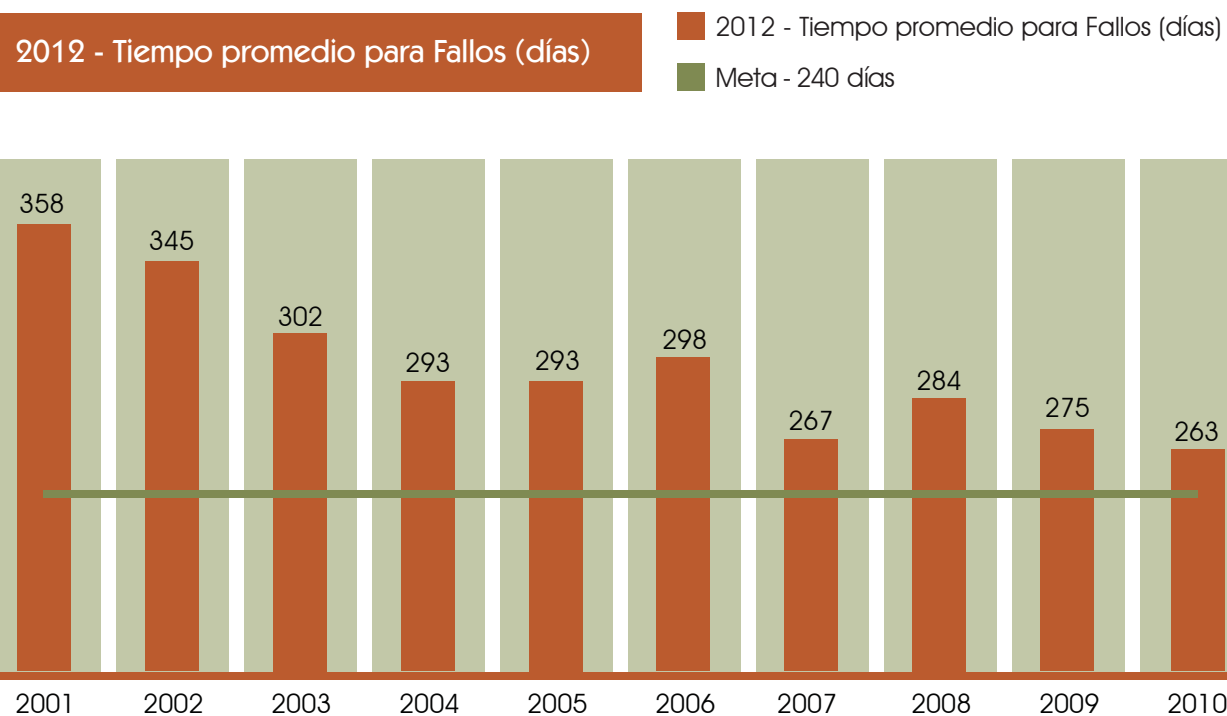
En el gráfico anterior se observa la cantidad de respuestas a la pregunta de cómo calificaría la tarea que desarrollan los auditores del Tribunal. En la última encuesta (2011) el 98,55 % de las respuestas se concentraron en Muy Bueno y Bueno.

¹- Arriagada, Ricardo, Diseño de un sistema de medición de desempeño para evaluar la gestión municipal: una propuesta metodológica, ILPES/CEPAL, Santiago de Chile, 2002.

Gráfico de Tiempo Promedio para Fallo - Medición 2012

Dentro de la medición de desempeño del Tribunal, una de las perspectivas que se utiliza es la de procesos internos. Esta perspectiva busca que aspectos esenciales se deben mejorar para lograr la excelencia en la organización. El Tribunal tiene como principal producto el fallo, por lo que una mejora en los tiempos promedio para fallar las cuentas implica una mejora en todos sus procesos internos. El tiempo promedio para fallos mide la cantidad de días que se insunen desde la integración de la cuenta hasta la emisión del fallo. En

este caso la meta propuesta por el Tribunal fue de 240 días. Se excluye la medición para el año 2012 porque el dato aún no es definitivo, ya que las cuentas correspondientes al ejercicio 2011 no han sido falladas en su totalidad. En el resto de los ejercicios, los datos han sido corregidos, por lo que pueden diferir de los presentados en Memorias anteriores. El gráfico siguiente muestra al 31/12/12 el tiempo promedio para fallo de las cuentas correspondientes a ejercicios anteriores.



Auditorías de obras públicas. Escuela 25 de Mayo, Maipú.



XV. Digesto

INCORPORACIÓN DE NORMAS AL DIGESTO

Durante el año 2012 se cargaron en el sistema un total de 2.585 normas, cuya fuente fue la siguiente: 2.257 publicadas en el Boletín Oficial, 246 remitidas por los respectivos organismos, 82 tipeadas o escaneadas desde los documentos originales y 7 bajadas de internet (información de páginas oficiales).

ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE NORMAS POR PARTE DE AGENTES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

En el transcurso del ejercicio 2012 se recibieron 109 solicitudes de normas a través del sistema.

CONFECCIÓN DEL TEXTO ACTUALIZADO DE LEYES PROVINCIALES, DECRETOS PROVINCIALES Y RESOLUCIONES PROVINCIALES DE LEGAJO PERMANENTE

Se han actualizado los textos de las normas de legajo permanente que se publicaron en Boletín Oficial o entregaron al sector Digesto al efecto.

ACTUALIZACIÓN DE DIGESTO EN LA PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

Se ha continuado con la actualización de la base normativa del sitio web destinado al Digesto, el cual cuenta con los Decretos Provinciales de Legajo Permanente, Leyes Provinciales, Decretos Ley Provinciales de Legajo Permanente, Fallos y Acuerdos del Tribunal. Desde el grupo de comunicación, se ha trabajado sobre el diseño de página del Tribunal para optimizar el acceso a la información.

XVI. Sistemas y Comunicaciones

Principales objetivos logrados por el Sector

El Tribunal de Cuentas avanza en la incorporación de Tecnologías de la Información en sus procesos, con objeto de: mejorar la calidad de servicios; favorecer el control oportuno, eficaz y eficiente; ayudar a la toma de decisiones en tiempo y forma; satisfacer las necesidades de información de orden interno/externo y producir economías en sus tareas. En post a estos lineamientos las principales metas alcanzadas durante el ejercicio 2012 por el Departamento de Sistemas y Comunicaciones son:

- Consolidación de infraestructura tecnológica, de manera de mejorar los niveles de servicio de las aplicaciones, aumentar la disponibilidad y seguridad de nuestra infraestructura; para ello se adquirió y puso en marcha un sistema de almacenamiento SAN bajo un entorno virtualizado.
- Implementación certificado SSL de Validación Extendida, necesario para el aseguramiento de las transacciones

de las aplicaciones web que requieren contar con un alto nivel de protección.

- Actualización del soporte de software ACL destinado a auditoría y análisis de datos.
- Elaboración Acuerdo N° 5661, en el que se detallan las especificaciones informáticas a las que deberán ajustarse las presentaciones que realicen los organismos en cumplimiento del Acuerdo N° 2.988.
- Adquisición de 29 computadores personales de última generación con su correspondiente software de base, con el objeto de ampliar la cantidad de equipamiento, soporte fundamental para las tareas de control a cargo del Organismo.
- Adquisición de 5 impresoras láser con conexión a red y una impresora de código de barra, de manera de eficientizar la impresión en los distintos sectores.

Desarrollo de Sistemas Informáticos

■ Portal integrado de trabajo

Aplicación que tiene por objetivo, la centralización y acceso a las distintas herramientas necesarias para la tarea diaria de los agentes del Tribunal, desde un único lugar.

■ Notificación digital

Aplicación web que permite la confección y envío de las resoluciones de este Tribunal a los Organismos cuentadantes según lo establecido en Acuerdo N° 5576. Dicha aplicación incorpora firma digital.

■ Evolución tecnológica de aplicaciones existentes

Proceso de migración a plataforma web de aplicaciones existentes, tales como: consulta de normativa y documentación del sistema de la calidad; manual de auditoría y administrativo y seguimiento de expedientes.

■ Planificación de cuentas

Aplicación web que permite registrar las labores de auditoría del Revisor para cada Organismo y procedimientos a aplicar.

■ Mantenimiento de equipamiento

Aplicación web que permite registrar las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento.

■ Elaboración de rutinas de control utilizando el software ACL.



Dr. Mario Francisco Angelini, Vocal Contador del Tribunal de Cuentas exponiendo en el acto de presentación de la "Notificación Digital en Camino al Expediente Digital".



Dr. Salvador Farruggia, Presidente del Tribunal de Cuentas exponiendo en el acto de presentación de la "Notificación Digital en Camino al Expediente Digital".

Incorporación de nuevas facilidades en los siguientes Sistemas

■ **Sistema Presentaciones:** "Aplicación que permite la entrega por parte de los Organismos de información digitalizada".

■ **Sistema Ley Responsabilidad Fiscal:** "Aplicación que permite la consulta de la información presentada por los Organismos con objeto de dar cumplimiento a lo establecido por la Ley N° 7314 y reglamentado por Acuerdo N° 3949".

■ **Sistema Digesto:** "Aplicación que facilita el ingreso, procesamiento y consulta de la normativa necesaria para las tareas de control a cargo del Tribunal de Cuentas, en tiempo real y disponiendo de una interfaz amigable para el usuario."

■ **Sistema de Gestión y Control (Si.Ges.Co.):** "Aplicación que facilita la ubicación y trazabilidad de los expedientes, notas y carpetas de auditorías especiales a lo largo de su proceso por parte del Tribunal de Cuentas."

■ **Sistema de Informes para la mejora:** "Aplicación que facilita el ingreso, procesamiento y consulta de los informes para la mejora del Sistema de Gestión de Calidad bajo normas Iso 9001:2000, en tiempo real y disponiendo de una interfaz amigable para el usuario."

■ **Sistema de Costeo de Proceso:** "Aplicación que facilita el ingreso, procesamiento y consulta de las horas insumidas en la ejecución de los distintos procesos definidos en el Organismo".

■ **Sistema de Recursos Humanos:** "Aplicación que facilita el ingreso, procesamiento y consulta de las novedades laborales del personal"

■ **Sistema Tablero de Comando:** "Aplicación que facilita el ingreso, procesamiento y consulta de indicadores definidos por el Tribunal".

■ **Sitio web e intranet del Tribunal.**



Autoridad del Tribunal de Cuentas trabajando en sede.

XVII. Anexos

Anexo I. Auditorías Especiales realizadas en el año 2012

- Cuentas de Administración Central
- Entes Descentralizados
- Municipalidades

Organismo	Tema
Administración de Parques y Zoológicos	<ul style="list-style-type: none"> ■ Auditoría de Juicios
Administradora Provincial de Fondos para la Transformación y Crecimiento	<ul style="list-style-type: none"> ■ Auditar Liquidación de Sueldos
Área Departamental de Salud de Lavalle	<ul style="list-style-type: none"> ■ Auditar bienes de capital
Caja de Seguro Mutual	<ul style="list-style-type: none"> ■ Auditar Fondo Estímulo Ejercicio 2011 ■ Analizar contestación informe sobre Fondo Estímulo
Contaduría General de la Provincia	<ul style="list-style-type: none"> ■ Analizar obra licitación expte. N°121-D-2011 "Remodelación Contaduría General de la Provincia"
Departamento General de Irrigación	<ul style="list-style-type: none"> ■ Recupero de ART ■ Analizar contestación informe licitación pública 264405-E 8 "Contratación Servicios Informáticos" ■ Control de personal permanente y temporario (horarios - liquidaciones)
Dirección de Adultos Mayores	<ul style="list-style-type: none"> ■ Auditar ampliación estar y nexos sectores 3, 4 y 5 del Hogar Santa Marta ■ Controlar ingresos camping Álvarez Condarco ■ Controlar convenio PAMI - DAM ■ Analizar contestación informe Camping Álvarez Condarco ■ Analizar contestación informes sobre "Ingresos Camping Álvarez Condarco"
Dirección de Ejecución y Control de Servicios Públicos	<ul style="list-style-type: none"> ■ Auditar obra: "Ampliación Estación Transformadora Malargüe"

Organismo	Tema
Dirección de Fiscalización Control y Defensa del Consumidor	<ul style="list-style-type: none"> ■ Auditar Fondo Estímulo Ejercicio 2011 ■ Analizar contestación informe sobre Fondo Estímulo Ejercicio 2011
Dirección de Ganadería	<ul style="list-style-type: none"> ■ Auditar Fondo Estímulo Ejercicio 2011 ■ Analizar contestación informe sobre Fondo Estímulo Ejercicio 2011
Dirección de Hidráulica	<ul style="list-style-type: none"> ■ Auditar Fondo Estímulo Ejercicio 2011 ■ Analizar contestación informe sobre Fondo Estímulo Ejercicio 2011
Dirección de Informática y Comunicaciones	<ul style="list-style-type: none"> ■ Analizar contestación informe sobre Fondo Estímulo
Dirección de Personas Jurídicas	<ul style="list-style-type: none"> ■ Auditar Fondo Estímulo Ejercicio 2011 ■ Analizar contestación informe sobre Fondo Estímulo Ejercicio 2011
Dirección de Protección Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> ■ Auditar Fondo Estímulo Ejercicio 2011
Dirección de Recursos Naturales Renovables	<ul style="list-style-type: none"> ■ Auditar recursos por permisos de ingresos al Parque Aconcagua
Dirección General de Escuelas	<ul style="list-style-type: none"> ■ Auditoría de Juicios ■ Analizar contestación informe sobre recupero de ART ■ Analizar denuncia sobre "Escuela Profesor Ángel Cervera" ■ Auditar Adicional Incentivo Ley N° 8430 Ejercicio 2012
Dirección General de Finanzas	<ul style="list-style-type: none"> ■ Auditar Fondo Estímulo Ejercicio 2011
Dirección General de Rentas	<ul style="list-style-type: none"> ■ Auditar proceso de licitación sobre "Telemedición producción petrolera en Mendoza"
Dirección Provincial de Informática y Comunicaciones	<ul style="list-style-type: none"> ■ Auditar Fondo Estímulo ejercicio 2011
Dirección Provincial de Vialidad	<ul style="list-style-type: none"> ■ Auditar Recupero Créditos ART ■ Analizar Contestación informe sobre "Auditoría de Juicios" ■ Auditar "Reclamación judicial del expte. 4478-D-09, Adquisición de Pintura" ■ Auditar obra: Reconstrucción calles varias expte. N° 12956-D-2010 ■ Auditar Obra: "Reconstrucción R.P. N° 150 Tramo I y II"

Organismo	Tema
Dirección de Ejecución y Control de Servicios Públicos	<ul style="list-style-type: none"> Analizar contestación informe Ampliación "Estación Transformadora Malargüe"
Empresa Provincial de Transportes	<ul style="list-style-type: none"> Verificar estado procesal de los juicios en los que el organismo es parte actora o demandada Auditoría de Juicios
Ente Provincial del Agua y Saneamiento	<ul style="list-style-type: none"> Analizar liquidación de sueldos, legajos, contratos de locación de servicios, etc.
Ente Provincial Regulador Eléctrico	<ul style="list-style-type: none"> Auditar liquidación de haberes
Federación Mendocina de Entidades Mutuales	<ul style="list-style-type: none"> Analizar contestación informe sobre "Código Único Autorización de Descuentos"
Fondo de Infraestructura Provincial	<ul style="list-style-type: none"> Analizar contestación informe sobre "Centro Estratégico de Operaciones - San Rafael" Analizar contestación informe sobre "Centro de Congresos y Exposiciones" Analizar contestación informe sobre "Metrotranvía de Mendoza" Auditar Obra: "Construcción escuela N° 1-065 Juan Galo Lavalle" Auditar Obra: "Refacción octavo piso Casa de Gobierno" Auditar obra: "Reapropiación, ampliación y refuncionalización escuela N° 1-508 Valentín Vistuer Gil" Auditar obra: "Construcción Polideportivo Los Guindos" Auditar obra: "Ampliación y Remodelación "Centro de Salud N° 132 Bardas Blancas" Auditar obra: "Construcción Registro Civil Chacras de Coria" Analizar contestación informe sobre "Construcción escuela Casimiro Recuero" Analizar contestación informe sobre "Canal Marginal del Río Atuel" Auditar licitación pre adjudicación DACOP 8° piso Casa de Gobierno Analizar contestación informe sobre "Remodelación Centro de Salud N° 132 Bardas Blancas" Analizar contestación informe sobre "Centro de Congresos y Exposiciones" Auditar Obra: "Revestimiento Solares Zanjón Maure entre Corredor del Oeste y calle Tomba - VII Etapa" Godoy Cruz Auditar Obra: " Semáforos y Sistema de Control en Ciudad y Departamentos de la Provincia 2ª Etapa" Auditar Obra: "Licitación Dique Carrizal"

Organismo	Tema
Fondo Vitivinícola de Mendoza	<ul style="list-style-type: none"> Analizar liquidación de sueldos
Hospital Central	<ul style="list-style-type: none"> Analizar contestación informe sobre Auditoria de Juicios Auditar Recupero Créditos ART Seguimiento Fallo N° 15822, considerando V: "Sistema informático de Guardia, Admisión, Laboratorio y Farmacia".
Hospital Diego Paroissien	<ul style="list-style-type: none"> Auditar Obra Construcción Depósito Auditar Recupero de ART Auditar Cuentas por Cobrar Ejercicio 2012
Hospital Diego Paroissien	<ul style="list-style-type: none"> Auditar Cuentas por Cobrar Ejercicio 2012 Auditoría de Juicios
Hospital Lagomaggiore	<ul style="list-style-type: none"> Auditoría de Juicios Verificación y relevamiento del sistema de control interno de inventario Relevar sistemas informáticos
Programa Federal Incluir Salud (Ex sistema de Seguridad Social de la Salud - Población a cargo	<ul style="list-style-type: none"> Auditar al personal Administrativo, Médicos, Enfermeros y Otros
Instituto Provincial de Juegos y Casinos	<ul style="list-style-type: none"> Analizar Proyecto de Obra "Remodelación del Casino" Auditar Impuesto Solidario Educativo Verificar y analizar los sistemas informáticos para liquidación de haberes Auditar construcción Nuevo edificio Oficinas Administrativas Auditoría de Juicios Civiles Verificar avance físico de obra Licitación pública expte. N° 569-D-11 Analizar Contestación informe sobre Lic. Expte. 569-D-11, construcción edificio
Instituto Provincial de la Vivienda	<ul style="list-style-type: none"> Auditar proceso licitatorio B° SMATA IV San Rafael Auditar proceso licitatorio B° 1° de Mayo General Alvear Auditar Proceso Licitatorio emprendimiento Sierra Nevada Analizar Contestación informe sobre "Construcción B° SUTE - Malargüe" Auditar Ejecución Obra: "Programa Emergencia Socio Habitacional"

Organismo	Tema
Instituto Provincial de la Vivienda	<ul style="list-style-type: none"> ■ Auditar Ejecución Obra: "Programa Federal de Integración Comunitaria" ■ Auditar Ejecución Obra: "Programa Ahorro Previo" ■ Analizar contestación informe sobre B° Sierra Nevada - Malargüe ■ Auditar Obra: Programa Federal de Integración Comunitaria ■ Auditar licitación B° La Favorita 1° ■ Proyecto urbano y rural - Departamento de Rivadavia ■ Proyecto Palmira - Departamento de San Martín ■ Analizar contestación informe sobre B° 1° de Mayo General Alvear ■ Auditar construcción B° Alberdi IX - San Rafael ■ Auditar Obra: "Construcción B° Docentes del Sur" ■ Auditar licitación pública N° 59/12-519 "Compra de Terrero" ■ Auditar Obra: "Construcción Barrio Nazareno" Guaymallén
Instituto Universitario de Seguridad Pública	<ul style="list-style-type: none"> ■ Auditar obra: "Reparación baños"
Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza	<ul style="list-style-type: none"> ■ Auditar Obra: Integración de Tecnología de Información y Comunicaciones" ■ Auditoría de Juicios de Apremios
Ministerio de Agroindustria y Tecnología	<ul style="list-style-type: none"> ■ Auditar Adicional Incentivo Ley N° 8430 Ejercicio 2012
Ministerio de Hacienda	<ul style="list-style-type: none"> ■ Auditar Fondo Estímulo Ley 8154 Ejercicio 2011
Ministerio de Hacienda - Dirección de Compras y suministros	<ul style="list-style-type: none"> ■ Auditar Registros Públicos Provinciales ■ Analizar Contestación informe sobre "Registro de Proveedores del Estado" ■ Auditar Fondo Estímulo Ejercicio 2011 ■ Analizar contestación informe sobre Registros Públicos Provinciales
Ministerio de Infraestructura y Energía (Ex Ministerio de Infraestructura, Vivienda y transporte)	<ul style="list-style-type: none"> ■ Controlar Subsidio Club Unión Deportivo San José ■ Controlar Subsidio Club Social y Deportivo Montecasero ■ Analizar contestación informe sobre "Ampliación y Refuncionalización Hospital Regional Malargüe" ■ Auditar Obra "Paseo Bicentenario" ■ Auditar Obra: "Hospital Ramón Carrillo - 2da. Etapa - Las Heras"

Organismo	Tema
Ministerio de Infraestructura y Energía (Ex Ministerio de Infraestructura, Vivienda y transporte)	<ul style="list-style-type: none"> ■ Controlar Subsidio Asociación volantes del Este ■ Controlar subsidio Club S. D. y C. General San Martín - Salto de Las Rosas - San Rafael ■ Auditar Subsidio "Marista Rugby Club" - Guaymallén ■ Auditar Fondo Estímulo Ejercicio 2011/2012 ■ Auditar Subsidio Club Andino Mendoza ■ Auditar Obra: Reparaciones Generales Edificio del Museo "Juan Cornelio Moyano"
Ministerio de Infraestructura Vivienda Y Transporte	<ul style="list-style-type: none"> ■ Auditar Subsidio "Parroquia San Miguel" ■ Auditar Subsidio Club Atlético H. Las Heras según Decreto 2760
Ministerio de Infraestructura Vivienda y Transporte - Dirección de Administración de Contratos y Obras Públicas	<ul style="list-style-type: none"> ■ Auditar Obra: Reparaciones Generales Edificio del Museo "Juan Cornelio Moyano"
Ministerio de Salud	<ul style="list-style-type: none"> ■ Analizar Contestaciones informe sobre "Control pago bloqueo de Título"
Ministerio de Salud - Subsecretaría de Salud	<ul style="list-style-type: none"> ■ Auditar Aplicación tope salarial Ley N° 6921 art. 29 - Ejercicio 2012
Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno	<ul style="list-style-type: none"> ■ Auditar Adicional Incentivo Ley N° 8430 Ejercicio 2012
Municipalidad de Capital	<ul style="list-style-type: none"> ■ Auditar Recupero Créditos ART ■ Auditar Obra: "Construcción de mejoras en plaza Malvinas Argentinas, Dr. Chamorro, Plazoleta de los niños y Callejón Estrada". ■ Auditar Obra: "Construcción Gimnasio Municipal Luis Ángel Firpo".
Municipalidad de General Alvear	<ul style="list-style-type: none"> ■ Seguimiento "Construcción Polideportivo cubierto" ■ Auditar Obra: "Remodelación Plaza General San Martín" ■ Auditar Obra: "Instalación Semáforos"
Municipalidad de Godoy Cruz	<ul style="list-style-type: none"> ■ Analizar contestación Pliego de Observaciones Ejercicio 2010 ■ Auditar Recupero de ART ■ Auditar gestión de apremio respecto a los recursos que recauda ■ Analizar contestación informe sobre Recupero de ART ■ Auditar Venta de Terreno expte. N° 30627-I-2011

Organismo	Tema
Municipalidad de Guaymallén	<ul style="list-style-type: none"> ■ Auditar Recupero Créditos ART ■ Auditar gestión de apremio respecto a los recursos que recauda ■ Análisis de los Sistemas de Control de Asistencia del Personal
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza	<ul style="list-style-type: none"> ■ Analizar Obra: "Remodelación Plazoleta Barraquero" ■ Auditar obra: Repavimentación calles varias Expte. Municipal N° 12709 - I - 11 ■ Auditar obra: Consolidación estructural y puesta en valor "Ruinas de San Francisco" ■ Repavimentación calles varias ■ Ampliación y Reacondicionamiento Gimnasio Municipal N° 3 y Construcción Centro de Jubilados y Pensionados 4ta. Sección ■ Analizar contestación informe sobre Repavimentación calles Jujuy, Chacabuco y Montecaseros ■ Analizar Contestación informe sobre Recupero de Créditos con ART ■ Auditar gestión de apremio respecto a los recursos que recauda ■ Reconstrucción calzada en adoquines calle Patricias Mendocinas ■ Analizar contestación informe sobre Repavimentación calles Expte. N° 12709-I-11 ■ Analizar contestación informe sobre "Ampliación y reacondicionamiento Gimnasio Municipal N° 3" ■ Analizar contestación informe sobre Repavimentación calles varias ■ Auditar obra: Pavimentación calles B° Oeste expte. N° 13622-I-12
Municipalidad de Las Heras	<ul style="list-style-type: none"> ■ Analizar contestación informe sobre "Liquidación de Haberes, Incompatibilidades, Legajos ■ Analizar contestación Informe sobre "Recupero Créditos ART" ■ Auditar gestión de apremio respecto a los recursos que recauda ■ Auditar Subsidio Club Atlético H. Las Heras
Municipalidad de Lavalle	<ul style="list-style-type: none"> ■ Auditar gestión de apremio respecto a los recursos que recauda ■ Auditoría de Juicios ■ Auditar Obra: "Construcción Parque Nativo" ■ Analizar contestación informe sobre "Construcción Parque Nativo"

Organismo	Tema
Municipalidad de Luján de Cuyo	<ul style="list-style-type: none"> ■ Auditar Recupero Créditos ART ■ Auditar Estado Calle Darragueira Distrito Chacras de Coria ■ Auditar gestión de apremio respecto a los recursos que recauda ■ Auditoría a la Dirección General de Rentas ■ Analizar contestación informe sobre Gestión de Apremio respecto a los Recursos que Recauda
Municipalidad de Maipú	<ul style="list-style-type: none"> ■ Auditar gestión de apremio respecto a los recursos que recauda ■ Auditar Recupero de ART Ejercicio 2012
Municipalidad de Rivadavia	<ul style="list-style-type: none"> ■ Auditoría de Personal ■ Auditar gestión de apremio respecto a los Recursos que Recauda
Municipalidad de San Carlos	<ul style="list-style-type: none"> ■ Auditar gestión de apremio respecto a los recursos que recauda ■ COINCE - Auditar Obra: "Construcción Planta Tratamiento de Residuos". ■ Analizar Contestación Obra: "Construcción Planta Tratamiento de Residuos"
Municipalidad San Martín	<ul style="list-style-type: none"> ■ Auditar gestión de apremio respecto a los recursos que recauda ■ Auditar gestión de apremio respecto a los recursos que recauda ■ Auditoría de Juicios ■ Auditar Obra: "Construcción Polideportivo B° San Pedro-provisión materiales y mano de Obra"
Municipalidad San Rafael	<ul style="list-style-type: none"> ■ Analizar Contestación Informe N° 07/11 "Peatonal Calle Pellegrini" ■ Auditar Obra Construcción 2da. Etapa Polideportivo de Real del Padre ■ Auditar Obra Construcción Predio para Vendedores Ambulantes ■ Auditar Obra: "Construcción Red Cloacal B° Noreste de San Rafael" ■ Auditoría a la Dirección General de Rentas ■ Construcción de carpeta asfáltica de arterias. ■ Construcción paseo Pellegrini - II Etapa ■ Construcción del Polideportivo del distrito Goudge ■ Analizar contestación informe sobre Red cloacal B° Noreste de San Rafael

Organismo	Tema
Municipalidad de San Rafael	<ul style="list-style-type: none"> Analizar contestación informe sobre Polideportivo Real del Padre Analizar contestación informe sobre Construcción Predio p/Vendedores Ambulantes Auditar gestión de apremio respecto a los recursos que recauda
Municipalidad de Santa Rosa	<ul style="list-style-type: none"> Auditar gestión de apremio respecto a los recursos que recauda
Municipalidad de Tupungato	<ul style="list-style-type: none"> Auditar gestión de apremio respecto a los recursos que recauda Auditar Obra: "Construcción Anfiteatro Tupungato"
Obra Social de Empleados Públicos	<ul style="list-style-type: none"> Analizar contestación informe sobre "Edificio de Odontología" Analizar contestación informe sobre "Edificio de Obstetricia" Auditar Programas Especiales Analizar contestación informe sobre construcción edificio de obstetricia
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable	<ul style="list-style-type: none"> Auditar adicional Incentivo Ley 8430 ejercicio 2012
Secretaría de Deportes	<ul style="list-style-type: none"> Auditar Obra: "Construcción Pista de Atletismo"
Secretaría de Transporte	<ul style="list-style-type: none"> Auditoría de Juicios "Multas, Procedimientos y Cobros"
Secretaría de General de la Gobernación	<ul style="list-style-type: none"> Auditar Fondo Estímulo Ejercicio 2011
Secretaría General Legal y Técnica de la Gobernación	<ul style="list-style-type: none"> Analizar Contestación informe sobre Fondo Estímulo
Dirección General de Rentas - Subdirección de Regalías	<ul style="list-style-type: none"> Actualizar Informe sobre Regalías Petrolíferas
Subsecretaría de Infraestructura Educativa	<ul style="list-style-type: none"> Auditar Obra: "Construcción Sala Nivel Inicial Esc. N° 1-140 Maestro Ponce" Auditar obra: "Construcción Salita Nivel Inicial Esc. N° 1-138 Saturnino de la Reta" Auditar Obra: "Ampliación, reparación y refuncionalización Edificio Esc. N° 1-187 Emilio Turqui"

Organismo	Tema
Subsecretaría de Infraestructura Educativa	<ul style="list-style-type: none"> Auditar obra: Ampliación y refuncionalización Esc. N° 1-508 Valentín Vistuer" Auditar refacción obra Esc. N° 1-416 "Manuel Ruano" Auditar Obra: "Ampliación, Refuncionalización y Rehabilitación del Establecimiento Esc. N° 1-158 General Espejo " Auditar seguimiento obra: "Construcción Esc. Normal Superior Tomás Godoy Cruz" Auditar obra: "Construcción Esc. N° 4-053 Dr. Martínez Leáñez"
Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social	<ul style="list-style-type: none"> Auditar gestión de apremio respecto a los recursos que recauda
Tribunal de Cuentas	<ul style="list-style-type: none"> Relevamiento de antecedentes de obras en ejecución en la Provincia Relevar listado de Obras en Ejecución en sede de Subsecretaría de Infraestructura Educativa Relevar listados de Juicios en diversos Organismos Relevamiento de sistemas informáticos, bases de datos para ACL y otros Auditoría de Apremios en Municipalidades
Unidad Coordinadora de Programas y Proyectos	<ul style="list-style-type: none"> Analizar contestación informe sobre "Esc. Educadores Loyola - Junín" Analizar contestación informe sobre de que se trata Auditar obra: "Refacciones escuela N° 4-027 Moisés Chade" Auditar Obra: Refacciones escuela N° 4-055 Pbo. Constantino Spagnolo Auditar Obra: "Refacciones Esc. N°4-025 Sin Nombre" Auditar Obra: "Refacciones Esc. N°4-104 Sin Nombre"
Unidad de Financiamiento Internacional	<ul style="list-style-type: none"> Analizar contestación sobre "Proyecto electrificación rural línea monofilar" Auditar Obra "Reconstrucción Ruta Provincial N° 5 Calle Tropero Sosa" Analizar contestación informe sobre "Proyecto Integral Naciente Pescara" Analizar Contestación informe sobre reconstrucción R.P. N° 71 Auditar Seguimiento Obra: "Proyecto Integral Naciente - Chachingo Pescara" Auditar Seguimiento Obra: "Modernización del Sistema de Riego Canal San Martín Norte" Analizar contestación informe sobre "Reconstrucción Ruta Provincial N° 5 Calle Tropero Sosa"

Anexo II - Fallos Dictados por El Tribunal en el Año 2012

FALLO N°	FECHA	EXPTE N°	EJERCICIO	ORGANISMO
15.812	06/02/12	223-A	2010	Obra Social de Empleados Públicos
<p>CUENTA APROBADA. Contratos de comodatos: Dar cumplimiento a lo normado por la Resolución N° 584/05. Subsidios pendientes de rendición: Intensificar las acciones tendientes a lograr que los afiliados rindan los subsidios recibidos y que a la fecha se encuentren pendientes de rendición. En los casos en que la rendición o el recupero del saldo no sea posible, deberán tramitar la baja mediante norma legal fundamentada. Personal contratado y de Planta Permanente: Concluir a la brevedad las tareas pendientes en relación a los legajos del personal contratado. Conciliaciones bancarias: concluir las tareas pendientes de depuración de las partidas identificadas y gestionar ante el Banco la identificación y explicación de los débitos por \$ 28.224,97, para dejar regularizada la conciliación de la cuenta corriente N° 62800032/25 del Banco de la Nación Argentina. Pérdida de medicamentos por cortes de energía: Tomar las medidas de seguridad para evitar, en la medida que sea posible, el deterioro de los medicamentos frente a eventuales cortes de energía. Asimismo, concluir con el sumario administrativo, a efectos de deslindar responsabilidades. Prestaciones de tercer nivel: Celebrar los respectivos convenios tomando los valores referenciales del mercado para dichas prestaciones. Saldos pendientes de afiliados concursados: Realizar todas las acciones tendientes a regularizar la situación de los afiliados concursados. Cuentas por Cobrar - Gestión de cobranza: Dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el Acuerdo N° 3328. Reiterar a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Anexo I de Instrucciones del Informe General (instrucciones de Fallos anteriores), no cumplidas a la fecha, obrantes a fs. 1200/1203, oportunamente notificado junto con el Pliego de Observaciones, por lo que se remite al mismo.</p>				
15.813	06/02/12	257-A	2009	Municipalidad de las Heras
<p>CUENTA APROBADA. Anexo X. Evolución de los Residuos Pasivos correspondientes al ejercicio anterior: Reflejar en dicho Anexo del Acuerdo N° 2988 la totalidad de los movimientos operados en el ejercicio, a fin de evitar diferencias con el Estado de Situación Patrimonial (Anexo II del citado Acuerdo). Anexo IX. Movimiento de Fondos y Valores: Concretar la efectiva modificación al sistema contable informada por los cuentadantes en su contestación, referida a la utilización de cuentas de orden en los casos de retenciones. Comparación de la Base de Datos de Contribuyentes con la Ejecución de los Recursos y Patrimonio al cierre. Saldo de Deudores. Base de Datos de Contribuyentes: Dar cumplimiento al acta-compromiso de fecha 16/11/2011. Derechos de Construcción pagados con Planes de Pago: Implementar las medidas necesarias tendientes al cobro de los importes pendientes y de todos aquellos que se encuentren en la misma situación. Si resultase necesario, deberá realizarse un relevamiento de todos los expedientes de Obras Privadas a fin de poder elaborar un inventario de todos aquellos que poseen planes de facilidades pendientes de pago. Por último, se recomienda que el Contador Revisor que tenga a su cargo la auditoría del ejercicio en curso verifique el cumplimiento efectivo de esta instrucción y realice un seguimiento de los referidos expedientes, a fin de comprobar que la Comuna realice o haya realizado las acciones pertinentes a fin de lograr el cobro de las sumas adeudadas, evitando la prescripción de estos créditos. Aforos de Derechos de Construcción emitidos en boletos de Ingresos Varios: Adoptar las medidas necesarias para que, en lo sucesivo, se utilicen comprobantes específicos para el cobro de los Derechos de Construcción. El Tribunal además resuelve impartir a los actuales responsables las instrucciones indicadas a fs. 397/399, como así también reiterar las impartidas en fallos anteriores no cumplidas integralmente a la fecha, cuyo detalle obra en el Anexo III, agregado a fs. 407/415, todo oportunamente notificado junto con el Pliego de Observaciones.</p>				

FALLO N°	FECHA	EXPTE N°	EJERCICIO	ORGANISMO
15.814	06/02/12	319-A	2010	Consortio de Gestion para el Desarrollo Local
<p>CUENTA APROBADA. Compra de equipamiento por parte de la Organización Ejecutora. Incumplimiento Manual de Rendiciones: Controlar la aplicación de los fondos otorgados a las Organizaciones Ejecutoras, de modo que los mismos sean utilizados adecuadamente, de conformidad con la normativa. Incumplimiento del convenio entre el Consortio y las Organizaciones Ejecutoras, Cláusula Segunda, Tercer y Sexta, respecto a los Informes Trimestrales: Requerir de las Organizaciones Ejecutoras el cumplimiento de las cláusulas contenidas en la normativa. Deficiencias en los Contratos de Locación e inexistencia de un Contrato Beca: Por similar reparo los responsables fueron instruidos en el Fallo N° 15556, de fecha 27/9/2010. Atento a la fecha en que tal instrucción fue impartida, se reitera la misma, en cuanto a que "...deberá celebrarse el correspondiente contrato con las formalidades que indican las normas vigentes; de los mismos deberá surgir claramente el monto, la tarea a realizar y el tiempo de duración (arts. 1140, 1623 y ss. del Código Civil, Decreto N° 565/08)." Falta de cumplimiento de la Res. N° 593/08 del Ministerio de Desarrollo Humano Familia y Comunidad: La rendición de cuentas de los fondos entregados por el FIDES al Consortio deberá adecuarse a las formas y plazos establecidos en la Resolución N° 593/08. El Tribunal resuelve formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo de Instrucciones del Informe General, como así también, reiterar las instrucciones impartidas en fallos correspondientes a ejercicios anteriores no cumplidas por los responsables, oportunamente notificadas junto con el Pliego de Observaciones.</p>				
15.815	06/02/12	229-A	2010	Hospital Regional de General Alvear
<p>CUENTA APROBADA. Cuentas por Cobrar: Deberán depurar las cuentas por cobrar y clasificarlas correctamente. Asimismo arbitrar los mecanismos necesarios a fin de que tanto la oficina de Aranceles como la de Asesoría Letrada procedan a realizar las gestiones de cobro necesarias en tiempo y forma (Resol. N° 1578/03; Acuerdo N° 3328). Contrataciones: Se reiteran las instrucciones que se formularan oportunamente en los Fallos N° 15426 y N°15237: "... que prevean, con la debida antelación, la adquisición de insumos biomédicos, a fin de cumplir con la normativa vigente en materia de contrataciones. Cada una de las etapas del gasto debe encontrarse debidamente registrada y documentada en tiempo oportuno. En los casos de apartarse en forma excepcional de la normativa vigente - por ejemplo: la urgencia aludida -, los fundamentos de tal accionar deberán encontrarse expresados en forma clara en el acto resolutivo pertinente y, en su caso, suficientemente documentados y/o soportados en un informe técnico y legal en la pieza administrativa correspondiente a la adquisición del bien y/o servicio (Leyes Nros. 3909 y 3799; Decreto N° 642/94 y Acuerdo N° 3023)." Falta de documentación en los expedientes: Deberán, en las futuras contrataciones, solicitar a los oferentes toda la documentación que establece la normativa legal vigente (Acuerdo N° 3023). El Tribunal resuelve formular, y en algunos casos reiterar, a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo respectivo del Informe General, como así también las instrucciones de fallos impartidas en ejercicios anteriores no cumplidas a la fecha (Anexo I, obrante a fs. 237/238), todo oportunamente notificado junto con el Pliego de Observaciones.</p>				
15.816	08/02/12	221-A	2010	Hospital Lagomaggiore
<p>CUENTA APROBADA. Diferencias en el rubro Bienes de Uso - Instrucción del Considerando II.8 Fallo N° 15.474: Concluir los ajustes pertinentes a efectos de lograr la correcta exposición del Inventario del organismo. Se reitera instrucción impartida en el Fallo N° 15635 (ejercicio 2009). Falta de Depuración de Conciliaciones Bancarias de SI.DI.CO: Continuar las acciones implementadas tendientes a concluir la depuración de las partidas conciliatorias de vieja</p>				

FALLO N°	FECHA	EXpte N°	EJERCICIO	ORGANISMO
15.817	13/02/12	353-A	2010	Contaduría General de la Provincia Fondo de Inversión y Desarrollo Social
<p>data. Falta de registración del ingreso y egreso del personal - Auditoría Especial 160/2010 - Conclusiones 4.1.1.a) y Falta de coincidencia en los registros de asistencia y/o falta de elementos que permitan realizar un control de la efectiva prestación de servicios - Auditoría Especial 160/2010 - Conclusiones 4.1.1.c): Poner en conocimiento de los Jefes de Servicio la obligación del personal a su cargo de efectuar la marcación horaria obligatoria. Es responsabilidad de los directivos del nosocomio mantener operativos los instrumentos técnicos necesarios (reloj, sistemas de captación digital, sistemas operativos, etc.) para tal control y los procedimientos e instrumentos alternativos (planillas manuales u otro medio) en caso de desperfectos de los primeros. Incompatibilidad por superposición de horarios - Auditoría Especial 160/2010 - Conclusiones 4.2.4 y Falta de Declaración Jurada de Cargos - Auditoría Especial 160/2010 - Conclusiones 4.3.8: Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 821/85; en particular lo dispuesto en el Capítulo V - De las incompatibilidades. Anualmente, en el mes de octubre, deberán actualizarse las DDJJ de Cargos del personal sujeto a tal obligación. Matrículas de profesionales vencidas - Auditoría Especial 160/2010 - Conclusiones 4.3.5 y Falta de constancia de títulos habilitantes - Auditoría Especial 160/2010 - Conclusiones 4.3.6: Mantener actualizados los legajos del personal con la correspondiente documentación que acredite la matrícula de profesional y el título habilitante. Licitaciones: falta de cumplimiento de las etapas del gasto en trámites de compras y/o contrataciones; Gastos comprometidos no imputados preventivamente y Falta de Imputación Preventiva del gasto en los expedientes que tramitan firma de convenios: Efectuar las gestiones, en forma oportuna, a efectos de tener crédito suficiente para imputar la totalidad de los gastos devengados durante el período. Se instruye a las actuales autoridades, según se detalla en el Capítulo VIII del Informe General, oportunamente notificado junto con el Pliego de Observaciones.</p>				
<p>CUENTA APROBADA. Subsidios Responsable N° 72955 (FIDES): Incrementar los controles respecto a las imputaciones de las órdenes de pago como reposición de Fondo Permanente. Proveedor N° 7200 (sin datos identificatorios): Agilizar las gestiones necesarias con el expediente N° 5556-F-2011-05480 para la adecuada registración en el SIDICO (Subsistema de Contabilidad de Responsables). Nómina de Responsables: Elementos faltantes: Remitir la nómina de responsables debidamente firmada en original por todos los responsables, con la correcta constitución de los domicilios legales y reales. Registrar en el Sistema MESAS todo movimiento de expedientes que realicen. Gestionar la rendición de los subsidios entregados, realizando todos los actos útiles y los controles correspondientes para sus descargos. Además, los responsables deberán establecer un procedimiento para que se realicen los correspondientes controles y se generen informes con el mayor grado de detalle posible, a fin de dar estricto cumplimiento al artículo 4° del Decreto N° 2074/03. Con respecto a los responsables de la Contaduría General de la Provincia, deberá procederse a la correspondiente intervención en los expedientes de rendición según lo indicado por la Ley N° 3799, artículo 20. Control de medidores de servicios públicos: Finalizar la tramitación del expediente N° 1813-F-2011-05480, en el cual se están gestionando las balencias verificadas por la Revisión respecto de los datos de los medidores de servicios públicos. Asimismo, deberán instrumentar un procedimiento para el uso de las líneas telefónicas. Control de expedientes de contrataciones: Adjuntar en los expedientes de contrataciones el reporte del SIDICO correspondiente a la registración de los bienes, a saber: altas y bajas de bienes de consumo, a fin de mantener un registro actualizado o stock permanente en el sistema. Conciliaciones bancarias: El Jefe del Servicio Administrativo deberá depurar las conciliaciones, regularizando las partidas conciliatorias y registrando contablemente los ajustes que correspondan, a efectos de dejar correctamente valuado el rubro. Por otra parte, el Tribunal resuelve reiterar a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en los Anexos I y II (Registro de Instrucciones y Recomendaciones) del Informe General, obrantes a fs. 203/211, impartidas en ejercicios anteriores, no cumplidas integralmente a la fecha del mismo, oportunamente notificado junto con el Pliego de Observaciones.</p>				

FALLO N°	FECHA	EXpte N°	EJERCICIO	ORGANISMO
15.818	13/02/12	217-A	2010	Fondo de Infraestructura Provincial
<p>CUENTA APROBADA. Inmuebles. Falta de Inventario: Deberán arbitrar los medios necesarios para realizar el inventario de los inmuebles del Organismo y dar cumplimiento a los Manuales del SIDICO, efectuando el ingreso de los "inmuebles" al sistema de inventario del FIP. Trabajos Públicos. Falta de inventario: Deberán dar cumplimiento a lo establecido en los Manuales del Sistema de Información Contable (SI.DI.CO.), efectuando el ingreso de los "trabajos públicos en proceso" al sistema de inventario del FIP y acompañar los Inventarios completos y debidamente firmados por los responsables (arts. 38 y 54 Ley 3799). Sobretasa Provincial Eléctrica Ley 6794. Créditos no registrados: Deberán registrar los créditos, inclusive si se cobran antes de recibir las disposiciones respectivas del EPRE. En tal sentido, deberán solicitar a dicho organismo que remita en forma oportuna las normas legales correspondientes. Empresa EDESTE S.A. Falta de registración contable de las variaciones patrimoniales: Deberán efectuar en forma oportuna los ajustes de valuación de la participación accionaria del Estado provincial en dicha empresa. Afectaciones sobre acciones. Falta de documentación: Deberán requerir a la Asesoría de Gobierno (que llevó el citado expediente) un informe escrito de dicho estado procesal y presentarlo ante este Tribunal. Asimismo, con dicha documentación de respaldo, deberán proceder a depurar los registros correspondientes. Trabajos Públicos terminados sin valorizar en el inventario: Deberán concluir a la brevedad las tareas tendientes a regularizar la situación observada (falta de valorización en el inventario de los trabajos públicos terminados, como así también de su integración en los registros contables de la repartición). Deficiencias en la exposición del saldo final de las Disponibilidades al 31/12/10: Deberán realizar los ajustes contables faltantes referidos a los saldos de las cuentas en dólares Nros. 628-073677/0 y 628-073678/7 del Banco de la Nación, acompañando oportunamente las constancias de la documentación de respaldo y de los correspondientes asientos contables efectuados. Deficiencias en la titularidad de las cuentas bancarias: Deberán continuar las gestiones ante el Banco de la Nación para que el mismo realice el cambio de titularidad de las cuentas bancarias individualizadas en el punto precedente, a fin de permitir su disponibilidad por parte del F.I.P. Deficiencias en la gestión de cobro: Deberán incrementar las medidas tendientes a la regularización de la actual situación de los casos individualizados en las contestaciones a la observación formulada oportunamente por el Tribunal, como así también en los restantes si correspondiere. Las medidas adoptadas y las acciones emergentes para conservar la exigibilidad de los créditos deberán ser debidamente documentadas e informadas a este Tribunal. Empresa AYSAM S.A.: Atento a que a partir del 27/9/2010 por Ley N° 8.213 se dispuso la transferencia de bienes de OSM S.A. a AYSAM S.A., deberán adoptar los recaudos necesarios para gestionar, ante las superiores autoridades provinciales, el dictado de una norma jurídica que deje clara y expresamente establecido si la participación accionaria que el Estado provincial tiene en AYSAM S.A. constituye un recurso afectado del FIP, como lo disponía la Ley N° 6794 respecto a OSM S.A. En caso de concretarse lo anterior, corresponde registrar dicho activo en la contabilidad del FIP; todo lo cual deberá informarse oportunamente al Tribunal. Consentimiento previo de Contaduría General de la Provincia. Documentación faltante: En lo sucesivo, deberán tomar las medidas necesarias para que dicho informe sea presentado en tiempo y forma. Se instruye a las actuales autoridades para que procedan en la forma indicada por la Revisión en el Capítulo VII de su Informe General (fs. 471/473). El Tribunal resuelve reiterar a las actuales autoridades responsables las instrucciones y recomendaciones impartidas en ejercicios anteriores, no cumplidas integralmente a la fecha (Anexos I y II), oportunamente notificado con el Pliego de Observaciones.</p>				
15.819	15/02/12	353-A	2010	Contaduría General de la Provincia Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte
<p>CUENTA APROBADA. Balance al 31/12/2010. Acciones de Agua y Saneamiento Mendoza S.A, GEMSA, EDESTESA S.A., EDEMSA: Realizar el control de los Balances correspondientes a EDEMSA, EDESTESA y GEMSA en la cuenta de Contaduría General de la Provincia. Se instruye a las actuales autoridades responsables del organismo y de la Contaduría</p>				

FALLO N°	FECHA	EXPTE N°	EJERCICIO	ORGANISMO
<p>General de la Provincia, a fin de que en adelante, y respecto al universo completo de legajos de personal contratados en el marco de la locación de servicios, cumplan en debida forma y tiempo con el armado de los legajos y respectivos contratos de locación en un todo de acuerdo a lo establecido por la normativa pertinente. Falencias verificadas en los legajos del personal contratado como locación de servicios: Cumplir en debida forma y tiempo con el armado de los legajos y respectivos contratos de locación en un todo de acuerdo a lo establecido por la normativa pertinente. Al respecto, se reitera la instrucción impartida en los Fallos N° 15501 (ejercicio 2008) y N° 15217 (ejercicio 2006). Pagos parciales de facturas de proveedores: múltiples liquidaciones y expedientes: Efectuar el compromiso definitivo de una obra al momento de adjudicarse la misma, o al inicio del ejercicio en el caso de obras que provengan de ejercicios anteriores, por el importe de la obra que se va a ejecutar en el ejercicio en curso. Asimismo, se recomienda efectuar una única liquidación por cada certificado de obra o factura presentados, sin perjuicio de que, en caso de dificultades financieras, deban efectuarse pagos parciales de la misma. Falencias verificadas en obras públicas, de acuerdo con informes de la Dirección de Auditorías y Normas del HTC: Deberán, a través de la Inspección de Obra, solicitar a la empresa contratista la presentación de un pedido de ampliación del plazo de ejecución de la obra, en caso de existir causas que así lo justifiquen; de lo contrario, estudiar si corresponde aplicación de multas por atraso en el plan de trabajos, previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales. Control de servicios públicos: Falta de correspondencia entre el número de medidor impreso en la factura y el que figura en SI.DI.CO.: Deberán regularizar los registros del SI.DI.CO. de modo que los números de medidores que figuren en el sistema sean los que corresponden. Por otra parte, el Tribunal resuelve reiterar a las actuales autoridades responsables las instrucciones y recomendaciones detalladas en los Anexos I (fs. 188/192) y II (fs. 193) del Informe General, impartidas en ejercicios anteriores, no cumplidas integralmente a la fecha del mismo, oportunamente notificado junto con el Pliego de Observaciones.</p>				
15.820	15/02/12	353-A	2010	Contaduría General de la Provincia Secretaría de Cultura
<p>CUENTA APROBADA. Subsidios pendientes de rendir: Continuar el seguimiento de subsidios pendientes de rendición, una vez vencido el plazo otorgado. Bienes Registrables: Existencia de títulos de propiedad y registración en SI.DI.CO.: Registrar los movimientos de la totalidad de los bienes de uso en SI.DI.CO. (altas, bajas, transferencias), a fin de mantener el inventario de bienes actualizado (Decreto N° 2060/65 y Acuerdo N° 3485).</p>				
15.821	15/02/12	438-PS	2009	Pieza Separada del Expediente 353-A-2007 Fondo de Inversión y Desarrollo Social
<p>CUENTA APROBADA. En lo sucesivo: Las rendiciones e Informes de Control de Gestión correspondientes a Entregas de Bolsones de Alimentos y Estuches de leche deberán producirse en el Ejercicio Financiero en el cual tuvieron lugar. Las rendiciones correspondientes a Entregas de Bolsones de Alimentos y Estuches de leche deberán producirse en el Ejercicio Financiero en el cual tuvieron lugar.</p>				
15.822	17/02/12	219-A	2010	Hospital Central
<p>CUENTA APROBADA. Muebles a identificar: El Tribunal resuelve reiterar la instrucción impartida en el Fallo N° 15504, que dispuso inventariar los bienes adquiridos en ejercicios anteriores, registrados contablemente en la cuenta "Muebles a Identificar", que todavía no se hayan dado de alta en el sistema de "Bienes Físicos" del SI.DI.CO.". Deficiencias en la imputación de los códigos de insumos: Informar los ajustes, actualizaciones e implementación de nuevos procedimientos que permitan una imputación y carga de los datos en forma eficiente y controlable,</p>				

FALLO N°	FECHA	EXPTE N°	EJERCICIO	ORGANISMO
<p>a los efectos de su medición y juzgamiento por parte del Tribunal. El Tribunal además, resuelve formular -y en algunos casos reiterar- a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo respectivo del Informe General, como así también las instrucciones de fallos impartidas en ejercicios anteriores no cumplidas integralmente a la fecha. Deficiencias en la registración de Bienes de Uso y de bienes informáticos: Deberán, para los bienes registrados en el SIDICO que carecen de descripción o detalle específico, completar su información a los efectos de una correcta individualización de los mismos. Además deberán proceder a regularizar la registración de los bienes que no se encuentran registrados en el SIDICO. Resoluciones del Hospital: Exponer el monto por el que se autoriza el llamado a licitación en las resoluciones del Directorio. Expedientes Licitatorios: Extremar las medidas a efectos de cumplir con la normativa vigente respecto a la formación de expedientes (Acuerdo N° 3023). Sistema informático de Guardia, Admisión, Laboratorio y Farmacia: Adoptar las medidas tendientes al adecuado mantenimiento y actualización de dicho Sistema, a fin de regularizar y adaptar el mismo a las necesidades de los Servicios involucrados (Decreto N° 1806/99; Acuerdo N° 3319).</p>				
15.823	01/03/12	353-A	2010	Contaduría General de la Provincia Área Departamental de Salud Capital
<p>CUENTA APROBADA. Sistema de Control Interno con falencias: Concluir la confección de los Manuales del Centro de Salud N° 1 del barrio San Martín. Diferencias en el Inventario de Insumos de Monodrogas y Biomédicos, en el sector de Farmacia: Documentar las salidas de medicamentos con los remitos que emite el sistema MAJAI. Deficiencias en el inventario de Bienes (incumplimiento Acuerdo N° 3485): Concluir con la tramitación de la inscripción de los inmuebles a nombre del Ministerio de Salud. Rendición del ejercicio: Presentar nota detallando la documentación que se rinde y la totalidad de los estados demostrativos. Asimismo, dar cumplimiento a los instructivos de rendición de la Contaduría General de la Provincia. Gestión de cobranza: Realizar todos los actos útiles que conduzcan al cobro de las facturas de bajo importe en tiempo y forma, en cumplimiento de la normativa existente al respecto. Asimismo, deberán tramitar para su cobro el resto de las facturas en el marco de la Resolución N° 1578/03. Incompatibilidades del personal de planta y contratados: Dar cumplimiento a las disposiciones vigentes respecto del personal jubilado y en condiciones de jubilarse. Asimismo, adoptar las medidas tendientes a subsanar lo informado en relación a dos casos de incompatibilidades de contratados. Se reitera a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en los Anexos I y II del Informe General.</p>				
15.824	07/03/12	353-A	2010	Contaduría General de la Provincia Área Departamental de Salud San Martín
<p>CUENTA APROBADA. Personal: Implementar un sistema de control horario. Vales de combustible: Realizar los actos útiles que conduzcan a la conservación y correcto llenado de los vales de combustible. El Tribunal resuelve reiterar a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Anexo I del Informe General. Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar las observaciones: Erogaciones sin Rendir.</p>				
15.825	07/03/12	353-A	2010	Contaduría General de la Provincia - Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos
<p>CUENTA APROBADA. Conciliaciones Bancarias: Deficiencias y omisiones: 1.1. Conciliación bancaria Bco. Nación Argentina C. Cte. N° 62802394/08 y 1.3. Conciliación bancaria Bco. Nación Argentina C. Cte. N° 62801458/90: Depurar mensualmente las conciliaciones bancarias e imputar los gastos y comisiones bancarias en el mes en que se devengaron. Fondos Afectados: Efectuar la registración contable de los gastos referidos al financiamiento</p>				

FALLO N°	FECHA	EXpte N°	EJERCICIO	ORGANISMO
<p>“Inspección calderas Subsecretaría de Trabajo” bajo el CUC 139. Inventario de Bienes de Uso: Registrar los bienes con el N° de CUP, designar responsables por sectores para el inventario, guarda y conservación de los bienes debido a la amplitud del Ministerio y depurar de la Jurisdicción 1. Ministerio de Gobierno las dependencias que no correspondan. Servicios Públicos: EDEMSA: Dar de alta los medidores omitidos en el Sistema a la brevedad. Contratos de Locación de Servicios: Mantener actualizados los legajos del personal, dando cumplimiento a lo normado por el Decreto N° 565/08 y demás normativa vigente. El Tribunal resuelve reiterar a las actuales autoridades responsables las instrucciones impartidas en ejercicios anteriores y recomendaciones detalladas en los Anexos I y II del Informe General, no cumplidas integralmente a la fecha del mismo.</p>				
15.826	07/03/12	416-PS	2011	Pieza Separada del Expte. N° 265-A-09 Municipalidad de San Rafael
<p>CUENTA APROBADA. Inconsistencia en la determinación del Movimiento de Fondos y Valores: Deberán integrar los saldos de las existencias iniciales y finales del Anexo IX con cuentas que representen disponibilidades concretamente. Además, deberán modificar el plan de cuentas a efectos de reclasificar dentro del rubro Créditos las cuentas que no representan disponibilidades. Falta de rendición de cuentas de Habilitados: Realizar las gestiones pertinentes a los efectos de obtener el reintegro de las sumas debidas, en concordancia con la Resolución N° 155/11. Uso de fondos contrario a lo solicitado: Deberán dar estricto cumplimiento a lo normado por la Resolución SHA N° 81/09, artículos 2° y 4°. Particularmente, deberán tener presente que, cuando decidan apartarse de las normas que ellos mismos se han fijado, deberán dictar con anterioridad una resolución fundada en la que consten las razones que justifican el apartamiento de la misma. Deberán, además, fortalecer los procedimientos de control interno que aseguren que las rendiciones contengan todos los elementos requeridos y que impidan que los fondos permanezcan sin rendir por períodos que excedan las normas en vigencia.</p>				
15.827	07/03/12	400-PS	2011	Pieza Separada del Expte. N° 312-A-09 Unidad de Financiamiento Internacional
<p>CUENTA APROBADA. MULTA POR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO IRREGULAR. Con relación al punto 2), deberán adoptar las medidas conducentes a fin de que se efectúen los ajustes contables necesarios para dejar adecuadamente reflejados los saldos de deuda al cierre de cada ejercicio, incluyendo los intereses devengados y pagados. Con relación al punto 4), deberán efectuar las registraciones pertinentes a efectos de que el rubro quede adecuadamente valuado. Asimismo, se instruye a las actuales autoridades del organismo cuentadante a fin de que adopten las medidas necesarias para efectuar las registraciones contables correspondientes que dejen adecuadamente expuestos los saldos de la deuda del mismo.</p>				
15.828	07/03/12	353-A	2010	Contaduría General de la Provincia - Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación
<p>CUENTA APROBADA. Inconsistencias en la información contable de Cuentas por Cobrar respecto de la información contestada por Acta de Requerimiento 3/2010: Conciliar la información que surge del Sistema Contable con la información brindada por el Fondo para la Transformación y el Crecimiento y, en su caso, efectuar las registraciones que correspondan en función de dicha conciliación. Además, los responsables aluden en sus contestaciones al proyecto de Convenio de compensación de deudas a suscribir, por Expte. 2187-M-2006/1027, en función de lo cual se los instruye para que suscriban finalmente dicho convenio, a cuyo efecto deberán acelerar el trámite del expediente citado. Asimismo, el Tribunal decide poner en especial conocimiento de este Considerando al actual Ministro de Agroindustria y Tecnología. Falta de cumplimiento del Acuerdo N° 2028.</p>				

FALLO N°	FECHA	EXpte N°	EJERCICIO	ORGANISMO
<p>Acciones de DIOXITEK S.A., ENARSA S.E., CUYO AVAL y APOORTE A FONDO GENERAL DE RIESGO CUYO AVAL S.G.R.: Acompañar, en forma oportuna, la rendición de cuentas inherente a la administración del paquete accionario que posean en sociedades anónimas con participación estatal referidas, a fin de que la Contaduría General de la Provincia pueda dar cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo N° 2028. El Tribunal resuelve reiterar a las actuales autoridades las instrucciones impartidas en fallos correspondientes a ejercicios anteriores no cumplidas por los responsables, oportunamente notificadas junto con el Pliego de Observaciones.</p>				
15.829	07/03/12	420-PS	2010	Pieza Separada del Expte. N° 310-A-09 - Instituto Provincial de la Vivienda
<p>CUENTA APROBADA. Cuenta 6201372/83 IPV Pagadora: Se instruye nuevamente a los responsables para que depuren las partidas conciliatorias de vieja data y efectúen los ajustes contables pertinentes.</p>				
15.830	07/03/12	435-PS	2009	Pieza Separada del Expte. N° 219-A-2007 - Hospital Central
<p>CUENTA DESAPROBADA. Cargo por erogaciones sin justificar \$267.417,16. Multa por procedimiento administrativo irregular.</p>				
15.831	07/03/12	228-A	2010	Hospital Alfredo Perrupato
<p>CUENTA APROBADA. Conciliaciones bancarias-Partidas de vieja data pendientes de ajuste al cierre: Efectuar las conciliaciones pendientes y, en su caso, realizar los ajustes que correspondan. Personal con exceso de carga horaria semanal: Arbitrar las medidas necesarias a fin de evitar el exceso de carga horaria semanal de los profesionales. Personal de Planta - Falta marcación en tarjetas reloj: En los horarios en los que no se encuentre disponible el libro de registro manual, deberán implementar un registro en cada sector, para las personas cuyas huellas digitales no son detectadas por el sistema de marcación. Servicios generales y prestaciones de cocina - Incorrecta imputación: Regularizar la situación, en el ejercicio 2012, de los dos empleados identificados en la observación, que quedan pendientes de solucionar. Inventario de Bienes de Uso-Incorrecto método de marcación de bienes, Inventario de Bienes de Uso-Deficiencias en la registración en SIDICO e Inventario de Bienes de Uso-Registración de bienes en desuso: Concluir la elaboración del manual de procedimientos aplicable al sector de Bienes de Uso y la confección de objetivos y funciones, el que una vez aprobado por Resolución deberá ser notificado al Tribunal, así como concretar lo manifestado respecto a la adquisición de un software de marcación y control por código de barras similar al adquirido por Contaduría General de la Provincia. Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Contabilidad, efectuando la registración presupuestaria de todas las etapas del gasto, de conformidad con lo dispuesto por la mencionada Ley N° 3799 y la Ley N° 5806, debiendo gestionar en tiempo y forma las modificaciones necesarias en el Presupuesto y para que efectúen los ajustes contables pertinentes de las erogaciones efectuadas.</p>				
15.832	13/03/12	258-A	2010	Municipalidad de Lavalle
<p>CUENTA APROBADA. Se instruye al Contador Municipal para que realice la registración contable en la cuenta del Banco Nación Argentina cuenta corriente N° 00137/06, correspondiente al Fondo Anticíclico, por la transferencia de fondos desde la cuenta corriente N° 00026/87 del Banco Nación Argentina por \$ 66.675,00, si a la fecha no se</p>				

FALLO N°	FECHA	EXpte N°	EJERCICIO	ORGANISMO
<p>hubiera efectuado. El Tribunal instruye a las actuales autoridades responsables formular las instrucciones detalladas en el Capítulo H del Informe General, obrantes a fs. 415 vta./419 vta., oportunamente notificado junto con el Pliego de Observaciones.</p>				
15.833	13/03/12	353-A	2010	Contaduría General de la Provincia - Hospital Héctor Gailhac
<p>CUENTA APROBADA. Inconsistencias en Cuenta Corriente N° 62802384/99 - Fondos de Jubilaciones y Pensiones de pacientes internados. Falta inventario de la Cuenta Corriente N° 62802384/99: Aportar, con la rendición anual, un inventario detallado por paciente de la composición del saldo de dicha cuenta corriente en el Banco de la Nación Argentina. Inconsistencias en Cuenta Corriente N° 62802384/99 - Fondos de Jubilaciones y Pensiones de pacientes internados. Documentación faltante: Pacientes internados o propietarios de los fondos: Efectuar la devolución o reintegro de los fondos depositados en la cuenta mencionada a los mismos o a quienes éstos designen fehacientemente (art. 4° de dicha Resolución). Pacientes fallecidos: Si se conocen parientes de los mismos, hacerles saber fehacientemente la existencia de los fondos, pertenecientes al causante, depositados en la citada cuenta; si se presumiera que se trata de un caso de herencia vacante, comunicar dicha circunstancia al H. Consejo Administrativo de la Enseñanza Pública de la Dirección General de Escuelas, de acuerdo a las formas previstas por la Ley N° 3909 (art. 1° de dicha Resolución). Asimismo, deberán efectuar el seguimiento y verificar que culmine el trámite de los expedientes iniciados por el Hospital ante el Honorable Consejo Administrativo de la Enseñanza Pública de la DGE y la Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, en los que se comunican posibles existencias de herencias vacantes. Partidas conciliatorias bancarias de larga data, sin depurar ni registrar en la Cuenta Corriente N° 62802385/02: Aplicar los instructivos de CGP de manera oportuna. Contrato Peila, Verónica Ariela - Inconsistencias entre declaraciones juradas; Idem - Incompatibilidad horaria: Deberán mejorar los controles internos respecto a estos temas y regularizar las situaciones detectadas. Inconsistencias en Cuenta Corriente N° 62802384/99 Fondos de Jubilaciones y Pensiones de pacientes internados. - Falta de registración y exposición contable: se instruye a los responsables a fin de que en adelante se registren y expongan contablemente todos los movimientos de fondos de jubilaciones y pensiones de los pacientes internados, debiéndose asimismo dejar constancia fehaciente de cada uno de ellos.</p>				
15.834	16/03/12	353-A	2010	Contaduría General de la Provincia Dirección de Adultos Mayores
<p>CUENTA APROBADA. Falencias en la documentación que respalda las operaciones: adjuntar a los expedientes de pago, junto con las facturas, los remitos que acrediten la recepción de los bienes comprados. En cuanto a las prestaciones por internación, adjuntar, a las facturas, el detalle de las personas atendidas con las firmas de los responsables competentes que acrediten la prestación del servicio. Regularizar las situaciones observadas y realizar las registraciones contables de los depósitos acreditados por el Banco: Cuenta bancaria 62801683-16 por \$ 2.722,50 y \$ 15.710,00; y Cuenta bancaria 62801682-13 por \$ 2.913,00 y \$ 1.121,31. Asimismo, con referencia a la cuenta bancaria 62801683-16, se los instruye para que realicen las gestiones necesarias ante el Banco Nación. Falencias en las partidas conciliatorias pendientes en las cuentas bancarias. Cuenta bancaria 62801682-13: Regularizar las situaciones observadas y realizar las registraciones contables de los depósitos acreditados por el Banco: Cuenta bancaria 62801683-16 por \$ 2.722,50 y \$ 15.710,00; y Cuenta bancaria 62801682-13 por \$ 2.913,00 y \$ 1.121,31. Asimismo, con referencia a la cuenta bancaria 62801683-16, se los instruye para que realicen las gestiones necesarias ante el Banco Nación. Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar las observaciones: falencias en las partidas conciliatorias pendientes en las cuentas bancarias y Pagado sin rendir al cierre del ejercicio que se encuentra pendiente a la fecha del presente informe.</p>				

FALLO N°	FECHA	EXpte N°	EJERCICIO	ORGANISMO
15.835	16/03/12	418-PS	2011	Pieza Separada del Expte. 353-A-09 Hospital Arturo Illia
<p>CUENTA ABROBADA. Diferencias en los saldos (Movimientos de Fondos y Valores): Se instruye a las actuales autoridades responsables para que arbitren los medios necesarios a fin que no se realicen compensaciones de partidas.</p>				
15.836	20/03/12	353-A	2009	Contaduría General de la Provincia Hospital Dr. Luis Chrabalowski
<p>CUENTA APROBADA. Cargo por erogaciones sin justificar \$25.817,50 (Modificado por Fallo N° 15.844). Movimiento de Fondos y Valores - Fondo Permanente: Cta. Cte. N° 62802390/96 - Banco Nación - Recaudadora: Dar total cumplimiento a la normativa vigente en materia de contrataciones, en lo referido a registración, rendición y puesta a disposición del respaldo documental (Ley N° 3799 y Acuerdo N° 2988). Movilidad - Combustible: Teniendo en cuenta las medidas correctivas implementadas, deberán incorporar en los Manuales de Funciones y Procedimientos las modificaciones efectuadas en el procedimiento y documentación en la carga de combustibles. Las acciones adoptadas deberán permitir la fiscalización y vinculación de la documentación (vales-remitos-facturas-pagos) interviniente en el proceso de adquisición del bien, a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 850/95 del Ministerio de Desarrollo Social y Salud. Pagos a un Proveedor. Falta de rendición: se les reitera a las actuales autoridades lo instruido en el reparo "Movimiento de Fondos y Valores - Fondo Permanente: Cta. Cte. N° 62802390/96 - Banco Nación - Recaudadora" tratado previamente. Locaciones de Servicio: Dar total cumplimiento a las disposiciones del Decreto N° 565/05 y normas modificatorias, y el Memorando N° 30/2007 de la C.G.P., a fin de mantener actualizados los legajos del personal con contratos de Locación de Servicios.</p>				
15.837	20/03/12	301-A	2010	Administración de Parques y Zoológico
<p>CUENTA APROBADA. Autos N° 16.512 "APZ c/ Club Gimnasia y Esgrima p/Apremio": Efectuar el seguimiento de las medidas judiciales dictadas tendiente a la percepción de los créditos adeudados y realizar el registro de los actos y operaciones del expediente a fin de exponer adecuadamente la situación del crédito según lo que dispone el Acuerdo N° 3328. Cobros a Permisionario sin autorización para trabajar: Mantener actualizados los legajos de permisionarios autorizados para la venta y prestación de servicios, adjuntando la documentación de respaldo y la norma dispositiva correspondiente (alta y/o baja). Además, al momento de efectuar las cobranzas, insertar en el recibo pertinente el nombre del permisionario en cuestión. Documentación Faltante. Actas de Inspección e Informe de cobranzas cánones: Llevar en forma ordenada y sistemática el archivo de las Actas de Inspección efectuadas a permisionarios. Además, los encargados del sector contable del organismo deberán confeccionar los informes del canon vigente para ser remitidos al área de Inspección y Control Comercial, de acuerdo a lo dispuesto en el Manual de Procedimientos de permisionarios, aprobados por la Resolución N° 435/10. Expediente N° 408-A-2009 Unidad de Servicio Cerro de la Gloria Concesiones. Falta de justificación de suspensión del proceso licitatorio: Adjudicar la concesión de dicha unidad de servicio mediante el proceso de licitación pública. Juicios en los que la APyZ es actora. Deficiencias en registro contable y Cuentas por cobrar. Deficiencias en la registración. ANEXO II: Concluir las tareas de depuración y correcta registración de las cuentas por cobrar, incluidos los créditos en gestión judicial. Por otra parte, deberán proceder a emitir las correspondientes boletas de deuda y efectuar el seguimiento de las gestiones de cobro de los créditos pertinentes. Para ello, deberán dar estricto cumplimiento a las disposiciones y lineamientos vertidos en el Acuerdo N° 3328. Expediente 456-A-2010. Licitación Pública N° 1386 de combustibles: Deberán ajustar sus procedimientos a la realidad económica para evitar que se desvirtúe el</p>				

FALLO N°	FECHA	EXpte N°	EJERCICIO	ORGANISMO
principio de igualdad de los oferentes. El Tribunal resuelve formular y/o reiterar a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Informe General, obrantes a fs. 420/435, oportunamente notificado junto con el Pliego de Observaciones, por lo que se remite al mismo.				
15.838	20/03/12	421-PS	2011	Pieza Separada del Expediente 353-A-2009 Hospital José Néstor Lencinas
<p>CUENTA DESAPROBADA. Cargo por erogaciones sin justificar \$ 20.179,28. Multa por procedimiento administrativo irregular. Documentación faltante: Pagado sin rendir: Los responsables de la Contaduría General de la Provincia deberán proceder a tomar la intervención que les compete respecto a las rendiciones individualizadas precedentemente y, oportunamente, remitir las mismas a su Archivo. Contratos de locación de servicios: Falta documentación de respaldo: Se instruye a las actuales autoridades del ente cuentadante para que en lo sucesivo pongan a disposición de los auditores del Tribunal toda la documentación respaldatoria relacionada con este tipo de erogaciones, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 565/08, bajo apercibimiento de ley (art. 42, primera parte, de la Ley N° 1003).</p>				
15.839	20/03/12	264-A	2010	Municipalidad de San Martín
<p>CUENTA APROBADA. Anexo XIII- De la situación de los bienes del Estado - Diferencias con otros Estados: Concluir con la carga de los bienes municipales en el Libro de Inventario. Anticipo financiero art. 58 bis Ley 3799 - Omisión de registración del pasivo: Registrar patrimonialmente la deuda originada por el otorgamiento de estos anticipos financieros. Expte. 2012-b-2010- Omisión de las etapas de contratación y registración del gasto: Adjuntar a la factura, al momento de solicitar el pago de legítimo abono, las explicaciones y fundamentos que llevaron al responsable a apartarse de la normativa en vigencia en materia de contratación y registración de las etapas del gasto. Sistema de control interno - Inexistencia de manuales de procedimiento y de funciones: Dictar los Manuales de Procedimientos y de Funciones y dar cumplimiento así al cronograma oportunamente propuesto en el ejercicio 2010. Instrucciones de Fallos no cumplidas - Falta de depuración de cuentas de antigua data sin movimiento: Finalizar las tareas de depuración de las cuentas observadas, así como también concluir la tramitación del Expte. 7637-C-2010. Anexo IV - De la ejecución del presupuesto con relación al cálculo de recursos y financiamiento - falta de cumplimiento del acuerdo 3278: Discriminar por impuesto la información de "Remesas de Origen Provincial - Distribución Primaria", tal como lo establece el Acuerdo N° 3278. Fondos con cargo al tesorero - Falta de conciliación en SIDICO: Realizar los ajustes necesarios en la cuenta "Tesorero General", para que refleje la responsabilidad del funcionario por los expedientes que realmente se encuentran a su cargo. Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar las observaciones: Anexo IV- De la ejecución del presupuesto con relación al cálculo de recursos y financiamiento - Diferencias con bases de contribuyentes.</p>				
15.840	23/03/12	202-A	2010	Sistema de Seguridad Social de la Salud Programa de Población a Cargo
<p>CUENTA APROBADA. Incongruencia de información entre los Anexos VII, IX y XIV del Acuerdo N° 2988 HTC: Utilizar criterios uniformes en su confección, de forma tal que sea factible la comparación de la información contenida en cada uno de ellos, referida a similares conceptos. Falta de tramitación de modificación presupuestaria. Deuda no registrada- exceso de gasto por sobre lo autorizado. Incorrecta utilización del crédito presupuestario:</p>				

FALLO N°	FECHA	EXpte N°	EJERCICIO	ORGANISMO
Prever, con la debida antelación, las modificaciones necesarias en el crédito presupuestario. Cada una de las etapas del gasto debe encontrarse debidamente registrada y documentada en tiempo oportuno, de conformidad con lo prescripto por la Ley N° 3799 y la Ley N° 5806. El Tribunal resuelve reiterar a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo de Instrucciones del Informe General (fs. 146/147), impartidas en fallos correspondientes a ejercicios anteriores, no cumplidas por los responsables, oportunamente notificadas junto con el Pliego de Observaciones, por lo que se remite a las mismas				
15.841	23/03/12	419-PS	2011	Pieza Separada del Expediente 353-A-09 Contaduría General de la Provincia
<p>CUENTA APROBADA. Deficiencias en subsistema de Fondos de Terceros: Ajustar el listado de Fondos de Terceros (RFonTe 52), tal como lo propone el responsable en su defensa y depurar la totalidad de los importes correspondientes a ejercicios anteriores, en función de los reclamos y las prescripciones que se produzcan. Controles internos sobre las cuentas 2130020002 y 2130020008 y falta de documentación de respaldo de composición de estas cuentas: Realizar controles internos sobre estas cuentas, llevar un inventario o Subsistema de modo de saber a quien pertenecen los fondos ingresados a dichas cuentas y poner a disposición del Tribunal la documentación respaldatoria de las mismas. Falta de composición de la Cuenta N° 2130020041 "Fondos de Terceros de otras reparticiones": Individualizar las reparticiones a las que pertenece el Fondo de Terceros y poner a disposición del Tribunal la documentación respaldatoria de dicha cuenta. Se instruye a los responsables a fin de que se depuren la totalidad de las registraciones incluidas en los saldos observados.</p>				
15.842	23/03/12	353-A	2010	Contaduría General de la Provincia Área Departamental de Salud Godoy Cruz
<p>CUENTA APROBADA. Inconsistencias Horarias en Contratos de Locación de Servicios entre el SIDICO WEB, Meta4 y las Declaraciones Juradas e Incompatibilidades Horarias: Tramitar, ante el Ministerio de Salud y la Contaduría General de la Provincia, el permiso de acceso pertinente de modo de poder verificar en SIDICO WEB y en el Sistema Meta4 los horarios de prestación de servicios, en otros efectores públicos, de sus agentes contratados, a fin de evitar incompatibilidades horarias. Cuentas por Cobrar: Diferencias con saldos contables: Conciliar, en forma conjunta con la Contaduría General de la Provincia, las diferencias detectadas entre los registros del CUC 59 y del CUC 906, respecto a las cuentas por cobrar y efectuar los ajustes que resultaren pertinentes y documentados. El Tribunal considera oportuno formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo VIII del Informe General (fs. 584/588), oportunamente notificado junto con el Pliego de Observaciones.</p>				
15.843	27/03/12	353-A	2010	Contaduría General de la Provincia - Dirección de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas
<p>CUENTA APROBADA. Cta. Cte. Banco Nación N° 62801473/93 - Financiamiento 117; Cta. Cte. Banco Nación N° 62801474/96 - Financiamiento 120; Cta. Cte. Banco Nación N° 62801848/09 - Fondo Permanente y Falta de coincidencia entre el saldo del Libro Banco y el saldo de la Cuenta de Terceros 2130020081 "Recaudación Ley Nacional N° 17671": Registrar contablemente las operaciones en forma oportuna, efectuar los ajustes en tiempo y forma y, además, en el último caso, conciliar los registros respectivos. Incumplimiento de Instrucciones de Fallos anteriores. Falta de Normas de Procedimiento: Indicar las normas de procedimiento y circuitos administrativos que hagan al control interno de la recaudación e inversión de los fondos públicos y su correspondiente registración. Cuando no existan normas que reglamenten los procedimientos, deberán generarse</p>				

FALLO N°	FECHA	EXpte N°	EJERCICIO	ORGANISMO
<p>las mismas, como así también los circuitos administrativos pertinentes, informando al Tribunal de Cuentas dentro de los 30 días de producidas. En el caso de las dependencias que recauden ingresos propios, deberán contar con la descripción de las normas de procedimiento correspondientes". El Tribunal resuelve formular y, en algunos casos, reiterar a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo VIII del Informe General y en los Anexos I y II del mismo, obrantes a fs. 89/91 y 92/93, respectivamente, oportunamente notificado juntamente con el Pliego de Observaciones.</p>				
15.844	27/03/12	402-PS	2009	Pieza Separada del Expediente 353-A-2007 Subsecretaría de Deportes
<p>CUENTA APROBADA. Cargo por erogaciones sin justificar \$ 12.889,94. Conforme hechos posteriores se tiene cumplimentado el cargo hasta la concurrencia de los importes acreditados, quedando pendiente de pago \$ 911.50 (Acuerdo N° 5714 del 24/04/2013) - Autos 105.841 Cantón María Verónica y otro contra HTC APA Suprema Corte de Justicia Sala I. Falta de rendición de la inversión de subsidios - Saldo pendiente de descargo en el sistema de responsables y documentación faltante: Se instruye a las actuales autoridades del organismo cuentadante para que, en lo sucesivo, ante situaciones similares, emplacen fehacientemente a los responsables de efectuar las rendiciones respectivas, sin que hubieren dado cumplimiento al plazo originariamente otorgado para ello. Asimismo, se instruye a los responsables de Contaduría General de la Provincia para que realicen el seguimiento de la rendición de los subsidios otorgados por la Subsecretaría de Deportes, reclamando al Jefe del Servicio Administrativo la rendición de aquéllos en que no se hubiese hecho el descargo correspondiente, o bien la acreditación de haberse efectuado las gestiones previstas en el decreto citado precedentemente. Falta de disposición de documentación en Archivo de Contaduría General de la Provincia: El Tribunal resuelve instruir a los actuales responsables del organismo cuentadante y de la Contaduría General de la Provincia para que, en lo sucesivo, pongan a disposición del Tribunal en forma oportuna toda la documentación respaldatoria de las erogaciones realizadas. Pagado sin rendir 2007 - Rendiciones 2008 referidas a pagos 2007 no puestas a disposición en Archivo de C.G.P.: El Tribunal resuelve instruir a los actuales responsables del organismo cuentadante y de la Contaduría General de la Provincia para que, en lo sucesivo pongan a disposición del Tribunal, en forma oportuna, toda la documentación que respalda las erogaciones realizadas.</p>				
15.845	03/04/12	414-PS	2011	Pieza Separada del Expediente N° 353-A-09 Secretaría de Turismo
<p>CUENTA APROBADA. Evento Los Cádillacs: El Tribunal instruye a las autoridades de la Secretaría de Turismo y al señor Contador General de la Provincia para que, en lo sucesivo, se verifique y demuestre en toda contratación de servicios mediante el régimen de la locación, el modo en que la prestación sirve al interés del Estado contratante, como así que se evite aplicar el régimen contractual locativo a las transferencias con finalidad de subsidio, por cuanto importa una utilización abusiva de las autorizaciones presupuestarias destinadas a los servicios.</p>				
15.846	12/04/12	226-A	2010	Hospital Dr. Victorino Tagarelli
<p>CUENTA APROBADA. Anexo XII - Deuda Pública - Diferencias con Ejecución Presupuestaria: Practicar los ajustes contables que correspondan a efectos de dejar el rubro valuado correctamente. Anexo XIII - De la situación de los bienes del estado - Falta de inventario de bienes s/ Ejecución Partidas Presupuestarias 51101 (Bienes de Capital): Realizar el alta definitiva de inventario de los bienes en el ejercicio de su adquisición. Gastos imputados con</p>				

FALLO N°	FECHA	EXpte N°	EJERCICIO	ORGANISMO
<p>posterioridad a su devengamiento. Pagos realizados previo a la imputación de las etapas Devengado / Liquidado: Gestionar oportunamente el crédito presupuestario a efectos de imputar los gastos en el momento correspondiente. Incumplimiento Ley 7557 - Contrataciones imputadas en la partida presupuestaria 41308: Utilizar la partida presupuestaria 41308 - Servicios Personales para Prestaciones Indispensables (Ley N° 7557) - para imputar las contrataciones pertinentes, ya que la Ley N° 7557, artículo 8° establece que los agentes administrativos, mantenimiento y producción deben imputarse exclusivamente a la partida 41305 (locaciones de servicios). Instrucciones no cumplidas del Fallo N° 15.495 correspondiente al Ejercicio 2008: El Tribunal reitera las instrucciones impartidas en el Fallo N° 15495. Prestaciones Personales Indispensables: Tramitar en tiempo oportuno las modificaciones presupuestarias de la partida 41308 - Prestaciones Indispensables de Servicios Profesionales de Salud-, a fin de poder imputar correctamente tales servicios, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 7557. Deberán también verificar que se presenten los informes periódicos previstos, firmados por el contratado y el Jefe de Servicio inmediato, que avala su efectiva prestación. Personal: Incrementar los procedimientos de control horario y de asistencia del personal de planta y contratado (profesionales y no profesionales). Deberán también controlar que no se produzca superposición de la prestación contratada con el horario habitual de tareas, en los casos de personal de planta que tenga también un contrato de locación de servicios. Libro Inventario y Balances: Transcribir la totalidad de los anexos de rendición anual obligatorios que prescribe el Acuerdo N° 2988.</p>				
15.847	18/04/12	222-A	2010	Hospital Regional Malargüe
<p>CUENTA APROBADA. Contabilidad - Cuentas de disponibilidades: Efectuar las gestiones necesarias para la registración de los ajustes contables pendientes (Ley N° 3799, Cap. III; Acuerdo N° 2988, art. 4°). Deficiencia en el control de inventarios de bienes de uso: Tomar las medidas tendientes a la actualización del inventario y dar de baja los bienes en desuso (Acuerdo N° 3485, art. 1°, Cap. I, ap. A). El Tribunal además, resuelve formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo de Instrucciones del Informe General (fs.171 vta./172 vta.), oportunamente notificado junto con el Pliego de Observaciones.</p>				
15.848	18/04/12	230-A	2010	Hospital Diego Paroissien
<p>CUENTA APROBADA. Diferencias entre el saldo del Rubro Créditos expuesto en el Anexo II y el Listado de SIDICO RFac5034-Mayorizado Ejercicio con Saldo. Diferencias entre el Saldo Inicial de Acreedores Varios expuesto en el Anexo X y el determinado por esta Revisión: Se instruye a fin de que la información expuesta en los citados anexos surja de dichos registros contables, de conformidad con el Acuerdo N° 2988. Incumplimiento Ley 7557- Contrataciones imputadas en la partida presupuestaria 41301: Prever, con la debida antelación, las modificaciones necesarias en el crédito presupuestario. Cada una de las etapas del gasto debe encontrarse debidamente registrada y documentada en tiempo oportuno, de conformidad con lo prescripto por la Ley N° 3799 y la Ley N° 5806. Bienes de Capital - Adquisiciones efectuadas en el Ejercicio no registradas en la contabilidad de los bienes del Estado: Adoptar los recaudos tendientes a que estos bienes sean registrados en el ejercicio de su incorporación al Patrimonio, dando cumplimiento a las disposiciones del Acuerdo N° 3485. Conciliaciones Bancarias-Partidas de vieja data: Concluir la depuración de partidas pendientes en la conciliación de la cuenta N° 34700013/12, efectuando, en su caso, los ajustes pertinentes. El Tribunal además, resuelve formular a las actuales autoridades responsables la instrucción detallada en el Capítulo de Instrucciones del Informe General, respecto de los Bienes de Consumo, a fin de que adopten los recaudos tendientes a mantener actualizado el Inventario de estos bienes. Así también, se reiteran instrucciones impartidas en fallos correspondientes a ejercicios anteriores no cumplidas, oportunamente notificadas junto</p>				

FALLO N°	FECHA	EXpte N°	EJERCICIO	ORGANISMO
<p>con el Pliego de Observaciones. Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar las observaciones: Convenio para la Prestación de Servicios Médico Asistenciales por Traslados de Pacientes y Control de Ausentismo. Exceso de pagos al Proveedor ACARTI S.A. (A Mano - Emergencias). Acta Voluntaria de Adhesión a Prestaciones Médicas Anestesiológicas - Incumplimiento de cantidad de cirugías mínimas.</p>				
15.849	18/04/12	353-A	2010	Contaduría General de la Provincia Área Departamental de Salud Las Heras
<p>CUENTA APROBADA. Falta de aplicación de la Resolución N° 1535/98 M.D.S.S. Deficiencias en la conciliación bancaria cta. cte. n° 63600403/18. Pagado sin rendir: Se instruye a los responsables, respecto de esta última, para que cumplan con los plazos establecidos para la presentación de las rendiciones ante Contaduría General de la Provincia. El Tribunal resuelve además, formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo de Instrucciones del Informe General, oportunamente notificadas junto con el Pliego de Observaciones, por lo que se remite a las mismas.</p>				
15.850	20/04/12	353-A	2010	Contaduría General de la Provincia - Dirección de Ordenamiento Ambiental y Desarrollo Urbano
<p>CUENTA APROBADA Erogaciones sin Justificar. Expte. N° 32-D-2011 - Rendición N° 6/2011: Cumplir adecuadamente con lo dispuesto por el Decreto N° 1869/2004, modificado por el Decreto N° 863/2005. A fin de acreditar fehacientemente la fecha y hora en que comienza y termina la comisión de servicio, deberán -en su caso- agregarse los boarding pass. Expte. N° 32-D-2011 - Rendición N° 6/2011: En las rendiciones de reintegros de gastos de combustibles y lubricantes, deberá constar el motivo de la comisión de servicio. Falta de rendición de erogaciones pagadas en el ejercicio 2010: Se instruye a los actuales responsables del organismo cuentadante y de la Contaduría General de la Provincia para que, en lo sucesivo, pongan a disposición del Tribunal en forma oportuna toda la documentación respaldatoria de las erogaciones realizadas. El Tribunal considera pertinente instruir a las actuales autoridades según se detalla en el Capítulo VIII del Informe General y en el Anexo I del mismo (Instrucciones de fallos anteriores, no cumplidas total o parcialmente), obrante a fs. 135/138, oportunamente notificado juntamente con el Pliego de Observaciones. Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar las observaciones: Falta de rendición de erogaciones pagadas en el ejercicio 2010. Procedimientos Administrativos Irregulares.</p>				
15.851	02/05/12	205-A	2010	Hospital Teodoro J. Schestakow
<p>CUENTA APROBADA. Incumplimiento límite contratación directa: Se instruye a los actuales cuentadantes para que en el futuro, en caso de urgencia y escasez de insumos, incluyan tres presupuestos o realicen la correspondiente publicación en la página Web. Por último deberán intensificar los pedidos de mayores partidas presupuestarias al Ministerio y realizar las gestiones necesarias para liberar el rimo del gasto o bien acomodarlo a las necesidades del organismo. Desdoblamiento del gasto: Se instruye en igual sentido que en el considerando anterior.</p>				
15.852	02/05/12	269-A	2010	Consortio Público de Gestión Intermunicipal de Residuos Sólidos de la Zona Centro
<p>CUENTA APROBADA.</p>				

FALLO N°	FECHA	EXpte N°	EJERCICIO	ORGANISMO
<p>Insuficiente información sobre Proyecto Parque Ecológico. Falta de detalles analíticos en Libro Inventario y Balances 2.010/Años Pares: Transcribir al mencionado libro los detalles analíticos de las cuentas activas y pasivas. Omisiones e inconsistencias de registración y exposición en la Contabilidad del Presupuesto: Implementar la contabilidad presupuestaria conforme a lo establecido en la Ley N° 3799, Capítulo III - Del Registro de las Operaciones.</p>				
15.853	02/05/12	353-A	2010	Dirección Provincial de Ganadería
<p>CUENTA APROBADA. Pagado sin rendir. Falta de conciliación cuentas de Mayor: Ajustar la diferencia existente entre los saldos de las Cuentas de Mayor N° 1162010191 y N° 1162020191 y el importe que surge del Listado Pagado sin Rendir al 31/12/2010. Conciliaciones Bancarias: Cta. Cte. Banco Nación N° 62802393/05: Depurar los ítems pendientes en la conciliación de la referida cuenta bancaria, efectuando, en caso de corresponder, el ajuste contable pertinente. Fecha de cobro de cheque anterior a emisión de orden de compra: Se instruye al Jefe del Servicio Administrativo a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley N° 5806, Capítulo III - Del Registro de las Operaciones - en lo atinente a la registración de las etapas del gasto en función de la documentación de respaldo y al momento que cronológicamente corresponda. Así también, cumplir con lo prescripto por el Decreto N° 66/82, en cuanto al procedimiento implementado para la tramitación y pago de las facturas a proveedores y a las formas a las que deben ajustarse. Rendiciones: Documentación Faltante: Remitir las rendiciones de gastos a la Contaduría General de la Provincia en tiempo y forma, de acuerdo con las Instrucciones de Cierre de la Contaduría General de la Provincia y con los plazos establecidos en el Decreto N° 420/99. Deficiencias e irregularidades detectadas en Exptes. Auditados: Cumplir con las formas previstas para el ordenamiento de expedientes referidos a inversiones y gastos en la Ley N° 3909 y el Acuerdo N° 3023, como así también, con la normativa vigente que corresponda al trámite de cada modalidad de contratación. El Tribunal resuelve además formular a las actuales autoridades las instrucciones detalladas en el Capítulo de Instrucciones del Informe General, como también, reiterar las instrucciones impartidas en fallos correspondientes a ejercicios anteriores no cumplidas por los responsables, oportunamente notificadas junto con el Pliego de Observaciones. Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar las observaciones: Comprobantes respaldatorios del gasto no hallados; Comprobantes no emitidos a nombre de la repartición; Comprobantes de gastos correspondientes al ejercicio 2010 pendientes de rendición y Deficiencias e irregularidades detectadas en Exptes. Auditados.</p>				
15.854	02/05/12	353-A	2010	Contaduría General de la Provincia Ministerio de Seguridad
<p>CUENTA APROBADA. Policía Vial Municipal Inventario. Divergencia en altas de bienes: Informar a este Tribunal las adhesiones que, mediante sus respectivas Ordenanzas, realicen las Municipalidades de la Ciudad de Mendoza, Godoy Cruz y Luján de Cuyo al artículo 105 de la Ley N° 8399 (Presupuesto Provincial 2012). Bienes de Uso. Bienes de Consumo. Relevamiento Arsenales: Adoptar las medidas pertinentes para que se registren las municiones, dentro de los bienes de consumo, de manera permanente. Diferencias registros en el SI.DI.CO.: Tomar los recaudos necesarios para que los saldos contables por créditos a cobrar a empresas de vigilancia permanezcan actualizados, en función de los actos y operaciones documentados (Ley N° 3799, art. 38). Cuentas por Cobrar. Actas de Infracciones Viales: Continuar y profundizar las acciones tendientes a dar cumplimiento al plan de acción diseñado para corregir la actual situación, el cual ya se ha puesto en ejecución, de acuerdo con lo informado por la Revisión. Fondo Permanente. Anticipos no rendidos en tiempo: Tomar las medidas adecuadas para que se ejecuten en forma automática los descuentos por bonos, en los casos en que no se dé cumplimiento a la legislación vigente referida a los plazos en la rendición de anticipos (Decreto N° 420/99,</p>				

FALLO N°	FECHA	EXPT N°	EJERCICIO	ORGANISMO
<p>art. 9º; Resolución N° 3/2005, art. 4º del Ministerio de Justicia y Seguridad). Compras mayores: Adoptar los recaudos necesarios para que en los expedientes respectivos queden claramente explicitados y documentados los fundamentos que justifican las adjudicaciones realizadas (Ley N° 3799, Título III). Cuentas por Cobrar. Sistema de Alarmas. Inacción de cobro. Deficiencia registro contable: Ejecutar las acciones necesarias a fin de ajustar las cuentas por cobrar por el sistema de alarmas registradas en el SI.DI.CO. a los créditos existentes, de acuerdo con los actos y operaciones documentados (Ley N° 3799, art. 38). Vencimiento canon anual (Cuentas por cobrar. Registro de empresas privadas de vigilancia. REPRIV): Se instruye a los actuales responsables del ente cuentadante para que se ajusten a los lineamientos expuestos en cuanto a la oportunidad del pago del referido canon anual. Registros mal encuadrados (corrientes) (Cuentas por cobrar. Registro de empresas privadas de vigilancia. REPRIV): Se instruye a las actuales autoridades del organismo cuenta-dante para que adopten las medidas necesarias a fin de que la totalidad de los créditos a cobrar a las empresas de vigilancia sean clasificados y registrados contablemente de acuerdo a su estado, efectuando los ajustes contables que correspondan para que su exposición esté debidamente actualizada. Falta de transferencias de Bienes de Uso a Penitenciarias: Culminar con las transferencias y registraciones faltantes, debiendo gestionar ello ante el Ministerio de Gobierno y la C.G.P. Cuerpo de Aviación Policial. Vuelos helicópteros: Se instruye a las actuales autoridades responsables para que, en lo sucesivo, en caso de nuevas contrataciones de helicópteros policiales, en las actuaciones respectivas queden clara e indubitadamente expuestos los fundamentos jurídicos para ello. Incumplimiento de instrucciones de fallos: El Tribunal resuelve reiterar a los actuales responsables las instrucciones impartidas en el Fallo N° 15.512. Asimismo, se los instruye para que adopten las medidas necesarias para incluir efectivamente en el plan de acción que han diseñado para corregir la actual situación de las cuentas por cobrar, referidas a multas por infracciones viales, también las que corresponden a cánones o tasas por sistemas de alarmas, empresas privadas de vigilancia y servicios extraordinarios. Fondo Permanente. Pagado sin rendir: Se instruye nuevamente a los responsables para que efectúen la rendición de pagos por \$ 9.894,39 en forma definitiva. Cuentas por Cobrar Servicios Extraordinarios. Falta de Gestión de Cobranza. Incumplimiento Instrucciones: El Tribunal resuelve reiterar a los actuales responsables las instrucciones impartidas en el Fallo N° 15.512. Asimismo, se los instruye para que adopten las medidas necesarias para incluir efectivamente en el plan de acción que han diseñado para corregir la actual situación de las cuentas por cobrar referidas a multas por infracciones viales, también las que corresponden a cánones por prestación de servicios extraordinarios. El Tribunal resuelve formular - y en algunos casos reiterar - a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo de Instrucciones del Informe General y en los Anexos I y II. Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar las observaciones: Fondo Permanente. Pagado sin rendir.</p>				
15.855	02/05/12	353-A	2010	Contaduría General de la Provincia Dirección General de Rentas
<p>CUENTA APROBADA. El Tribunal resuelve formular a las actuales autoridades responsables la instrucción detallada en el Capítulo de Instrucciones del Informe General, oportunamente notificado junto con el Pliego de Observaciones.</p>				
15.856	02/05/12	353-A	2010	Contaduría General de la Provincia Subsecretaría de Gestión de Salud Sanitaria
<p>CUENTA APROBADA. Multa por procedimiento administrativo irregular. Contratos de locación: Falencias verificadas en los legajos del personal contratado como locación de servicios: Se instruye a los responsables de la Contaduría General de la Provincia para que procedan a intervenir, en tiempo y forma, la documentación correspondiente y a los responsables de la Subsecretaría de Salud para que incorporen la totalidad de la documentación en los legajos de contratos de locación de servicios.</p>				

FALLO N°	FECHA	EXPT N°	EJERCICIO	ORGANISMO
<p>El Tribunal resuelve formular -y en algunos casos reiterar- a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo de Instrucciones del Informe General, como así también, las instrucciones impartidas en fallos correspondientes a ejercicios anteriores, no cumplidas por los responsables, oportunamente notificadas junto con el Pliego de Observaciones.</p>				
15.857	02/05/12	253-A	2010	Municipalidad de Godoy Cruz
<p>CUENTA APROBADA. Construcción complejo integrador del oeste - Sobrecertificación de la Obra: Punto 1. Item 211: Completar oportunamente en su totalidad la documentación respaldatoria obrante en los expedientes de obra; Punto 4. Documentación Faltante: Se instruye a los responsables para que en los pliegos licitatorios de las licitaciones y en las ejecuciones de obras individualicen adecuadamente los ítems a los efectos de lograr la correcta valorización de los trabajos, acrediten la recepción de conformidad de los mismos o, en caso de corresponder, ejecuten las pólizas de garantías, dando total cumplimiento a la Ley N° 4416/80 de Obras Públicas y al Acuerdo N° 3023-HTC. El Tribunal además, resuelve formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo de Instrucciones del Informe General, oportunamente notificadas junto con el Pliego de Observaciones, por lo que se remite a las mismas. Así también, reitera la instrucción respecto del Sistema de Contribuyentes impartida en el Fallo N° 15668 del 26/4/2011 correspondiente al ejercicio 2009.</p>				
15.858	02/05/12	353-A	2010	Contaduría General de la Provincia Dirección de Recursos Naturales Renovables
<p>CUENTA APROBADA Rendiciones: Documentación faltante. Órdenes de Pago: Documentación faltante: Efectuar las rendiciones de gastos a la Contaduría General de la Provincia en tiempo y forma (Decreto N° 420/99). Cta. Cte. Banco Nación N° 62802398/20: En lo referido a la partida "Cheques no tomados por el Banco o no tildados", deberán ajustar los cheques emitidos vencidos pendientes de cobro. Igual procedimiento deberán adoptar con relación al cheque N° 49639062. Cta. Cte. Banco Nación N° 62800812/63: Respecto a la partida "Cheques no tomados por el Banco o no tildados", deberán efectuar el ajuste de los cheques pendientes de cobro de vieja data. Además, con relación a las "Depósitos no tomados por el Banco o no tildados", "Depósitos no ingresados al Libro Banco o no tildados" y "Cheques que figuran en el Extracto Bancario no ingresados al Libro Banco", deberán realizar los asientos de ajuste tendientes a la depuración total de las partidas. Pagado sin rendir. Falta de conciliación cuentas de Mayor: El Tribunal instruye a los responsables para que adecuen sus procedimientos de rendición en tiempo y forma. Comprobantes de gastos correspondientes al ejercicio 2010 pendientes de rendición: El Tribunal instruye a los responsables conforme a lo dictaminado por la Secretaría Relatora: "...Hacer saber a los responsables que todo comprobante de adquisición de bienes para satisfacer los requerimientos del organismo, debe acreditar fehacientemente la relación existente entre la compra y la repartición, aceptándose la ausencia de nominación sólo en casos excepcionales en que no quede duda respecto de la imposibilidad de obtener precisiones acerca del sujeto adquirente (verbigracia pasajes de ómnibus en micros de la red urbana), todo ello, de conformidad con las instrucciones oportunamente formuladas por Contaduría General de la Provincia, bajo apercibimiento de considerar que las cuentas relacionadas con las erogaciones que no sean suficientemente demostradas serán tenidas como erogaciones sin justificar". El Tribunal considera pertinente, de acuerdo a lo indicado por la Revisión, instruir a las actuales autoridades, según se detalla en el Capítulo VIII del Informe General, oportunamente notificado junto con el Pliego de Observaciones. Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar las observaciones: Cta. Cte. Banco Nación N° 62800813/66, respecto a las partidas: "Depósitos no tomados por el Banco o no tildados" y "Depósitos no ingresados en el Libro Banco o no tildados".</p>				

FALLO N°	FECHA	EXPTE N°	EJERCICIO	ORGANISMO
15.859	04/05/12	304-A	2010	Caja de Seguro Mutual
<p>CUENTA APROBADA. Deficiencias de exposición del Anexo VII: Del Movimiento de las Cuentas a que se refiere el art. 9. Falta de Inventarios de Pasivos: Registrar en todas y cada una de las cuentas que corresponda y que integran el rubro 2130 "Fondos de Terceros", de acuerdo al plan de cuentas del SIDICO, todos los conceptos que deben incluirse en el Anexo VII, según lo establecido en el Acuerdo N° 2988. Asimismo, los saldos de estas cuentas deben exponerse en el Inventario en forma detallada. Liquidaciones y pagos de siniestros a afiliados por continuidad con deuda. Falta de gestión de cobranza de los Créditos de afiliados por continuidad: Las actuales autoridades deben implementar los controles necesarios y prever los mecanismos para que vencidos los cuatro meses de mora por parte de un afiliado, previa notificación fehaciente, se proceda inmediatamente a la baja del sistema, tal como se los instruyera en el Fallo N° 15595 del 26/11/2010 o, en caso que lo estimen conveniente, gestionar el cambio en la legislación vigente. Deficiencias en Anexo XIV: Movimiento de Cuentas Extrapresupuestarias y Patrimoniales: Registrar los movimientos extrapresupuestarios de fondos en forma íntegra, por el total de ingresos y egresos, sin compensación alguna, verificando oportunamente los saldos de las cuentas contables a efectos de no tener que efectuar ajustes a las mismas. Asimismo, deberán conciliar todas las cuentas contables y ajustar sus saldos a efectos de que, en el futuro, no se produzcan las diferencias observadas. Falta de documentación respaldatoria en liquidaciones de siniestros del 1° semestre 2010: Reajustar su sistema de registración por intermedio del SIDICO, solicitando el asesoramiento de la Contaduría General de la Provincia, si lo consideraran necesario. Registración contable por un sistema diferente de SIDICO - Ley 6958 - Falta Manual de Cuentas SIDICO: Subsanan definitivamente las deficiencias de la información contable que muestra el SIDICO y que fueron observadas e instruidas en Fallos de ejercicios anteriores. Incumplimiento de lo dispuesto por art. 199 Ley 1828 sobre siniestros no reclamados: El Tribunal resuelve instruir a los responsables para que cumplimenten integralmente las disposiciones de la Ley N° 1828, en particular lo referido a siniestros no reclamados, y para que depuren y mantengan actualizados los pasivos contabilizados y, en los casos que corresponda, los incorporen al patrimonio de la Caja. Inconsistencia de los registros en la valuación y exposición de Créditos de reparticiones: Adoptar un sistema técnicamente correcto con el registro desagregado de la información contable. Deberán dar total cumplimiento al Acuerdo N° 3328, registrando en el módulo de Cuentas por Cobrar del SIDICO todos los movimientos atinentes a las mismas. Además, no deberá efectuarse compensación de partidas acreedoras y deudoras. Inconsistencia de los registros en la valuación y exposición de Créditos de Afiliados por Continuidad: Aportar claridad y precisión en la exposición y registro de los movimientos financieros y patrimoniales, desagregando por fecha y concepto de cada organismo deudor y cada Afiliado por Continuidad. Deberán, además, completar el análisis y depuración de los saldos de los créditos de los Afiliados por Continuidad y, ante las gestiones que manifiestan realizar: monitoreo del estado de las cuentas, notificaciones, envío de cartas documentos y, de corresponder, efectuar las bajas, reflejando contablemente las mismas. Pago de siniestros. Registración contable, documentación respaldatoria: Registrar los pagos de siniestros al momento de producirse la efectiva entrega del cheque al beneficiario. Registración de Recursos: Registrar en forma separada los ingresos provenientes de afiliados por continuidad de los ingresos de afiliados en actividad, a efectos de poder vincular los ingresos con los pagos y bajas de las Cuentas por Cobrar. El Tribunal resuelve reiterar a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en los Anexos I y II de Instrucciones del Informe General, oportunamente notificadas junto con el Pliego de Observaciones.</p>				
15.860	04/05/12	261-A	2010	Municipalidad de Malargüe
<p>CUENTA APROBADA. Multa por procedimiento administrativo irregular. Diferencias entre el saldo del Libro Mayor con el listado de totales por tipo de deudores del subsistema</p>				

FALLO N°	FECHA	EXPTE N°	EJERCICIO	ORGANISMO
<p>de contribuyentes: Se reitera la instrucción que fuera impartida en el Fallo N° 15653, de fecha 5/4/2011, en cuanto a "tomar medidas para mejorar su sistema de control interno, referido a la integración del inventario de deudores (Ley N° 3799, arts. 47, 54 y 69; Acuerdo N° 2988)." Falta de Rendición de Fondos con Cargo: Adoptar las medidas tendientes a hacer cumplir las cláusulas establecidas en los Decretos Municipales de otorgamiento de estos fondos, referidas a plazos de rendición, los que deben ser fijados en todos los casos y en forma inequívoca, sin perjuicio de lo establecido en el Acuerdo N° 2988, artículo 3°, punto II.B, último párrafo. Diferencias entre Estados Contables - Falta de cumplimiento Acuerdo N° 2988: Utilizar criterios uniformes en su confección, de forma tal que sea factible la comparación de la información contenida en cada uno de ellos, referida a similares conceptos, debiendo surgir dicha información de los registros contables, de conformidad con el modelo aprobado por el mencionado Acuerdo. Contratación directa compra de 1011 chivos para "Fiesta Nacional del Chivo y Maratón del Cordero 2010". Falta acreditación de Representatividad del receptor del pago. Falta de recibo formal. Inconsistencia entre el titular de la Orden de Pago y el Cheque: Efectuar una revisión integral de los controles internos existentes en el sector financiero de la Comuna, a los efectos de evitar irregularidades como las detectadas en el presente ejercicio y poner en conocimiento de la Dirección General de Rentas la falta del sellado de la Orden de compra pertinente. Asimismo, poner en conocimiento de la AFIP, de la Dirección General de Rentas, del Sr. Fiscal de Estado y del Sr. Juez del Primer Juzgado de Instrucción de la Segunda Circunscripción Judicial (Autos N° P2-41.894/10 - Av.) el presente pronunciamiento. El Tribunal resuelve formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo de Instrucciones del Informe General, como así también, la instrucción impartida en el Fallo N° 15423 relacionada con el Libro Inventario y Balance, correspondiente al ejercicio 2008, no cumplida por los responsables, oportunamente notificadas junto con el Pliego de Observaciones, por lo que se remite a las mismas.</p>				
15.861	04/05/12	254-A	2010	Municipalidad de Guaymallén
<p>CUENTA APROBADA. El Tribunal, en función de lo informado por la Revisión a fs. 727/729 del Informe General, punto H. Instrucciones, considera oportuno instruir a los actuales responsables en relación con los aspectos allí tratados. También se reiteran las instrucciones de fallos de ejercicios anteriores no cumplidas.</p>				
15.862	04/05/12	214-A	2010	Inspección General de Seguridad
<p>CUENTA APROBADA. Falta de exposición adecuada del Estado de Situación Patrimonial: Utilizar un criterio uniforme respecto de las cuentas patrimoniales y presupuestarias al cierre del ejercicio y que el Estado coincida con los registros contables. Inconsistencias en la confección del Anexo IX - Movimiento de Fondos y Valores. Falta de exposición de movimientos extrapresupuestarios: Adoptar los recaudos necesarios a fin de exponer oportuna y correctamente la información requerida en todos los Anexos del Acuerdo N° 2988, en coincidencia con los saldos que surjan de los registros contables. Deficiencias en la confección del Anexo XIV: Se instruye a las actuales autoridades cuentadantes en los mismos términos que el Considerando anterior. Remisión de la Cuenta sin que se encuentre cerrado el SIDICO: Tramitar oportunamente el cierre de operaciones del SIDICO, de forma tal de asegurar que la cuenta es rendida en forma completa. Falta de constancia de recepción de Bienes en el expediente: Procurar que en los expedientes de compra de bienes se deje constancia expresa de la conformidad de la recepción por parte del responsable a cargo. El Tribunal además, resuelve reiterar a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Anexo I de Instrucciones del Informe General (instrucciones de Fallos anteriores), no cumplidas a la fecha, oportunamente notificado junto con el Pliego de Observaciones, por lo que se remite al mismo.</p>				

FALLO N°	FECHA	EXpte N°	EJERCICIO	ORGANISMO
15.863	14/05/12	353-A	2010	Contaduría General de la Provincia Área Departamental de Salud Malargüe
<p>CUENTA APROBADA. El Tribunal resuelve formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo de Instrucciones del Informe General, como así también las instrucciones impartidas en fallos correspondientes a ejercicios anteriores, no cumplidas por los responsables, oportunamente notificadas junto con el Pliego de Observaciones.</p>				
15.864	14/05/12	441-PS	2009	Pieza Separada del Expte. N° 353-A-07 Administración Central del Gobierno de la Provincia
<p>CUENTA APROBADA. Gastos en Personal - Diferencia entre costo salarial (documentación respaldatoria) y ejecución presupuestaria: En las planillas suplementarias que se procesen en un período determinado y se imputen contablemente en otro, deberá incluirse en su descripción algún dato que permita identificar esa situación. Controles sobre recaudación. Falta de registración de créditos y gestiones de cobranza. Concesión de explotación de hidrocarburos: Una vez determinado el monto del crédito a cobrar en concepto de regalías según lo dispuesto por el Decreto N° 435/07, la Dirección de Regalías de la Dirección General de Rentas deberá informar a Contaduría General de la Provincia, quien deberá realizar la registración del mismo con la debida documentación de respaldo. Documentación de respaldo de composición de las cuentas 2130020002 y 2130020008: Se reitera lo dispuesto en el Fallo N° 15.841, de fecha 23/3/12, en el sentido de que deberán "Realizar controles internos sobre estas cuentas, llevar un inventario o Subsistema de modo de saber a quién pertenecen los fondos ingresados a dichas cuentas y poner a disposición del Tribunal la documentación respaldatoria de las mismas.". Composición de las cuentas que quedaron sin aplicar: Atento a que la Subdirección de Asesoramiento y Control Previsional de la C.G.P. se encuentra abocada al análisis y depuración de estas cuentas, se instruye para que se continúe con dichas tareas y se regularice la situación a la brevedad. Cuenta bancaria en pesos N° 62800676/15 "M.H. TGP Locaciones de Servicios" Banco de la Nación Argentina. Falta de conciliación bancaria al 31/12/07. Falta de registración contable; Cuenta bancaria en pesos N° 62802365/84 "M.H. Sueldos de la Tesorería General de la Provincia" Banco de la Nación Argentina. Falta de conciliación bancaria al 31/12/07; y Cuenta bancaria N° 62801149/63 Banco de la Nación Argentina. Falta de conciliación bancaria. Falta de registración contable. Falta de extractos bancarios: Adoptar los recaudos pertinentes para que, en lo sucesivo, se registren y concilien la totalidad de las cuentas con movimiento de fondos y valores. Aportes del Tesoro Nacional: Informar en tiempo y forma los requerimientos del Tribunal, debiendo los fondos recibidos del Gobierno Nacional quedar reflejados adecuadamente en el Cálculo de Recursos y en su ejecución presupuestaria, a fin de permitir conocer el destino para el cual ingresaron y efectuar su correspondiente control. Deficiencia en la registración de la Cuenta Recaudadora. Uso transitorio de Fondos de Terceros. Deficiencia en la conciliación bancaria. Documentación faltante: Concluir la depuración de las partidas pendientes de la cuenta bancaria Banco Nación N° 62802476/03. Además, cumplimentar las disposiciones de la Resolución N° 310-H-09. Asimismo, se les reitera la instrucción impartida en el Fallo N° 15.566 para que mantengan actualizados el Plan y el Manual de Cuentas.</p>				
15.865	15/05/12	353-A	2010	Contaduría General de la Provincia Hospital Alfredo Metraux
<p>CUENTA APROBADA.</p>				

FALLO N°	FECHA	EXpte N°	EJERCICIO	ORGANISMO
15.866	15/05/12	267-A	2010	Municipalidad de Tunuyán
<p>CUENTA APROBADA. Falta de cumplimiento del Acuerdo 3023: Poner a disposición del Tribunal los Manuales de Funciones y de Procedimientos que respalden el ordenamiento aludido. Base de Datos de Contribuyentes: Depuración. Actualización códigos tributarios: Implementar mecanismos que permitan mantener actualizado el Subsistema de Contribuyentes cargando sistemáticamente las modificaciones o ajustes realizados en el Sistema Contable, de tal manera que ambos resulten conciliados. Asimismo, el Tribunal resuelve formular a las actuales autoridades las instrucciones detalladas en el Capítulo de Instrucciones del Informe General, como también, reiterar las instrucciones impartidas en fallos correspondientes a ejercicios anteriores no cumplidas por los responsables, oportunamente notificadas junto con el Pliego de Observaciones.</p>				
15.867	16/05/12	309-A	2010	Dirección Provincial de Vialidad
<p>CUENTA APROBADA. Multa por procedimiento administrativo irregular. Conciliaciones bancarias. Falta de Justificación en salidas de Fondos. Falta de Justificación en ingresos de Fondos: El Departamento de Jurídica deberá confeccionar la documentación relativa a los embargos, de modo que sirva de respaldo para la registración contable. Asimismo, el Departamento de Contabilidad debe proceder a registrar las salidas de fondo originadas en los embargos, asentándolas en cuenta contable representativa del concepto y con un inventario detallado de su composición a efectos de poder contar con datos precisos y necesarios para la liquidación final a ser practicada por Jurídica al momento de cierre de expediente judicial. Cuentas Patrimoniales Fondos de Terceros sin movimientos durante el ejercicio (Cuentas patrimoniales Nros. 2130020028 "Convenio c/DNV. Est. RP 224 Pehuenche", 2130020038 "Consortios Ganaderos" y 2130020039 "Fondos de Terceros. Cuentas Especiales"): Deberán reponer los fondos para que sean usados en lo determinado por las correspondientes normas legales. Además, deberán emitir la correspondiente norma legal de uso transitorio en el ejercicio que se produzca dicha utilización. Falta de depuración de las cuentas de orden: Continuar con el análisis de las cuentas en garantía y realizar arqueos periódicos sobre estos valores, procurando depurarlas a efectos de reflejar razonablemente la responsabilidad por los cargos. Falta de inclusión de recursos con destino específico (Anexo V): Dar estricto cumplimiento a lo establecido por la Ley N° 3799, artículo 16, primer párrafo. 1. Omisión en el dictado de resolución (Expte. 8066-G-2003. Reembolso Avenida Champagnat): Realizar todos los actos útiles tendientes a poner al cobro a la brevedad los respectivos créditos. Expte. 5271-D-2008 Repavimentación R.P. N° 153 Tramo: Las Catitas - Monte Comán - Sección: km15,00 - Monte Comán - Dpto. Santa Rosa - Contratista Green SA: Adoptar la decisión acerca del carácter reembolsable de la obra (art. 2° del Decreto N° 2845/08) y, en su caso, cumplir las determinaciones que conforme a dicha declaración correspondan, en el plazo dispuesto por dicho artículo 19. Facturación en exceso de consumos no autorizados correspondientes al ejercicio 2010: Los responsables deberán adoptar los recaudos tendientes a la finalización de este proceso y el consecuente ingreso de los importes correspondientes a los gastos no justificados, debiendo informar al Tribunal sobre este tema. No obstante, hasta que ello ocurra, no liberará de responsabilidad a las autoridades pertinentes. Expte. N° 8381-D-2010 y Expte. N° 8359-D-2010 y Falta de llamado a Licitación Pública en la adquisición de repuestos para rodados: Dar estricto cumplimiento al sistema de contratación que dispone la Ley N° 3799, artículos 28 y 29. Deficiencias en rendiciones de Fondos Permanentes. Documentación faltante en la partida de Trabajos Públicos: Implementar un sistema de costeo de los Trabajos Públicos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 3799, artículo 38 y normativa concordante. Falta de Sistema de Inventario Permanente para control de lubricantes y otros bienes de consumo: Continuar con las tareas de implementación de un Sistema de Inventario Permanente para control de lubricantes y otros bienes de consumo. Falta de integración de créditos al SIDICO. Deficiencias en la registración contable de los créditos y recursos: Registrar en el Subsistema</p>				

FALLO N°	FECHA	EXPT N°	EJERCICIO	ORGANISMO
15.868	21/05/12	220-A	2010	Hospital Humero Notti
<p>de las Cuentas por Cobrar cada uno de los deudores de la Dirección Provincial de Vialidad y las cuotas y pagos realizados, a fin de dar cumplimiento estricto a lo dispuesto en el Acuerdo N° 3328. Falta de acciones de cobranzas sobre los créditos por actas de infracción (multas): Asignar Recaudadores y continuar con las acciones para el cobro de los créditos, a fin de dar cumplimiento estricto a lo prescripto en el Acuerdo N° 3328. Asimismo, deberán controlar lo actuado por los recaudadores que posee la Dirección Provincial de Vialidad. Falta de acción de cobranzas sobre los créditos por deuda con el Fondo de Transformación y Crecimiento y convenio c/DNV obra RN145 - Paso Pehuenche: Realizar las gestiones necesarias para sanear los registros de las cuentas contables. Deberán, además, aportar la documentación de los distintos actos administrativos que realicen los responsables ante los deudores a fin de gestionar su percepción. Deficiencias en la registración contable de la cuenta expuesta como créditos con saldo negativo "Sumas Pendientes a Ingresar en Ejercicios Futuros CGP": Realizar los ajustes contables de los saldos observados o, en su caso, la devolución de estos fondos a la Contaduría General de la Provincia. Falta de aplicación de los fondos de terceros. Deficiencias en la exposición de los pasivos por este concepto. Cuenta Patrimonial Fondos de Terceros - Gastos Liquidados: Depurar las Cuentas de Terceros. Falta de acciones de cobranzas sobre los créditos por reembolsos de obras: Continuar con las tareas tendientes a lograr un Subsistema integral e integrado a la contabilidad de las Cuentas por Cobrar conforme normas legales vigentes. Asimismo, deberán realizar las acciones tendientes a cobrar los créditos, realizar un control sobre los recaudadores y determinar los responsables a cuyo cargo se encuentra la cobranza de los mismos. También, deberán contabilizar correctamente los pagos realizados para la determinación de los créditos de ejercicios futuros. Asimismo, se reiteran las instrucciones impartidas en el Fallo N° 15523, Considerandos II y III. Cuentas Patrimoniales Fondos de Terceros sin movimientos durante el ejercicio (Cuentas patrimoniales Nros. 2130020041 "Fondos de terceros otras reparticiones", 2130020116 "Convenio Ministerio de Cultura" y 210020121 "Convenio DNV-Tfo Ruta 40 Sur"): Proceder a la aplicación de dichos fondos de terceros a sus fines específicos o, en caso de corresponder, practicar la devolución de dichos fondos a los organismos correspondientes. Además, implementar procedimientos de control para el seguimiento de los saldos de estas cuentas, ya que esto afecta la exposición del estado de fondos de terceros y la razonabilidad del pasivo de la Dirección Provincial de Vialidad. El Tribunal resuelve formular -y en algunos casos reiterar- a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo de Instrucciones del Informe General y en los Anexos I y II (instrucciones de Fallos anteriores y recomendaciones del ejercicio), no cumplidas a la fecha, oportunamente notificados junto con el Pliego de Observaciones, por lo que se remite a los mismos. Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar las observaciones: Falta de acciones de cobranzas sobre los créditos por reembolsos de obras. Anticipos de Viáticos no Rendidos.</p>				
<p>CUENTA APROBADA. Multa por procedimiento administrativo irregular. Anexo IV - De la Ejecución del Presupuesto con Relación al Cálculo de Recursos y Financiamiento - Error aritmético: Dar total cumplimiento al Acuerdo N° 2988; en particular, lo referido a la correcta exposición de la información contable. Además, deberán proceder a transcribir los anexos rectificandos al Libro Inventario y Balances. Inactividad de tramitaciones administrativas: Concluir las gestiones iniciadas tendientes a declarar la incobrabilidad de créditos y/o iniciar las acciones judiciales que resulten factibles y convenientes, de acuerdo a lo indicado en sus contestaciones. Informe N° 29/2010 D.A.N. - Auditoría de Juicios - Acreditación de gestiones de cobro de cuentas por cobrar de la U.O.M.: Continuar las gestiones iniciadas tendientes a la percepción, por la vía judicial o extrajudicial, de los créditos a favor del Hospital. Informe N° 29/2010 D.A.N. - Falta de representación legal oportuna en gestiones judiciales: Teniendo en consideración lo dispuesto en Resolución N° 785/2011, en la que se aprueba el acuerdo celebrado entre el Hospital y la Dra. Susana Sastre, deberán practicar los descuentos pactados. Asimismo, efectuar el seguimiento periódico de</p>				

FALLO N°	FECHA	EXPT N°	EJERCICIO	ORGANISMO
15.869	21/05/12	353-A	2010	Contaduría General de la Provincia Hospital Eva Perón
<p>la totalidad de las causas tramitadas en las distintas jurisdicciones judiciales que estén pendientes de resolución. Anexo XIII - "De la Situación de los Bienes del Estado" - Transferencia sin cargo a la Fundación Hospital Pediátrico Dr. Humberto Notti - Falta de determinación del valor de rezago: Culminar la tramitación iniciada en el expediente N° 10718-H-2010, referido a la efectiva conformación de la Comisión Valuadora. Se reitera instrucción impartida en el Fallo N° 15715. Personal adscripto - Faltante de normas legales respaldatorias: Poner a disposición de los Revisores del Tribunal la documentación respaldatoria de gastos al momento de ser solicitados para su fiscalización. En el caso observado deberán finalizar las gestiones tendientes al dictado de las normas faltantes. Pago de productividad a personal del Hospital Notti adscripto a otra repartición: Concluir las tramitaciones tendientes a obtener el recupero de las sumas abonadas en forma errónea a la agente Mariana Galarsi, cuyo monto asciende a \$ 1.381,44. Pago de Mayores Prestaciones en exceso del monto estipulado en los Contratos de Locaciones de Servicios - Período julio a diciembre 2010: Corregir sus normas de control interno en lo relativo a documentar la modificación de las cláusulas contractuales, a fin de de cumplir con la Ley de Procedimientos Administrativos (documentar los actos y operaciones). Ley 7557: Servicios Personales para Prestaciones Indispensables - Contratos grupales - Falta de determinación precisa de las prestaciones objeto de contratación: Proceder a la implementación integral de las modificaciones adoptadas mediante Resolución N° 97/10. Además, a través de la Gerencia de Recursos Humanos poner en conocimiento de los Jefes de Servicio la obligación del personal a su cargo de efectuar la marcación horaria obligatoria. Servicios Personales para Prestaciones Indispensables - Convenios neurología y neurocirugía - Incompatibilidades horarias: Se instruye a los responsables siguiendo los lineamientos indicados en la observación previamente tratada. Contratos de Locación de Servicios con cumplimiento de servicios en otras reparticiones: Se los instruye para que en este tipo de contratos se especifique esta situación en el objeto de los mismos (Art. 45 de la Ley N° 3909). Ley N° 7557 - "Servicios Personales para Prestaciones Indispensables" - Contratación de actividades gerenciales: Se los instruye para que efectúen los actos útiles tendientes a su regularización mediante la creación presupuestaria del cargo citado. Contrataciones Directas - Pagos sin justificar - Procedimiento incorrecto - Expediente N° 666-H-2010: Traslado a Buenos Aires p/cirugía de la menor Tello Guadalupe: Ante hechos de similar naturaleza, el/los funcionario/s competente/s deberán dejar constancia expresa y fundada en la pieza administrativa de los motivos que originaron el apartamiento, en forma excepcional, de la normativa legal (Ley N° 3909). Reconocimiento de gastos: Se reitera a los actuales responsables la instrucción de dar total cumplimiento a la normativa legal enunciada (Leyes Nros. 3799 y 5806). El Tribunal resuelve formular -y en algunos casos reiterar- a las actuales autoridades responsables las instrucciones no cumplidas detalladas en el Capítulo de Instrucciones del Informe General, notificados junto con el Pliego de Observaciones, por lo que se remite al mismo. Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar las observaciones: Servicios Personales para Prestaciones Indispensables - Convenios Neurología y Neurocirugía - Incorrecta justificación de prestaciones.</p>				
<p>CUENTA APROBADA. Conciliaciones Bancarias. Gastos sin registrar: Deberán continuar las gestiones ante las autoridades del Banco de la Nación Argentina a fin de recuperar el importe de \$ 4.072,75 incorrectamente debitado de la cuenta corriente N° 330318/90. Bienes de Consumo: Deberán implementar el módulo de bienes de consumo del SI.DI.CO. e incorporar la totalidad de los bienes inventariables, a fin de poder efectuar un seguimiento de su utilización y stock. Locaciones de Obras y Servicios: Se reitera la instrucción impartida en el Fallo N° 15.620 para que toda contratación de personas bajo el sistema de Locación de Obra o Servicios se lleve a cabo de acuerdo a los procedimientos y formalidades establecidos por el Decreto N° 565/2008. Asimismo, deberán procurar la intervención oportuna del Delegado de la Contaduría General de la Provincia. Documentación faltante. Pagado sin rendir: Se reitera la instrucción impartida en el Fallo N° 15.506 para que la puesta</p>				

FALLO N°	FECHA	EXpte N°	EJERCICIO	ORGANISMO
a disposición de la documentación en el Archivo General de la Contaduría General de la Provincia, como los ajustes correspondientes a las partidas conciliatorias, sean efectuados en tiempo oportuno.				
15.870	21/05/12	263-A	2010	Municipalidad de San Carlos
<p>CUENTA APROBADA. Eliminación de asientos contables en relación con el Sistema de Contribuyentes (Cuenta Deudores Patentes Comercios e Industrias): Implementar en el Sistema Contable procedimientos de control programados, de modo tal que no permita la eliminación de registros contables. Anexo XIV - Del movimiento de las Cuentas Extrapresupuestarias y Patrimoniales: Deficiencias en la confección del anexo y Anexo IX - Del movimiento de Fondos y Valores: Deficiencias en su confección: Dar estricto cumplimiento al Acuerdo N° 2988; en particular, lo referido a la correcta exposición de la información contable -Anexos-, los que deberán surgir de registros llevados en legal forma. Asimismo, deberán guardar homogeneidad y correlación entre la información que integra los distintos anexos. Cuentas de Pasivo con saldo deudor y Impuesto a las Ganancias: Continuar las gestiones iniciadas ante la D.G.R. de la Provincia y la A.F.I.P. a fin de recuperar los créditos originados en retención de Impuesto a los Ingresos Brutos e Impuesto a las Ganancias. Anticipos jubilatorios: Tramitar la norma pertinente de baja del crédito y efectuar el ajuste correspondiente, respecto a los anticipos de jubilación entregados. Deficiencias en el cumplimiento del Acuerdo N° 2989: Se remite a lo instruido en el reparo "Eliminación de asientos contables en relación con el Sistema de Contribuyentes (Cuenta Deudores Patentes Comercios e Industrias)", respecto al íntegro cumplimiento del acuerdo mencionado, en particular lo referido a la documentación técnica indicada en su artículo 2º. Falta de certificación y conciliaciones bancarias: Concluir las gestiones iniciadas ante la entidad bancaria tendientes a la certificación de los saldos bancarios. Imputación de los Residuos Pasivos (Acuerdo N° 3278): En lo sucesivo deberán utilizar la partida presupuestaria "Amortización de la Deuda" para imputar los pagos de deuda flotante, en concordancia con lo dispuesto en el Acuerdo N° 3278. Inconsistencias en los valores informados en la Base de Contribuyentes (CD anual) y el Anexo IV "De la Ejecución del Presupuesto con relación al Cálculo de Recursos y Financiamiento". Diferencias entre lo informado en la columna de saldos iniciales y aforos en la Base de Contribuyentes con los saldos iniciales y aforos informados según Libro Mayor, en las cuentas: Deudores Tasas p/Servicios Propiedad Raíz, Deudores Patentes Comercios e Industrias y Deudores por Cementerio: Deberán concluir el proceso de ajuste del sistema de cuentas corrientes de Rentas. Asimismo, deberán conciliar los sistemas y explicar las causas de las diferencias que se detecten caso por caso. El Tribunal considera pertinente instruir a las actuales autoridades, según se detalla en el Capítulo H. del Informe General, oportunamente notificado junto con el Pliego de Observaciones.</p>				
15.871	21/05/12	353-A	2010	Contaduría General de la Provincia Área Departamental de Salud San Rafael
<p>CUENTA APROBADA. El Tribunal, en función de lo informado por la Revisión en el Informe General, punto IV.B. Instrucciones, considera oportuno instruir a los actuales responsables en relación con los aspectos allí tratados.</p>				
15.872	21/05/12	442-PS	2009	Pieza Separada del Expte. 353-A-07 Administración Central Gobierno de la Provincia
<p>CUENTA APROBADA. Subsidios registrados en el Sistema de Responsables dentro del CUC 906: Se reitera la instrucción impartida en ejercicios anteriores en el sentido de que "... deberán efectuar los ajustes pertinentes, en el sistema de responsables, respecto a aquellos que se encuentran pendientes de descargar y/o de rendir... A tal fin, deberá requerirse a los organismos y oficinas responsables de la registración y rendición a efectos de que</p>				

FALLO N°	FECHA	EXpte N°	EJERCICIO	ORGANISMO
informen sobre el estado de estos subsidios." Gestiones ante el Ministerio de Economía y Producción de la Nación: El Contador General de la Provincia deberá verificar que se hayan efectuado las gestiones ante dicho Ministerio y ante el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, por parte del Ministerio de Hacienda de la Provincia, a efectos de que se reconsideren las liquidaciones emitidas por el citado Fondo con fecha 27/12/07, conforme con lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto N° 4299/07. Balance al 31/12/07 - Acciones de Dioxitek S.A.: Los responsables de la C.G.P. deberán adoptar las medidas necesarias para que, en lo sucesivo, el importe de los certificados originales que respaldan las acciones coincida con los registros contables. Cuentas de imputación diferida con saldo al cierre. Falta de justificación e integración de saldos: En relación a la cuenta 1500010037 BIRF 3794 AR-PRODYMES I, que es la única subsistente en este reparo, la Contaduría General de la Provincia deberá efectuar el seguimiento de los expedientes Nros. 1130-S-06-01071 y 1962-C-2010-01071 remitidos a la Dirección General de la Deuda Pública para que informe el organismo que debe efectuar la imputación, con indicación de la distribución del importe de su saldo entre las partidas de Amortización y Ajuste de Intereses de la Deuda, a fin de dejar debidamente regularizada la contabilización de la mencionada cuenta. En lo sucesivo, ante casos similares, deberán adoptarse los recaudos necesarios para su oportuna registración presupuestaria. Cuenta N° 1500050029 "Gastos a imputar por acción de amparo". Falta de registración de créditos: Los responsables de Fiscalía de Estado deberán efectuar los ajustes correspondientes a fin de lograr la depuración definitiva de la cuenta mencionada. Falta de cobranza de anticipos y créditos a Municipios. Créditos a cobrar al Departamento General de Irrigación. Gestiones de cobranza. Falta de cobranza de anticipos al Departamento General de Irrigación. Créditos a cobrar al Instituto Provincial de la Vivienda. Gestiones de cobranza. Falta de cobranza de anticipos al Instituto Provincial de la Vivienda. Deficiencias en la gestión de cobranzas cuentas N° 1240 - Deudores Varios. Recupero de créditos Administradora de Riesgos de Trabajo. Deficiencias en la gestión de cobranza cuentas N° 1250 - Deudores en gestión administrativa y judicial: Se intruye al Contador General de la Provincia para que efectúe un análisis de estas cuentas en las rendiciones presentadas por cada CUC, previo al envío del balance al Tribunal. Como resultado del análisis, dentro de las facultades del art. 60 de la Ley N° 3799, deberá efectuar un control de auditoría para verificar que cada crédito esté debidamente registrado, indicando el responsable de la gestión de cobranzas y el estado de situación (normal, en mora, en apremio y en gestión judicial). Para los casos en que la gestión debiera ser llevada a cabo previa resolución del titular de un organismo en particular, se deberá informar sobre tal situación a dicho organismo a efectos de que se resuelva sobre la conveniencia de perseguir o no la cobranza y, en su caso, aplicar lo dispuesto por el art. 26 de la Ley N° 3799. Cuenta N° 2130020090 "Fondo Unificado a Distribuir". Falta de distribución de fondos: Gestionar la norma legal que respalde la depuración de créditos realizada. Cuenta Patrimonial N° 01-212100041 "Sistema integrado de Jubilaciones y Pensiones": Continuar las tratativas tendientes a la conciliación del saldo adeudado a la ANSES y, a su conclusión, informar a este organismo de control. Partidas presupuestarias con saldo negativo al cierre del ejercicio. Exceso de inversión: Con suficiente antelación a la fecha prevista para la presentación de la Cuenta General del Ejercicio, verificar la existencia de partidas presupuestarias en rojo y, en tal caso, tomar las medidas necesarias para que las reparticiones involucradas tramiten las correspondientes modificaciones presupuestarias. Si, dada la exigencia legal (Ley de Contabilidad, art. 22), deba presentarse la cuenta sin haberse cumplimentado total o parcialmente lo requerido, Contaduría General deberá acompañar una constancia con el detalle de los reclamos realizados. Cuentas de imputación diferida N° 1500010015 "ENHOSA". Falta de gestión de cobranza: Continuar las gestiones tendientes a la recuperación de las acreencias mencionadas, a fin de poder regularizar el estado de la cuenta referida. Cuenta N° 1500010027 "BID 521 OC/AR-PRONAPAC". Falta de gestión de cobranza: Continuar las gestiones tendientes a la recuperación de las acreencias mencionadas, a fin de poder regularizar el estado de la cuenta referida.				
15.873	24/05/12	314-A	2010	Fondo Vitivinícola Mendoza
CUENTA APROBADA.				

FALLO N°	FECHA	EXPTE N°	EJERCICIO	ORGANISMO
<p>Deficiencias en la documentación de respaldo del subsidio programa "Campaña promoción del vino" y Falta de aprobación de los Estados Contables del Fondo Vitivinícola de Mendoza, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31/12/2010: Se instruye a las actuales autoridades para que efectúen las rendiciones de subsidios en tiempo oportuno (Acuerdo N° 2514. Falta de exposición de créditos en función de su estado; Deficiencias en la registración contable de créditos; Sistema de créditos. Falta de integración automática con la contabilidad y Cuenta "Multas a Cobrar sin determinar: Concluir las tareas efectuadas tendientes a la correcta gestión, registración y exposición contable de las cuentas a cobrar, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Acuerdo N° 3328. El Tribunal resuelve instruir a las actuales autoridades del ente cuentadante para que procedan a copiar en el Libro de Inventario y Balances el inventario de Cuentas a Cobrar por Multas no corrientes radicados en el F.T.y C. y en la D.G.R., cuyo monto asciende a \$ 166.797,71.</p>				
15.875	28/05/12	353-A	2010	Contaduría General de la Provincia Hospital Domingo Sicoli
<p>CUENTA APROBADA. Falencias verificadas en los legajos del personal de planta y contratado como locación de servicios: Tomar medidas de control interno en el sector Personal/Contratos a fin de mantener actualizados los legajos, de conformidad a la normativa vigente. Cheques vencidos. Cuenta Corriente Banco Nación N° 33300149/21 (Recursos Propios): Ajustar y depurar dicha conciliación. El Tribunal además resuelve formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo respectivo del Informe General y reiterar las impartidas en ejercicios anteriores no cumplidas a la fecha (Anexos I y II), todo oportunamente notificado junto con el Pliego de Observaciones.</p>				
15.876	28/05/12	266-A	2010	Municipalidad de Santa Rosa
<p>CUENTA APROBADA. Falta de Manuales de Organización y de Procedimiento: Finalizar la confección de los manuales citados, debiendo, además, informar el estado de avance en la elaboración de los mismos. El Tribunal además, resuelve formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo de Instrucciones del Informe General, como también reiterar las instrucciones impartidas en fallos correspondientes a ejercicios anteriores no cumplidas por los responsables, oportunamente notificadas junto con el Pliego de Observaciones.</p>				
15.877	28/05/12	353-A	2009	Contaduría General de la Provincia Área Departamental de Salud General Alvear
<p>CUENTA APROBADA. Cargo por erogaciones sin justificar \$2.188,14 El Tribunal considera pertinente instruir a las actuales autoridades, según se detalla en el Capítulo VII. Instrucciones del Ejercicio, de su Informe General, oportunamente notificado junto con el Pliego de Observaciones.</p>				
15.878	28/05/12	224-A	2010	Hospital General Las Heras
<p>CUENTA APROBADA. Imputación y pago de gastos correspondientes al Ejercicio 2009 con crédito presupuestario del Ejercicio 2010: Registrar en tiempo y forma la totalidad de las etapas del gasto. El Tribunal además, resuelve formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo de Instrucciones del Informe General, oportunamente notificadas junto con el Pliego de Observaciones.</p>				

FALLO N°	FECHA	EXPTE N°	EJERCICIO	ORGANISMO
15.879	28/05/12	416-PS	2010	Pieza Separada del Expte. N° 353-A-08 Subsecretaría de Infraestructura Educativa
<p>CUENTA APROBADA. Deficiencias en Contratos de Locación de Servicios y de Obra de los agentes detallados en el Anexo V del Decreto Acuerdo N° 1205/08 - Documentación faltante. Deficiencias en Contratos de Locación de Servicios y de Obra celebrados con posterioridad al traspaso de la repartición a la órbita del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte: Dar total cumplimiento a la normativa legal en materia de Locación de Servicios y de Obras (Decreto N° 565/08 y Memorandum C.G.P. N° 30/2007).</p>				
15.880	28/05/12	353-A	2010	Contaduría General de la Provincia Área Departamental de Salud Junín
<p>CUENTA APROBADA. Deficiencias en conciliación bancaria - Débitos cuenta Recursos Afectados. Deficiencias en conciliación bancaria - Débitos cuenta Presupuesto. Deficiencias en conciliación bancaria - Créditos no registrados en Libro Banco: Realizar las gestiones necesarias ante el Banco a fin de dejar correctamente registrados los movimientos bancarios, efectuar los ajustes que correspondan y, en lo sucesivo, cumplir el instructivo de cierre de la CGP en lo que respecta a la devolución de los importes de cheques emitidos y anulados, rechazados y no cobrados. El Tribunal resuelve formular -y en algunos casos reiterar- a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo respectivo del Informe General, como así también las instrucciones de fallos impartidas en ejercicios anteriores no cumplidas integralmente a la fecha (Anexo I), todo oportunamente notificado junto con el Pliego de Observaciones. Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar las observaciones: Deficiencias en cheques emitidos - Cuenta. Recursos Afectados. Deficiencias en conciliación bancaria - Depósitos no acreditados. Deficiencias en conciliación bancaria. Deficiencias en conciliación bancaria - Débitos no identificados o no tildados.</p>				
15.881	30/05/12	215-A	2010	Empresa Provincial de Transporte
<p>CUENTA APROBADA. Multa por procedimiento administrativo irregular. Falta de cancelación de Deuda del Organismo con Tesorería General de la Provincia por Lecop: Efectuar los trámites necesarios a efectos de cancelar la obligación con la Tesorería General de la Provincia o, en su caso, solicitar la confección de un convenio con el Poder Ejecutivo que regularice el saldo de la deuda observada. Diferencias en Anexo XIII. De la Situación de los Bienes del Estado: Subsanan las diferencias aún existentes entre el inventario de los bienes físicos y el registro contable en el SIDICO. Deficiencias en Anexo de Movimiento de Cuentas Extrapresupuestarias y Patrimoniales: exponer oportuna y correctamente la información requerida en todos los Anexos del Acuerdo N° 2988, en coincidencia con los saldos que surjan de los registros contables. Falta de control de Bienes de Uso y repuestos: Generar la normativa interna que autorice el desguace y/o extracción de repuestos o accesorios de unidades que no han sido dadas de baja en el inventario del organismo, como así también remitir inventario de unidades en condiciones de prestar servicio, unidades averiadas recuperables y unidades irre recuperables debido al estado de las mismas y el destino dado a los repuestos y/o accesorios más significativos extraídos de unidades, motivando que las mismas sean irre recuperables. Deficiencias en control de entrega y stock de repuestos: Desarrollar documentadamente las medidas de control de stock y entrega de repuestos y prever su oportuna registración, como así también dejar constancia de tomas de inventarios realizadas durante el ejercicio y su cotejo con los datos obtenidos del sistema Bigsys y registros contables del SIDICO. Deberán explicitar también las medidas a adoptar en caso de detectarse diferencias entre el stock real y el que surge del sistema y la determinación de responsables, en caso de corresponder; asimismo, mecanismos utilizados para el recupero de los bienes faltantes (Ley N° 5806, artículo 2°, inciso h). Deficiencias en control de entrega y stock de combustibles:</p>				

FALLO N°	FECHA	EXpte N°	EJERCICIO	ORGANISMO
Implementar controles internos para lograr eficiencia en el control de entrega y stock de combustibles. Falta de depuración e inconsistencias en Cuentas Cargos al Tesorero: Dar cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo N° 2988, artículo 1°. El Tribunal resuelve formular -y en algunos casos reiterar- a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo de Instrucciones del Informe General y en el Anexo I (instrucciones de Fallos anteriores), no cumplidas a la fecha, oportunamente notificados junto con el Pliego de Observaciones, por lo que se remite a los mismos.				
15.882	04/06/12	417-PS	2011	Pieza Separada del Expte. N° 353-A-09 Área Departamental de Salud La Paz
CUENTA APROBADA.				
15.883	04/06/12	233-A	2011	Escuela Hogar N° 8-448 Eva Perón
CUENTA APROBADA. Deficiencias en el Inventario de Bienes de la Cuenta Producido: Conciliar los saldos que surgen del inventario con los registros y efectuar los ajustes pertinentes. Facturación de ingresos: Ajustarse a las disposiciones del "Reglamento de Administración y Manejo de fondos obtenidos del Producido", aprobado por la Resolución N° 622/2005 del Honorable Consejo Administrativo de Enseñanza Pública. Inadecuado ordenamiento del Libro Diario: Adaptar el Libro Diario a las formalidades y requisitos prescriptos en la legislación aplicable (Código de Comercio, Acuerdo N° 2988 y Resolución N° 622/2005). Asimismo, de acuerdo a las recomendaciones efectuadas por la Revisión en su Informe General a fs. 97 vta./98, el Tribunal decide instruir a las actuales autoridades responsables sobre los aspectos señalados en el mismo.				
15.884	07/06/12	438-PS	2010	Pieza Separada del Expte. N° 353-A-08 - Dirección de Registro del Estado Civil y Capacidad de las personas
CUENTA APROBADA Falta de remisión de los expedientes de gastos al Archivo General de la Provincia: Los responsables del Registro Civil deberán remitir en forma oportuna los expedientes de gastos a la Contaduría General de la Provincia y ésta, también oportunamente, girarla a su Archivo General. Extravío de expediente por parte de Contaduría General de la Provincia: Los responsables de la C.G.P. deberán extremar los cuidados a fines de evitar pérdidas de expedientes; asimismo, todos los responsables, adoptar los medios tendientes a lograr la reconstrucción del expediente N° 12984-R-2009. Deficiencias detectadas en los expedientes auditados. Falta de firma en recibo oficial obtenido de SI.DI.CO.: Cumplir con la normativa vigente en la materia (Dto. N° 1869/04 y Acuerdo N° 3023). Ausencia de comprobantes respaldatorios de gastos: Adoptar de inmediato las medidas de control interno necesarias para asegurar que, en lo sucesivo, todas las operaciones que realicen de contenido financiero y patrimonial se encuentren debidamente respaldadas con los correspondientes comprobantes. Falta de remisión de los expedientes de gastos al Archivo General de la Provincia: Los responsables del Registro Civil deberán remitir en forma oportuna los expedientes de gastos a la Contaduría General de la Provincia y ésta, también oportunamente, girarla a su Archivo General. Comprobantes no emitidos a nombre de la Repartición: Extremar los recaudos a efectos de que los comprobantes justificativos de erogaciones se emitan a nombre del organismo cuentadante. Por su parte, los responsables de la Contaduría General de la Provincia deberán tomar las medidas necesarias para detectar esta deficiencia en sus tareas de control.				
15.885	12/06/12	236-A	2010	Fundación Promendoza
CUENTA APROBADA				

FALLO N°	FECHA	EXpte N°	EJERCICIO	ORGANISMO
Inconsistencia del resultado expuesto en el Estado de Resultados y el que surge de los registros contables. Existencia de Créditos y Deudas entre el Sistema A (Fondos Propios y Decreto 309/10) y Sistema B (Decreto 590/10 Fondos Provinciales): El Tribunal instruye al señor Gerente General y al Contador de la Fundación para que a la brevedad adopten las medidas necesarias a fin de que el ente tenga un solo Sistema Contable integrado e integral, de tal forma que pueda obtener Estados Contables consistentes con sus registros, tal como resulta de los artículos 43, 44, in fine, y 54 inc. 3 del Código de Comercio y de los Acuerdos Nros. 4342, artículos 3°, in fine, y 4°, apartados I y II y 2989, artículo 4°, in fine. En relación a la afectación transitoria de fondos, se los instruye para que, en caso que al cierre de ejercicio la misma no hubiera sido regularizada, los registros y Estados Contables consignen dicha situación. Aportes no dinerarios. Capitalización: El Tribunal instruye a los actuales responsables (Presidente, Gerente General y Contador) a que en el futuro realicen una adecuada registración de los aportes anuales de las entidades fundadoras, teniendo en cuenta que las mismas están obligadas a prestar ciertos servicios, y que en caso de ser varios y de magnitud, podría la Fundación realizar una compensación con los aportes anuales, pero de forma detallada, documentada y previamente acordada por sus órganos, y que además sea incluido expresamente en cada plan trienal dicha posibilidad con el aval y posterior intervención de la correspondiente autoridad del Gobierno Provincial. Asimismo, se instruye a que las actuales autoridades registren correctamente el compromiso de aporte de las entidades fundadoras para los años 2009 y 2010 según el respectivo plan trienal y en caso de corresponder, gestionen las cobranzas de los aportes no realizados. El Tribunal también considera oportuno instruir a los responsables en los siguientes aspectos: a) La Fundación deberá registrar las operaciones que realice en el momento de la recepción de la documentación y, una vez rendida la información mensual a este Tribunal, no registrar operación alguna que modifique la presentada, realizando la registración de los ajustes que pudieran surgir con posterioridad en el momento de tomar conocimiento de los hechos que los motivan. b) La Fundación deberá rendir cuentas documentada ante el ISCAMEN del uso de los fondos recibidos en virtud del convenio suscripto. El Tribunal además, resuelve reiterar a las actuales autoridades responsables las recomendaciones indicadas en el Anexo II del Informe General, no cumplidas a la fecha, oportunamente notificado junto con el Pliego de Observaciones, por lo que se remite al mismo.				
15.886	12/06/12	353-A	2010	Contaduría General de la Provincia Secretaría de Medio Ambiente
CUENTA APROBADA. Documentación faltante. Diferencias detectadas entre lo informado en conciliación bancaria y los registros contables, cuenta bancaria N° 62801617/65: Dar cumplimiento al instructivo de cheques vencidos de Contaduría General de la Provincia y registrar en el Libro Banco del SIDICO los gastos bancarios pendientes. Además, presentar con el cierre anual la documentación exigida por la normativa legal en cuanto a conciliaciones bancarias y extractos. Deficiencias detectadas en los expedientes de contratados de locación de servicios. Falta de documentación a disposición: Extremar los recaudos a fin de cumplir integralmente con la documentación y ordenamiento de expedientes de contrataciones. Falta de rendición de erogaciones pagadas en ejercicio 2010: Continuar con el proceso de rendición a la Contaduría General de la Provincia a fin de que la misma efectúe los ajustes correspondientes respecto de gastos pagados sin rendir. El Tribunal además, resuelve formular -y en algunos casos reiterar- a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo de Instrucciones del Informe General y en los Anexos I y II (instrucciones de Fallos anteriores y recomendaciones del ejercicio, no cumplidas a la fecha), obrantes a fs. 91/92 y 94/100, respectivamente, oportunamente notificados junto con el Pliego de Observaciones, por lo que se remite a los mismos.				
15.887	12/06/12	353-A	2010	Contaduría General de la Provincia - Hospital Luis Chrabalowski
CUENTA APROBADA.				

FALLO N°	FECHA	EXpte N°	EJERCICIO	ORGANISMO
<p>Pagado sin Rendir - Ejercicio 2010. Incumplimiento rendición Fondo Permanente: Depurar el sistema y efectuar la rendición y emisión de las correspondientes Órdenes de Pago de todos los gastos reconocidos por norma legal. Depósitos sin Recibo de Ingresos: Cuando se incluyan varios boletos de ingresos en una misma boleta de depósito, los mismos deberán estar individualizados en esta última. El Tribunal resuelve formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Informe General de la Revisión, obrantes a fs. 417 vta./419 vta., oportunamente notificado junto con el Pliego de Observaciones. Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar las observaciones: Partidas conciliatorias sin depurar ni registrar en cuenta corriente N° 62802391/99 (recursos propios) - Cheques y débitos no tomados por el Banco; Partidas conciliatorias sin depurar ni registrar en cuenta corriente N° 62802391/99 (Recursos Propios) - Depósito no tomado por el Banco; Partidas conciliatorias sin depurar ni registrar en cuenta corriente N° 62802391/99 (Recursos Propios) - Pagado sin Imputar - Cheques y débitos no registrados; Partidas conciliatorias sin depurar ni registrar en cuenta corriente N° 62802391/99 (Recursos Propios) - Depósitos en extracto bancario no registrados.</p>				
15.888	12/06/12	353-A	2010	Contaduría General de la Provincia - Hospital Doctor Arturo Illia
<p>CUENTA APROBADA. Elementos faltantes - Estados demostrativos: Dar estricto cumplimiento al Acuerdo N° 2988, en particular lo referido a la correcta exposición de la información contable -Anexos-, los que deberán surgir de registros contables llevados en legal forma. Saldos en las cuentas contables: Efectuar los ajustes pertinentes en el sistema contable a fin de dejar correctamente valuado el rubro "Fondos a Depositar". El Tribunal considera pertinente además, instruir a las actuales autoridades, según se detalla en el Capítulo VIII del Informe General, oportunamente notificado junto con el Pliego de Observaciones.</p>				
15.889	18/06/12	353-A	2010	Contaduría General de la Provincia Área Departamental de Salud Guaymallén
<p>CUENTA APROBADA. Cta. Cte. N° 62900236/60 - Inconsistencias de fechas e importes en partida conciliatoria: Tomar las medidas necesarias para evitar errores en la confección de recibos. Los mismos deben coincidir en forma integral con lo registrado en la cuenta Banco. Asimismo, deben depurar las conciliaciones, regularizando las partidas conciliatorias y registrar contablemente los ajustes que correspondan. Cta. Cte. N° 62900237/63 - Inconsistencias de fechas en partida conciliatoria: Imputar contablemente la totalidad de los gastos devengados durante el período, efectuando, por los efectivamente pagados, las rendiciones pertinentes y mantener la documentación justificativa de erogaciones en forma ordenada y a disposición de los auditores del Tribunal en el Archivo de la Contaduría General de la Provincia. Además, deberán contar con el correspondiente crédito presupuestario, gestionando su reconocimiento con antelación a los gastos, como así también, fortalecer el control interno en lo relacionado a las formalidades de los comprobantes recibidos de los proveedores. El Tribunal además resuelve formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo de Instrucciones del Informe General, obrantes a fs. 244 vta./246, oportunamente notificado junto con el Pliego de Observaciones, por lo que se remite al mismo.</p>				
15.890	19/06/12	415-PS	2011	Pieza Separada del Expte. N° 306-A-2009 Departamento General de Irrigación
<p>CUENTA APROBADA. Multa por procedimiento administrativo irregular. El Tribunal instruye a los actuales responsables para revertir la totalidad de los registros contables (sistema</p>				

FALLO N°	FECHA	EXpte N°	EJERCICIO	ORGANISMO
<p>patrimonial y subsistema de cuentas por cobrar) efectuados en el ejercicio 2009 por quitas en intereses con código de movimiento 150 - "Saneamiento Res. N° 293/09". Analizar los créditos con marcas de instancia judicial en el subsistema de cuentas por cobrar, a la luz de los requisitos de la Res. 293/09 HTA, dando intervención, en lo casos positivos a la División Verificación de Créditos. Documentar cada caso y proceder a paralizar el devengamiento de intereses y la baja de los generados y registrados a partir de las fechas que se indican en la Resolución. Documentar el cálculo de intereses dados de baja. Con ese soporte documental, previa autorización de la Dirección de Recaudación y Financiamiento, proceder al registro de las bajas en los sistemas de cuentas por cobrar y patrimonial.</p>				
15.891	19/06/12	353-A	2010	Contaduría General de la Provincia Hospital José Néstor Lencinas
<p>CUENTA APROBADA. Documentación faltante en Archivo de la CGP: Se instruye al Contador General de la Provincia a fin de ejercer en tiempo y forma sus funciones de control interno, según lo dispuesto por los artículos 20 y 60 de la Ley N° 3799, interviniendo a través de sus Delegados la documentación que respalda la registración de la distintas etapas del gasto (Ley N° 5806, artículos 6° y 8°), documentación que deberá ser puesta a disposición de los auditores del Tribunal en forma oportuna, conforme las prescripciones del Acuerdo N° 2988. Diferencias entre la fecha de registración en el Libro Banco y del parte de pago: Adoptar los recaudos necesarios a fin de registrar en el Libro Banco los cheques emitidos en oportunidad de efectuarse los pagos, a fin de que la información de los registros contables coincida con la del extracto bancario. Todos los actos y operaciones deben registrarse contablemente de conformidad con las prescripciones de la Ley N° 3799 y Ley N° 5806. Documentación Faltante. Nómina de Autoridades: Presentar la Nómina de Funcionarios del organismo de acuerdo con los requisitos y formalidades establecidas en el Acuerdo N° 2988. Inconsistencia en la información del Inventario Físico: Conciliar la diferencia de \$ 16.535,41, existente entre los saldos expuestos en el Anexo III "Inventario Físico de Bienes" y los del Reporte "Inventario por CUC". Inconsistencias en la Ejecución Presupuestaria: Los responsables del organismo y de la Contaduría General de la Provincia deberán respetar la fecha de cierre de las registraciones en el sistema contable, establecida en las Instrucciones de cierre de ejercicio emitidas por la Contaduría General de la Provincia. Diferencias de inventario físico de insumos en el Sector de Farmacia: Arbitrar los medios necesarios a fin de integrar al Sistema de Gestión de Bienes de Consumo -SIDICO Web- (Subsistema del SIDICO) el registro de stock de los bienes e insumos del sector Farmacia. Así también, deberán implementar un Manual de Procedimientos y/o funciones que contemple las disposiciones del Acuerdo N° 3485, en cuanto a la elaboración de un sistema de control interno que asegure la identificación de los responsables de la tenencia o guarda de estos bienes y su registración contable. Cuentas por Cobrar: Diferencias con saldo contable: Conciliar la diferencia detectada por la Revisión entre el saldo contable de las Cuentas por Cobrar y el saldo del Mayor de la cuenta N° 01-1281010098. El Tribunal además resuelve formular a las actuales autoridades las instrucciones detalladas en el Capítulo de Instrucciones del Informe General, como también reiterar las instrucciones impartidas en fallos correspondientes a ejercicios anteriores no cumplidas por los responsables, oportunamente notificadas junto con el Pliego de Observaciones. Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar las observaciones: Conciliaciones Bancarias: Deficiencias en las registraciones - Pagado sin imputar. Depósitos sin Registrar en el Libro Banco. Pagado sin rendir.</p>				
15.892	29/06/12	252 - A	2010	Municipalidad de General Alvear
<p>CUENTA APROBADA. Diferencias en los importes informados en Anexo III (Ejecución de Gastos) y Anexo XIII (De la Situación de los Bienes): Concluir las tareas de identificación y análisis tendiente a la depuración de las diferencias existentes</p>				

FALLO N°	FECHA	EXPT N°	EJERCICIO	ORGANISMO
<p>entre los mencionados anexos. Deficiencias en la confección del Anexo XIV: Dar estricto cumplimiento al Acuerdo N° 2988, en particular lo referido a la correcta exposición de la información contable - Anexos -, los que deberán surgir de registros contables llevados en legal forma. Expediente N° 2-U-10: Concluir las gestiones tendientes a la formal rendición del subsidio otorgado a la Unión Vecinal Barrio Alberdi (Acuerdo N° 2514). Expediente N° 120-F-10: En lo sucesivo, no deberán liquidar y pagar gastos sin contar con la documentación de respaldo que acredite el devengamiento del gasto incurrido -factura- (Artículo 19 y 21 de la Ley N° 3799, Anexo de la Ley N° 5806). Expediente N° 4-O-10: Incorporar, en los expedientes de pago respectivo, la factura y/o recibo que justifique la erogación de fondos. El Tribunal considera pertinente instruir a las actuales autoridades, según se detalla en el Capítulo H. Instrucciones del Informe General, oportunamente notificado junto con el Pliego de Observaciones.</p>				
15.893	29/06/12	306-A	2010	Departamento General de Irrigación
<p>CUENTA APROBADA. Falta de conciliación entre deudas y créditos recíprocos entre el Departamento General de Irrigación y la Provincia de Mendoza: Los responsables del D.G.I. y de la C.G.P., con intervención del Ministerio de Hacienda, deberán concluir las actuaciones administrativas tramitadas en Exptes. 27 - C - 2012 (CGP), 3424 - C - 2010 (CGP) y Expte. 262.094 - E8 - 09 (DGI), a fin de que se depuren y ajusten los saldos contables conforme a las constancias acreditativas, sean cancelados los saldos resultantes entre las partes y, posteriormente, efectúen las conciliaciones periódicas de deudas y créditos recíprocos que no excedan el año calendario. Falta de conciliación que refleje acciones de cobro en créditos de Municipios por servicios prestados por el Departamento General de Irrigación: Continuar y concluir el proceso de saneamiento de los servicios no reconocidos y discutidos administrativamente, además de profundizar las acciones de cobro de aquellas obligaciones vigentes y reconocidas y las que se encuentren incluidas en planes de pago vigentes o caducos. Sistema de Cuenta Corriente que difiere del de Atención al Público. Deficiencia en el registro de cuentas por cobrar: Desdoblar las operaciones actualmente incluidas en la cuenta N° 1.1.2.04.00001, en dos cuentas perfectamente diferenciables: una de ellas, patrimonial activa, a efectos de registrar los créditos que por préstamos o adelantos transitorios de fondos otorgue el D.G.I. a las Inspecciones y/o Asociaciones de Inspecciones de Cauces; la otra, patrimonial pasiva (fondos de terceros, que refleja la responsabilidad por la cobranza efectuada y la custodia de los fondos), a efectos de que se registren los recursos que el D.G.I. cobra por cuenta de las Inspecciones y/o Asociaciones de Inspecciones de Cauces, y sus respectivas distribuciones de fondos a estas entidades. Asimismo, se instruye a los responsables para que, en lo sucesivo, incorporen al inventario el detalle de los saldos adeudados a cada una de las inspecciones de cauces, a efectos de verificar su consistencia entre los registros contables del ente auditado y los de las Inspecciones y Asociaciones de Inspecciones de Cauces. Incumplimiento de Instrucciones vencidas Fallo N° 15.315. Deudas del DGI con la Provincia de Mendoza: Depurar y ajustar los saldos contables conforme a las constancias acreditativas obrantes en el ente y en la Dirección General de la Deuda Pública. Subsidios de vieja data. Acuerdo N° 2514: Concluir con la depuración de los subsidios ya rendidos y exigir la rendición de cuentas de los pendientes, conforme lo establecido sobre rendiciones de subsidios (Acuerdo N° 2514). Falta de depuración de depósitos en garantía, sueldos, jornales y gastos liquidados e impagos, pólizas de seguro de caución y documentos en garantía de antigua data: Verificar periódicamente la vigencia de las garantías constituidas de modo que las cuentas de orden utilizadas en la contabilidad del ente reflejen en todo momento las garantías que se encuentran vigentes, así como continuar con el saneamiento respecto de los sueldos, jornales y gastos liquidados e impagos de antigua data. Cuenta N° 2.1.5.01.0005. Acreedores por litigios judiciales. Saldo deudor al cierre: Deberán tomar los recaudos necesarios para que los trámites y registraciones vinculadas con esta cuenta se realicen en forma oportuna. Inconsistencias entre Anexo III y Anexo VIII - Acuerdo N° 2988: Deberán controlar los Estados Contables previo a su presentación ante este Tribunal. Deficiencias en Anexo V - Acuerdo N° 2988 - De la aplicación de los recursos al destino para el que fueron instituidos:</p>				

FALLO N°	FECHA	EXPT N°	EJERCICIO	ORGANISMO
<p>Confeccionar dicho Anexo incluyendo solamente la totalidad de los fondos afectados. Incumplimiento de Instrucciones vencidas. Fallo N° 15.061. Falta de Registro de Multas: Habiendo comenzado el organismo, con el dictado de la Resolución N° 960 (16/12/2011) y el procedimiento aprobado por Resolución N° 5/2012 (Infracción por levantamiento de la medida por corte de agua) a regularizar la situación que diera origen al Fallo N° 15.061, deberán implementar similar sistema para las actas de inspección e infracción relativas al control de contaminación. Servicio de contaminación. Falta de incorporación y de tributación de empresas por aplicación normativa vigente: Deberán intensificar las tareas de relevamiento y detección de nuevos establecimientos que, conforme a las normas legales, tendrían que encontrarse inscriptos en el Registro Único de Efluentes (RUE). Fondos afectados a Inspecciones de cauces. Cta. 1.1.2.04.0001. Composición: Ajustar las diferencias entre lo recaudado y distribuido por el sistema X-Net. Padrones con saldo acreedor al cierre: Documentar adecuadamente las operaciones relativas a los saldos de cierre de ejercicio, depurando - en su caso - los mismos. Padrones sin titular y con movimientos operados durante el ejercicio: Implementar controles en los sistemas informáticos a fin de evitar las inconsistencias a las que refiere la presente observación. El Tribunal, instruye a las actuales autoridades responsables del organismo cuentadante para que dispongan de los actos procesales útiles para resolver a la brevedad el recurso de apelación interpuesto. Además, el Tribunal resuelve formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo respectivo del Informe General (fs. 503/504 vta.) y reiterar las impartidas en ejercicios anteriores no cumplidas a la fecha (Anexos I y II, obrantes a fs. 505/521), todo oportunamente notificado junto con el Pliego de Observaciones.</p>				
15.894	02/07/12	208-A	2011	Escuela N° 4-021 Martín Güemes
<p>CUENTA APROBADA. El Tribunal resuelve instruir a las actuales autoridades cuentadantes que, a efectos de dar mayor transparencia a las compras que realizan, soliciten previamente tres presupuestos a comercios del rubro y compren en el más conveniente, en los casos que así corresponda según la legislación vigente.</p>				
15.895	02/07/12	400-PS	2012	Pieza Separada del Expte. N° 353-A-10 Área Departamental de Salud San Martín
<p>CUENTA APROBADA.</p>				
15.896	02/07/12	353-A	2010	Contaduría General de la Provincia Área Departamental de Salud La Paz
<p>CUENTA APROBADA. Copias de Leyes, Decretos y/o Resoluciones y Estados demostrativos: El Tribunal instruye a los responsables para que en el futuro completen debidamente la totalidad de los elementos requeridos por el Acuerdo N° 2988, indicando, en caso de no corresponder, esta circunstancia. El Tribunal resuelve además, formular -y en algunos casos reiterar- a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo de Instrucciones del Informe General y en el Anexo I (instrucciones de Fallos anteriores), obrantes a fs. 131/136, oportunamente notificadas junto con el Pliego de Observaciones, por lo que se remite a los mismos. Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar las observaciones: Pagado sin rendir.</p>				
15.897	02/07/12	315-A	2010	Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza.
<p>CUENTA APROBADA. Deficiencias y diferencias en el Anexo IV: De la Ejecución del Presupuesto con relación al cálculo de Recursos</p>				

FALLO N°	FECHA	EXPTE N°	EJERCICIO	ORGANISMO
<p>y Financiamiento. Falta Ingresos de venta Muebles, puntos a) y b): Registrar los recursos de acuerdo al nomenclador del Decreto N° 3159/79. Deficiencia en exposición del Anexo VII: Del Movimiento de las Cuentas a que se refiere el Art. 9°: Efectuar todas las gestiones necesarias a fin de obtener las Actas Complementarias (en las cuales se determinan los fines y el manejo de los remanentes) firmadas debidamente por las autoridades competentes. Con respecto al Convenio aporte al Sector Frutícola de manzana y peras de la Provincia de Mendoza, se los instruye para que se devuelvan los fondos al SENASA. Diferencias y falta de justificación de movimientos de fondos en el Anexo IX: Movimiento de Fondos y Valores al 31/12/10: Verificar las registraciones en el SIDICO y corregir las erróneas oportunamente. Uso transitorio de Fondos - documentación faltante: Cumplir con el destino de los fondos afectados. Convenio N° 28/09 de Cooperación entre la SAGPYA del Ministerio de la Nación Argentina y la Provincia de Mendoza (se firmó el 9/3/2009). Deficiencias en la registración contable y falta de rendición de Subsidios: Solicitar la rendición en forma oportuna y practicar los controles pertinentes, dejando claramente registrados tanto la entrega del subsidio como su rendición. Falta de rendición entrega de urea y polisulfuro de calcio a proveedores (subsidio) Exp. 316/ I /2010, a través del Instituto de Desarrollo Rural (IDR). Justificación de beneficiarios del Programa: Mantener los legajos completos con la documentación que acredite que el beneficiario cumplía con las condiciones para recibir el subsidio. Falta de rendición. Subsidios otorgados a las Municipalidades de Rivadavia, General Alvear y Santa Rosa para la recuperación de los Productores y Reversión Productiva: Solicitar oportunamente la rendición de los fondos y controlarlos. En el caso particular del Municipio de Rivadavia, se deberá verificar que se complete la devolución del dinero no rendido (\$ 43.900,44). Falta de rendición y deficiencias en "Subsidios de manejo seguro de agroquímicos, hacia las buenas prácticas agrícolas": Concluir con los procedimientos de control para asegurarse que los subsidios fueron utilizados en el destino para el cual fueron creados. Deficiencia en la exposición del Anexo V: De la Aplicación de los Recursos al destino para el que fueron instituidos. Falta de justificación Fondos Afectados: Identificar las cuentas de terceros que conforman la diferencia observada, explicando los motivos por los cuales se depositó en cuentas bancarias de fondos afectados. Diferencias en el Inventario de Bienes de Uso presentado por el ISCAMEN: En el futuro, deberán presentar el inventario clasificando e identificando los bienes de uso por los rubros que se encuentran registrados contablemente, aplicando las disposiciones legales vigentes en cuanto a la registración, clasificación e identificación de la totalidad de los bienes del organismo. Falta de Rendición de Cuentas de documentación relacionada con el Convenio entre la Fundación COPROSAMEN y el ISCAMEN, relativa a la liquidación de Sueldos del Personal: Fundar la renovación automática de los contratos (los que contemplan expresamente tal situación en sus cláusulas. Contrato con Fundación COPROSAMEN. Incumplimiento de Licitación Pública: Efectuar sus contrataciones desde el ISCAMEN, sin la utilización de intermediarios. Falta de justificación egresos de Fondos: Tramitar la restitución de fondos ante el SENASA. debiendo informar al Tribunal sobre este tema. No obstante, hasta que ello ocurra, no liberará de responsabilidad a las autoridades pertinentes. Deficiencias e irregularidades en Licitación Pública N° 1397/2010 - Adquisición de 5 Vehículos tipo Sedan, 4 Puertas, 0 Km: Dar estricto cumplimiento al sistema de contratación que dispone la Ley N° 3799, artículos 28 y 29. Asimismo, deberán evitar las inconsistencias entre las características exigidas en los pliegos licitatorios y las que presentan los bienes adjudicados y recepcionados. Respecto a la imputación y registración de los bienes adquiridos, dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 3799, artículo 15 y 19, Decreto Acuerdo N° 2822, artículo 3° y Ley N° 5806, artículo 2°, inciso B. Dar, también, cumplimiento al Acuerdo N° 3485, registrando en el Inventario de manera completa y correcta los rodados, como así también, fortalecer el control interno a los efectos de estar en conocimiento permanente del estado y ubicación de los bienes registrables. Falta de rendición. Convenio de Asistencia Financiera ISCAMEN - PROMENDOZA (26/3/2010), puntos a), b), c) y d): Continuar con las medidas necesarias para la obtención de las rendiciones de todos los subsidios otorgados, asegurando de ese modo que cumplan el objetivo para el que fueron destinados (Acuerdo N° 2514). El Tribunal además, resuelve formular -y en algunos casos reiterar- a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo de Instrucciones del Informe General y en los Anexos I y II (instrucciones de Fallos anteriores y recomendaciones del ejercicio, no cumplidas a la fecha oportunamente notificados junto con el Pliego de Observaciones, por lo que se remite a los mismos.</p>				

FALLO N°	FECHA	EXPTE N°	EJERCICIO	ORGANISMO
15.898	05/07/12	376-A	2010	Dirección General de Rentas - Recursos
<p>CUENTA APROBADA. El Tribunal resuelve impartir a las actuales autoridades responsables las instrucciones del ejercicio, detalladas en el Informe General, oportunamente notificadas junto con el Pliego de Observaciones, por lo que se remite al mismo.</p>				
15.899	05/07/12	206-A	2011	Escuela Técnica Agropecuaria N° 4-015 "Seizo Hoshi"
<p>CUENTA APROBADA. El Tribunal decide instruir a las actuales autoridades responsables para que efectúen los ajustes en los rubros Bienes de Cambio y Bienes de Uso. Respecto a los primeros, deberán registrar la totalidad de los egresos de maderas desde "Aserradero" hacia los distintos sectores de consumo, a fin de dejar correctamente valuado el rubro. En el caso de la adquisición de telefonía, deberán efectuar el alta de bienes correspondiente imputable al rubro Bienes de Uso.</p>				
15.900	06/07/12	353-A	2010	Contaduría General de la Provincia - Subsecretaría de Infraestructura Educativa
<p>CUENTA APROBADA. Incumplimiento de Instrucciones de Fallos: Regularizar a la brevedad la situación de bienes pendientes de registración en el Inventario de Bienes de Uso y Rodados; además, completar los legajos del Personal Contratado y solicitar al Ministerio de Infraestructura y Energía que complete los legajos del Personal Permanente y Temporario. Bienes de Uso: Sustracción Rodados: Terminar de realizar el traspaso del vehículo (quedando plasmado correctamente en el sistema SIDICO) y terminar las actuaciones iniciadas por la sustracción del automotor. Formar una pieza separada, de conformidad con lo expresado en el Considerando II: Pagado sin Rendir. Conciliaciones Bancarias. Fondo Permanente. Anticipos del gasto-Falta de rendición en tiempo.</p>				
15.901	24/07/12	353-A	2010	Contaduría General de la Provincia - Dirección de Ejecución y Control de Servicios Públicos
<p>CUENTA APROBADA. El Tribunal resuelve formular -y en algunos casos reiterar- a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo respectivo del Informe General, como así también las instrucciones de fallos correspondientes a ejercicios anteriores y recomendaciones de informes, no cumplidas integralmente a la fecha (Anexos I y II del citado Informe), todo oportunamente notificado junto con el Pliego de Observaciones.</p>				
15.902	30/07/12	302-A	2010	Administradora del Fondo Para La Transformación y El Crecimiento
<p>CUENTA APROBADA. Incumplimiento de los plazos de la empresa CIVITAS SA. Uso de Sistema Contable SIDICO y módulos desarrollados por CIVITAS; Deficiente exposición contable del Fideicomiso Leasing para adquisición de maquinarias de Bodega; Deficiencias en el Estado de Flujo de los Fideicomisos; Incumplimiento del Acuerdo de Pago: "Manrique Hermanos Sociedad de Hecho". Falta de acción de Cobranza: Efectuar las acciones de cobro oportunamente y, en este caso en particular, efectuar el seguimiento del cobro del crédito y/o que continúen las acciones judiciales. Expediente 877-M-10: "MIMO & CO de Ana María García y Susana García. Línea de crédito en pesos destinada a financiar emprendimientos comerciales" Res. N° 1521/10 del Director Ej.- Monto \$ 120.000; Expediente 2478-B-: "Belmonte, BELMONTE CANO SH - CAPITAL DE TRABAJO"</p>				

FALLO N°	FECHA	EXpte N°	EJERCICIO	ORGANISMO
<p>- Res. N° 1076/10 del Director Ej.- Monto \$ 1.000.000; Expediente 2637-F-09: "Foschi, Mariana del Valle - Línea de crédito Cosecha y Acarreo de ajo" - Res. N° 259/10 del Directorio Ej. - Monto \$ 15.000 y 8. Expediente N° 302-A-2010: ANGIORD S.A.C.I - Línea de Crédito - Adquisición Materia Prima - Res. N° 58/10 de la Adm. - Monto \$ 2.000.000: El Tribunal instruye a los responsables, Director Ejecutivo y Subdirector de Desarrollo, a fin de que en adelante el otorgamiento de los financiamientos se confiera previa verificación del cumplimiento del Reglamento de Condiciones Generales y Particulares. Deficiencia en la contratación Servicio de Cafetería - Expediente N° 949-F-2007 y en el modo de selección del co-contratante y Deficiencias en la contratación del Servicio de Fotocopiadoras: El Tribunal instruye a los responsables: Director Ejecutivo, Subdirector de Desarrollo y Subdirectora de Administración, a fin de que en adelante se respete en todos sus aspectos el régimen de contratación y de selección de co-contratantes previsto por el art. 28 y cc. de la Ley N° 3799, y que, en caso de necesitar efectuar cambios relativos a las condiciones originarias, se lo efectivice en tiempo y de acuerdo a las normas legales vigentes. Además, deberán adoptar los procedimientos administrativos necesarios a fin de que las decisiones que adopten y los actos administrativos que realicen encuentren el debido respaldo documental, el que debe guardar coherencia con el marco normativo que rige a la Administradora. Anexo XIV - Determinación del Movimiento de Fondos. Falta de Documentación de respaldo Anexo IX: La información expuesta en los citados anexos debe surgir de los registros contables. Estos últimos deberán contener el asiento de apertura al inicio de ejercicio y el cierre de las cuentas patrimoniales que reflejan la ejecución presupuestaria, a efectos de determinar el resultado del ejercicio. Además, deberán utilizar criterios uniformes en la confección de los citados anexos, de forma tal que sea factible la comparación de la información contenida en cada uno de ellos, referida a similares conceptos; quedando la misma reflejada con exactitud en el SIDICO. El Tribunal además, resuelve formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo de Instrucciones del Informe General, como así también reiterar las instrucciones impartidas en fallos correspondientes a ejercicios anteriores y recomendaciones del ejercicio no cumplidas por los responsables, oportunamente notificadas junto con el Pliego de Observaciones.</p>				
15.903	30/07/12	409-PS	2010	Pieza Separada del Expte. N° 353-A-08 Hospital Luis Chrabalowski
<p>CUENTA APROBADA. Cargo por erogaciones sin justificar \$ 12.331,44 Consumo de combustible: Inconsistencias, omisiones y falencias en las constancias documentales: Dar cumplimiento a la Resolución N° 850/95 del Ministerio de Salud, que establece un ordenamiento en el Área de movilidad a través de la implementación del Manual de Procedimiento de Movilidad. Fondo Permanente. Pagados sin Imputar. Documentación faltante: Tramitar en tiempo oportuno las modificaciones presupuestarias en las partidas pertinentes, a fin de poder imputar correctamente las erogaciones y cumplir con la registración presupuestaria de las distintas etapas del gasto, de conformidad con las formas establecidas por las Leyes Nros. 3799 y 5806. Cada una de las etapas del gasto debe encontrarse debidamente registrada y documentada en tiempo oportuno. En los casos de apartarse en forma excepcional de la normativa vigente, los fundamentos de tal accionar deberán encontrarse expresados en forma clara en el acto resolutorio pertinente y, en su caso, suficientemente documentados y/o soportados en un informe técnico y legal en la pieza administrativa correspondiente a la adquisición del bien y/o servicio. Asimismo, en virtud de las gestiones aludidas por los responsables tendientes a obtener el reconocimiento del gasto, los instruye a fin de que concluyan las mismas e informen al Tribunal sobre su resultado.</p>				
15.904	06/08/12	413-PS	2011	Pieza Separada Del Expte. N° 303-A-09 Unidad Coordinadora de Programas y Proyectos
<p>CUENTA APROBADA. Pago anticipado sin causa: Continuar con las acciones legales emprendidas que relata el Director de Asuntos</p>				

FALLO N°	FECHA	EXpte N°	EJERCICIO	ORGANISMO
<p>Jurídicos de la D.G.E. en su contestación. Falta de justificación de la inversión: Dictar procedimientos que, en función de lo establecido en las normas legales aplicables, establezcan con claridad la participación y oportunidad en que cada una de las dependencias debe intervenir y las respectivas responsabilidades. Así también se recomienda a la Dirección General de Escuelas para que gestione ante el INET la elaboración de un sistema informático para la gestión administrativo-contable de los Planes de Mejora de las Escuelas.</p>				
15.905	13/08/12	210-A	2011	Escuela N° 4-003 "Emilio Civit"
<p>CUENTA APROBADA.</p>				
15.906	13/08/12	207-A	2011	Escuela N° 4-006 "Pascual Iaccarini"
<p>CUENTA APROBADA. De acuerdo a las recomendaciones efectuadas por la Revisión en su Informe General a fs. 87 vta./89, el Tribunal resuelve instruir a las actuales autoridades responsables sobre los aspectos señalados en el mismo.</p>				
15.907	13/08/12	235-A	2010	Fundación Instituto de Desarrollo Rural
<p>CUENTA APROBADA. Falta de documentación de respaldo para la contabilización de los recursos percibidos por el ente, puntos a), b) y c): Deberán emitir el comprobante respaldatorio del ingreso de fondos en tiempo y forma. Deficiencias en la rendición por el subsidio, según el Decreto N° 3420 del 31/12/2009, puntos a), b) y c); Faltantes en la rendición por el Decreto N° 200 del 15/02/2010, puntos a), b) y c) y Deficiencias en la rendición por la Resolución N°145-I- 2010 emitida por el ISCAMEN el 29/04/2010: Dar estricto cumplimiento al Acuerdo N° 3023, en particular lo referido a la foliatura de las piezas administrativas. Además, deberán requerir de parte de los responsables del Ministerio de Agroindustria y Tecnología las instrucciones tendientes a la devolución de los saldos excedentes luego del pago de los subsidios otorgados por Decretos Nros. 3420/09 y 200/10, cuyos montos ascienden a \$ 16.850,16 y \$ 80.048,89, respectivamente. Faltantes en la rendición según Decreto N° 2738/10 del 02/11/2010, modif. por Decretos Nros. 2649/10 y 543/11, punto d): Deberán requerir de parte de los responsables del Ministerio de Agroindustria y Tecnología las instrucciones tendientes a la devolución de los saldos excedentes luego del pago de los subsidios otorgados por el decreto mencionado, cuyo monto asciende a \$ 368.281,41. Deficiencias en las conciliaciones bancarias, puntos a) Banco Nación Argentina Cta. Cte. N° 35600228/48, b) Banco Credicoop Cta. Cte. N° 31067/8 y c) Banco Credicoop Cta. Cte. N° 42383/5: Deberán efectuar los ajustes de las partidas conciliatorias de vieja data. Falencias de la documentación de respaldo con respecto a los recursos del ente: Emitir comprobante de recepción de fondos en tiempo y forma. Imputación incorrecta de los gastos y cierre del Fondo Fijo: Dar total cumplimiento a las disposiciones del Acuerdo N° 4343, arts. 2º, II.B.3 y 4º, II.B. Deficiencias en el Sistema Contable Utilizado (Tango): Implementar en el Sistema Contable procedimientos de control programados, de modo tal que no se permita la eliminación ni modificación de registros contables. Cuando deban efectuarse ajustes, no corresponde la eliminación de los registros contables efectuados en forma errónea, sino un contra-asiento que anule los registros previos existentes (Acuerdo N° 2989). Deficiencias de la normativa legal de los recursos, puntos a), incs. 1 y 3; y c), incs. 1, 2 y 3; Faltantes en la rendición por el Decreto N° 200 del 15/02/2010, puntos d) y e); Deficiencias en la rendición por el Decreto N° 818 del 04/05/2010, modif. por Decretos Nros. 1529/10 y 3503/10; Faltantes en la rendición según Decreto N° 2738/10 del 02/11/2010, modif. por Decretos Nros. 2649/10 y 543/11, puntos b) y c): Con relación a los fondos girados para pagos de subsidios otorgados por los decretos citados, deberán concluir con las rendiciones de fondos pendientes en forma perentoria. En relación al pagos de subsidios a terceros autorizados, deberán agregar a las actuaciones las respectivas autorizaciones.</p>				

FALLO N°	FECHA	EXpte N°	EJERCICIO	ORGANISMO
15.908	15/08/12	353-A	2011	Contaduría General de la Provincia Área Departamental de Salud Tupungato
<p>CUENTA APROBADA. Fondos Permanentes: Remitir la documentación pertinente al Archivo de la Contaduría General de la Provincia en tiempo y forma, tomando la Contaduría la intervención que le impone la ley. Sueldos: Tomar las medidas necesarias para que todas las planillas de haberes sean firmadas y los bonos retirados por los agentes, en forma oportuna. Bienes de Consumo: Desarrollar un sistema confiable y seguro en los distintos servicios del Área para registrar las recepciones, los movimientos y las bajas de monodrogas y demás insumos. Dicho sistema deberá estar integrado a la Contabilidad General del Área. Deberán registrarse en el Inventario permanente de SIDICO. Movilidad: Tomar las medidas pertinentes a los efectos de que las planillas de movilidad se encuentren firmadas por los responsables.</p>				
15.909	15/08/12	313-A	2010	Ente Provincial de Aguas y Saneamiento
<p>CUENTA APROBADA El Tribunal resuelve reiterar instrucciones impartidas en los Fallos Nros. 15416 y 15652, según lo indicado para cada caso: Falta de control de padrones de Carenciados y Jubilados: Deberán requerir, en su caso, ante el Ministerio a quien se le haya asignado actualmente la función, el envío en tiempo y forma de las bases de datos de los usuarios carenciados, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 2340/01; Servicios de Operadores preexistentes: Deberán efectuar los actos útiles necesarios a fin de dar cumplimiento al Art. 31 de la Ley N° 6044 y el Decreto Reglamentario N° 911/95. Diferencias entre el Anexo XIV y Anexo IX del Movimiento de Fondos y Valores; Diferencias en Anexo III "De la Ejecución del Presupuesto con relación a los Créditos"; Anexo V "De la Aplicación de los Recursos" incompleto; Anexo VII "Del Movimiento de las Cuentas de Terceros" incompleto; Deficiencias en la exposición del Anexo VIII "Del Resultado Financiero del Ejercicio"; Deficiencias en Anexo XII de la "Deuda Pública"; Deficiencias Anexo IV "De la Ejecución del Presupuesto de Recursos"; y Deficiencias en la registración contable de erogaciones y recursos: Deberán concluir con la tarea de ordenamiento contable ya iniciado. Asimismo, el Tribunal resuelve reiterar a las actuales autoridades responsables las instrucciones correspondientes a fallos anteriores, no cumplidas a la fecha, detalladas en el Anexo I del Informe General, oportunamente notificado junto con el Pliego de Observaciones. Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar las observaciones: Falta de Inventario de Créditos por Multas y Cánones.</p>				
15.910	21/08/12	353-A	2011	Contaduría General de la Provincia Ministerio de Seguridad - Gastos Reservados
<p>CUENTA APROBADA. Se instruye a los responsables para que en futuras rendiciones se acompañen copias certificadas de los comprobantes del SIDICO en los que constan las extracciones de Tesorería.</p>				
15.911	22/08/12	402-PS	2011	Pieza Separada del Expte. N° 262-A-2009 Municipalidad de Rivadavia
<p>CUENTA DESAPROBADA PARCIALMENTE (Respecto de las actuaciones de Tesorería). Cargos por erogaciones sin justificar \$ 30.469,71.</p>				
15.912	22/08/12	305-A	2010	Instituto Provincial de Juegos y Casinos
<p>CUENTA APROBADA</p>				

FALLO N°	FECHA	EXpte N°	EJERCICIO	ORGANISMO
<p>Anexo VIII - Del Resultado Financiero del ejercicio: Incorrecta determinación, falta de registración contable, destino de las utilidades: El Revisor del ejercicio 2011 deberá verificar que el Patrimonio al inicio del ejercicio (incluyendo Resultados y Ajustes de Resultados de Ejercicios anteriores) esté registrado en forma correcta. Afectación de la cuenta Variación de Patrimonio por Transferencias realizadas al Ministerio de Salud: Analizar el Manual de Cuentas del SIDICO y verificar el impacto de las transferencias en el Patrimonio del Instituto. Anexo XII - De la Deuda Pública - Inconsistencias contables y diferencias en registros: Presentar los Estados Contables en base a la información surgida de los registros contables. Documentación faltante - Falta de puesta a disposición archivos con lectura de contadores electrónicos de máquinas tragamonedas: Poner a disposición del Revisor la información integral de los movimientos de tragamonedas, a fin de poder realizar los controles necesarios sobre el respaldo de la recaudación. Documentación Faltante - Falta de entrega de documentación para Auditoría Especial de Control interno de personal y legajos: Cumplir con los requerimientos de los Auditores del Tribunal en forma oportuna. Falta de registración de asientos de cierre: Registrar los asientos de cierre en el SIDICO, a fin de que la formulación de los Estados que componen la rendición de cuentas tengan el respaldo correspondiente en registros contables, cumpliendo con lo establecido por el artículo 38 de la Ley N° 3799. La Revisión del ejercicio siguiente deberá efectuar los controles correspondientes sobre la corrección del Patrimonio al inicio del ejercicio. Anexo III - Falta de registración Devengado por Transferencias al Ministerio de Salud por el ejercicio 2010: Efectuar las registraciones contables en los ejercicios que correspondan. Anexo XIII - Deficiencias en el inventario de bienes: Realizar los ajustes que correspondan, acreditando que se encuentre cargada la totalidad de los bienes, con el fin de que sea coincidente el saldo de las cuentas de Mayor del rubro Bienes de Uso con el inventario físico detallado (Anexo III de SIDICO). Expte.7386-I-2010 Contratación directa sin intervención de Compras y Suministros y sin publicación en su sitio web - Servicio de limpieza por los meses de noviembre y diciembre de 2010 y 17. Adquisición vehículo minibús - Pliegos con características técnicas que no favorecen concurrencia de proveedores: Se instruye a las actuales autoridades para que, en adelante, apliquen estrictamente las normas en materia de contrataciones y que las compras se autoricen conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2747/09. Dar, también, cumplimiento al Acuerdo N° 3485, registrando en el Inventario de manera completa y correcta los rodados, como así también fortalecer el control interno a los efectos de tener conocimiento permanente del estado y ubicación de los bienes registrables. Contratación de show artísticos - Incumplimiento Resolución N° 521/09: Realizar las contrataciones de acuerdo a la normativa vigente y a los propios procedimientos establecidos por el Instituto. Asimismo, respecto de las condiciones que deben ser cumplidas entre el Instituto y el artista en las contrataciones formalizadas correctamente, los responsables deben cumplimentar el convenio debidamente firmado por las partes. Diferencias entre el dinero efectivo extraído de los billetteros y el monto que surge de los registros de contadores electrónicos de máquinas tragamonedas: Incluir en los expedientes de ingreso de fondos de Tesorería informes sobre los controles internos efectuados con los registros de los contadores electrónicos al momento de retirar el dinero (ingreso de fondos), permitiendo cotejar lo que debería ingresar al tesoro con lo extraído de los billetteros. El Tribunal además, resuelve formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Informe General (fs. 512/514) y reiterar las pendientes de cumplimiento que surgen de los Anexos de fs. 515/526, oportunamente notificadas junto con el Pliego de Observaciones, por lo que se remite al mismo. Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar las observaciones: Pagos indebidos de sueldos. Expte. 3991-C-2010 - Reajuste de precios no justificado - Servicio de limpieza.</p>				
15.913	22/08/12	318-A	2011	Colegio Notarial
<p>CUENTA APROBADA. Altas de Bienes de Uso. Entrega: Las constancias de recepción de los bienes por parte de los Registros deberán tener la fecha de la compra (o muy cercana a ésta) y ser remitidas, junto a la rendición mensual del</p>				

FALLO N°	FECHA	EXpte N°	EJERCICIO	ORGANISMO
<p>período que corresponda, con copia del acta de la Comisión Mixta que aprueba la compra. Altas de Bienes de Uso. Inventario: La incorporación al inventario del SIDICO por parte de los Registros debe realizarse en el momento que se produce el alta del bien en el organismo. Depósitos a plazo fijo: Los mismos deben exponerse en los estados contables de los Registros que los hicieron, es decir sus respectivos titulares, y surgir de las registraciones contables pertinentes.</p>				
15.914	30/08/12	218-A	2010	Dirección de la Niñez, Adolescencia y Familia
<p>CUENTA APROBADA. Diferencias verificadas en Conciliaciones Bancarias - Cta. Cte. N° 62-801365/83, puntos a), b) y c): Concluir las tareas de depuración de las partidas conciliatorias "Depósitos no contabilizados" y "Cheques emitidos y no cobrados". Falta de depuración de "Fondos de Terceros": Adoptar las medidas pertinentes a fin de proceder a la entrega de las pensiones adeudadas a beneficiarios y/o, en su caso, efectuar los ajustes que correspondan. Inconsistencias en el Anexo XIV. Falta de respaldo en movimientos extrapresupuestarios, puntos d) y e): En lo sucesivo, respecto al punto d) deberán efectuar los ajustes de resultados presupuestarios de ejercicios anteriores en la cuenta Variación de Patrimonio; en cuanto al punto e), deberán realizar el ajuste contable de la cuenta de Residuos Pasivos Perimidos contra Variación de Patrimonio por el importe de \$ 10.304,70. Deficiencias técnico contables. Composición de saldos de cuentas sin justificar; Falta de rendición y descargo de subsidios - CUC 219 (CUC actual), puntos a) y b); y Falta de rendición y descargo de subsidios - CUC 229, puntos a) y b): Habida cuenta que similares reparos han sido tratados en el Fallo N° 15574 (del 30/7/2010), se les reitera a las actuales autoridades que adopten todas las medidas administrativo-contables que permitan la descarga definitiva de las rendiciones de la cuenta "Responsabilidad por Cargos a Terceros a Rendir". Asimismo, deberán concluir las gestiones iniciadas mediante expediente N° 2972/D/2009 77739, tendiente a dicha depuración. Incumplimiento del régimen legal de compras para la adquisición de alimentos. Deficiencias en la contratación de los servicios de movilidad; y Deficiencias verificadas en la Contratación del Servicio de limpieza en la sede del Micro Hospital de la DINAF: Prever con la debida antelación la adquisición de los insumos, a fin de cumplir con la normativa vigente en materia de contrataciones. Cada una de las etapas del gasto debe encontrarse debidamente registrada y documentada en tiempo oportuno. Se reitera instrucción impartida en el Fallo N° 15514. Entrega de fondos a agentes del organismo a través del fondo permanente, puntos a) y c): Implementar las modificaciones indicadas a fin de dejar correctamente imputado la entrega y rendición de los fondos entregados a los agentes del organismo (Anticipos). Deficiencias y falta de rendición en créditos y fondos: Efectuar los ajustes tendientes a dejar correctamente expuesto el rubro y tramitar la percepción de los fondos ante la Municipalidad de Tunuyán. Falta de rendición de anticipos registrados en "Otros créditos": Se instruye para que concluyan las gestiones iniciadas tendientes a su rendición, tramitadas en las siguientes piezas administrativas: Nros. 263-P-2005, 275-A-2005, 857-A-2005, 413-P-06, 564-D-06, 1672-P-06, 155-P-07, 211-A-07, 344-P-07, 432-A-07, 728-D-09, 1103-G-08, 3805-C-2009. Falta de cumplimiento de Fallos N° 15.142, N° 15.209, N° 15.323, N° 15.514 en lo pertinente a las Cuentas Corrientes N° 62801365/83, N° 62801366/86, N° 62801364/80 Pensiones; Falta de exposición de Recursos afectados; Inconsistencias entre Anexo III "Ejecución del Presupuesto con relación a los Créditos" y Anexo XII "Deuda Pública"; Falta de depuración de la cuenta "Fondos de terceros de otras Reparticiones" e Inconsistencias en el Anexo XIV. Falta de respaldo en movimientos extrapresupuestarios, punto b): El Tribunal resuelve instruir a la actual responsable de la oficina de Balance y Presupuesto para que tenga en cuenta lo observado a fin de su correcta ejecución. Inexistencia de marco normativo; Falta de documentación respaldatoria; Servicios prestados en otras dependencias; 18. Inconsistencias entre la planilla presentada por el prestador del servicio y el Departamento de Personal; 19. Falta de identificación del menor beneficiario del Servicio y Falta de acreditación de la prestación del servicios. Superposición de horarios: Habida cuenta que aspectos similares han sido tratados en el Fallo N° 15691 (del 7/6/2011), el Tribunal resuelve reiterar a las actuales autoridades que realicen los actos útiles tendientes a</p>				

FALLO N°	FECHA	EXpte N°	EJERCICIO	ORGANISMO
<p>regularizar las deficiencias de contratación, control y registración detectadas para los servicios prestados por "Cuidadores Hospitalarios". Por ello, deberán establecer un marco normativo con Manuales de Funciones y Procedimientos en los que deberán encontrarse contempladas las pautas de modalidad de contratación, acreditación de servicios, régimen de remuneración y demás aspectos que permitan garantizar la efectiva prestación de los servicios pagados. Incumplimiento Fallo N° 15691. Falta de Inventarios al 31-12-2010; Deficiencias en el Inventario de Bienes de Uso y Deficiencias en la registración, control y custodia de Bienes de Consumo: Concluir las tareas tendientes a la regularización de los aspectos observados, por lo que deberán proceder a la registración de la totalidad de los Bienes de Uso y de Consumo en el SIDICO, implementando un sistema de inventario permanente de dichos bienes que permita obtener información sistematizada en forma integral y cumplir con las normas legales vigentes sobre registración y control. Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar las observaciones: Falta de autorización de pago a beneficiarios de subsidios por ayuda social e Incumplimiento de la normativa correspondiente a legajos sociales.</p>				
15.915	31/08/12	353-A	2011	Contaduría General de la Provincia Área Departamental de Salud Luján de Cuyo
<p>CUENTA APROBADA. El Tribunal, en función de lo informado por la Revisión a fs. 115 y vta. del Informe General, punto IV, considera oportuno instruir a los actuales responsables en relación con los aspectos allí tratados. A tal efecto, se deberá acompañar copia de la parte pertinente del mencionado informe en oportunidad de la notificación del presente fallo.</p>				
15.916	31/08/12	312-A	2010	Unidad de Financiamiento Internacional
<p>CUENTA APROBADA. Cargo por erogaciones sin justificar \$2.670.102,83. Multa por procedimiento administrativo irregular \$10.000 Falta de gestión de cobranzas y/o registración contable cuentas por cobrar a los Municipios: Establecer un procedimiento para la registración contable de las cobranzas de las cuentas por cobrar a los municipios y gestionar ante la Contaduría General de la Provincia para que se efectúen todas las retenciones sobre la coparticipación a los municipios, de los créditos que contra ellos tiene registrados la UFI y realizar el depósito en las cuentas bancarias de la UFI oportunamente. Así también y a efectos de depurar los saldos contables de los créditos observados deberán cruzar información entre los datos que registran los Municipios y los depósitos efectuados por la Contaduría General de la Provincia. Deficiencias en Anexo V - Acuerdo 2988. De la aplicación de los recursos el destino para el que fueron instituidos. Incorrecta exposición: Exponer en el Anexo V de Fondos Afectados todos los financiamientos específicos que ejecuta la UFI, como asimismo los fondos de rentas generales que corresponden a la contraparte que aporta la Provincia, determinando el Saldo a transferir al ejercicio siguiente correspondiente a los remanentes de estos fondos. Dichos saldos deben coincidir con los saldos de las cuentas bancarias especiales donde se encuentran depositados los fondos, y preverse una cuenta especial para el aporte local, ya que si bien tiene financiamiento de rentas generales (0) constituyen fondos afectados para la UFI, diferentes de los fondos de rentas generales que reciben para hacer frente a los gastos de funcionamiento del organismo. Deficiencias en Anexo VI - Acuerdo 2988. De las autorizaciones por aplicación del art. 17°. Falta de integridad en anexo: Presentar este Anexo de acuerdo a las normas legales de autorización de las obras y sus modificaciones. Falta de registración oportuna de ingresos del ejercicio: Se reitera la instrucción formulada en el Fallo N° 15.623, de fecha 14/2/2012, correspondiente al ejercicio 2009: "Las operaciones efectuadas con Municipios de las que se deriven recursos deberán registrarse en el ejercicio en que se perciban tales ingresos.". Anexo XII - Acuerdo 2988.</p>				

FALLO N°	FECHA	EXpte N°	EJERCICIO	ORGANISMO
<p>Deuda Pública. Falta de razonabilidad en la determinación y exposición de la deuda del organismo: Se reitera la instrucción formulada en el Fallo N° 15.827, de fecha 7/3/2012, correspondiente al ejercicio 2009: "...deberán adoptar las medidas conducentes a fin de que se efectúen los ajustes contables necesarios para dejar adecuadamente reflejados los saldos de deuda al cierre de cada ejercicio, incluyendo los intereses devengados y pagados; y... efectuar las registraciones pertinentes a efectos de que el rubro quede adecuadamente valuado." Así como también adoptar "... las medidas necesarias para efectuar las registraciones contables correspondientes que dejen adecuadamente expuestos los saldos de la deuda del mismo.".</p> <p>Exceso de Inversión - Gastos pagados sin crédito presupuestario: Deberán devengar, liquidar y pagar los gastos en función del crédito autorizado en el presupuesto o de sus modificaciones. Incumplimiento de Instrucciones de Ejercicios Anteriores. Fallo N° 15.623, Considerando II: Se reitera la instrucción formulada en el Fallo N° 15.623, de fecha 14/2/2012, correspondiente al ejercicio 2009, a saber: "Deficiencias en Anexo VII- Acuerdo 2988. "Del movimiento de las cuentas a que se refiere el art. 9°: la información expuesta en el anexo de referencia deberá surgir de registros contables llevados en legal forma. Además, deberán proceder a la devolución de los fondos pendientes a la Tesorería General de la Provincia relativos al Programa PROMEBA, por la suma de \$159.486,03.". Ejecuciones de obra sin la correspondiente partida presupuestaria para hacer frente al compromiso - obra: "Proyecto de modernización y unificación de los Canales Socavón - Frugoni. Marco Río Diamante"; Ejecuciones de obra sin la correspondiente partida presupuestaria para hacer frente al compromiso - obra: "Modernización Sistema de riego Canal Matriz Nuevo Alvear" y Ejecuciones de obra sin la correspondiente partida presupuestaria para hacer frente al compromiso - obra: "Proyecto Integral Naciente -Chachingo- Pescara- Río Mendoza Inferior": Registrar oportunamente el compromiso definitivo y el devengado, con anterioridad a la ejecución del pago. Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar las observaciones: Anexo XIII - Acuerdo 2988. De la Situación de los Bienes del Estado. Diferencias entre el Anexo presentado con lo registrado en SIDICO; Diferencia entre el saldo contable de Cargos a Responsables con el Subsistema de Cargos Deuda por Responsable (SIDICO); Deficiencias en el registro de Cargos al Tesorero. Falta de rendición e Irregularidades en el pago de retenciones 2010 - Salida de fondos sin justificar. Notificar al Fiscal de Estado por art. 52 de la Ley N° 1.003 por: Irregularidades en el pago de retenciones 2010 - Salida de fondos sin justificar.</p>				
15.917	31/08/12	353-A	2010	Contaduría General de la Provincia Secretaría de Turismo
<p>CUENTA APROBADA. Pagado sin rendir y Conciliación cuenta bancaria Fondos Afectados - Secretaría de Turismo: Dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto N° 420/99, en particular lo referido al plazo de rendición de gastos cancelados con Fondos Permanentes y/o Afectados. El Tribunal además considera pertinente, de acuerdo a lo indicado por la Revisión, instruir a las actuales autoridades, según se detalla en el Capítulo VIII del Informe General, oportunamente notificado junto con el Pliego de Observaciones.</p>				
15.918	31/08/12	353-A	2011	Contaduría General de la Provincia Dirección Provincial Atención Integrada a Personas con Discapacidad
<p>CUENTA APROBADA. Nómina de Autoridades: Designar un responsable de Inventario.</p>				
15.919	31/08/12	312-A	2011	Unidad de Financiamiento Internacional
<p>CUENTA DESAPROBADA.</p>				

FALLO N°	FECHA	EXpte N°	EJERCICIO	ORGANISMO
<p>Cargo por erogaciones sin justificar \$252.836,08 Multa por procedimiento administrativo irregular. Los expedientes no han sido foliados, de tal modo que resulta imposible su control y determinación de las fojas que los integran. Dicho incumplimiento se observa en los expedientes Nros. 162-U-11, 277-U-11, 458-U-11, 603-U-11 y 707-U-2011: El Tribunal resuelve instruir a las actuales autoridades del ente cuenta-dante para que adopten las medidas conducentes a fin de dar adecuado cumplimiento al Acuerdo N° 3023 del Tribunal referido al ordenamiento de expedientes. Notificar al Fiscal de Estado por art. 52 de la Ley N° por: Salida de fondos sin justificar.</p>				
15.920	05/09/12	353-A	2011	Contaduría General de la Provincia Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas
<p>CUENTA APROBADA. El Tribunal considera oportuno instruir a las actuales autoridades para que el número de expediente de rendición de gastos coincida con el consignado en la documentación integrante del mismo (orden de pago, listado de rendición, etc.). Asimismo, dicha numeración deberá ser correlativa y no repetitiva.</p>				
15.921	05/09/12	437-PS	2008	Pieza Separada del Expte. N° 353-A-2005 Fondo de Inversión y Desarrollo Social
<p>CUENTA DESAPROBADA. Cargo por erogaciones sin justificar \$4.920.038,19. Notificar al Fiscal de Estado por art. 52 de la Ley N° 1.003 por: Vale Más</p>				
15.922	12/09/12	311-A	2009	Departamento General de Irrigación Inspección de Cauces
<p>CUENTA APROBADA. Faltantes de fondos en rendiciones de las Inspecciones. Cargos formulados por el Honorable Tribunal Administrativo: 1.1. C.C. 4022 Inspección Canal Toledano - Río Diamante: Deberán realizar el seguimiento del efectivo cobro y registración de dicho crédito. 1.2. C.C. 4062 Inspección Rama Caída Unificada - Río Diamante: Deberán adoptar los recaudos necesarios para verificar que, en lo sucesivo, se dé estricto cumplimiento a los requisitos exigidos por las normas vigentes en materia de contrataciones. 1.4. Inspecciones sin Resolución del HTA: C.C. 5006 Inspección Canal Vista Flores - Río Tunuyán Superior y C.C. 4072 Inspección Unificada de Cañada Seca - Río Diamante: Deberán dictarse las resoluciones definitivas del H.T.A. respecto de las mencionadas cuentas. El Tribunal además, resuelve formular -y en algunos casos reiterar- a las actuales autoridades responsables las instrucciones de fallos correspondientes a ejercicios anteriores no cumplidas integralmente a la fecha (Anexo I, fs. 989/990 y vta.), oportunamente notificado junto con el Pliego de Observaciones.</p>				
15.923	18/09/12	404-PS	2011	Pieza Separada del Expte. N° 309-A-2009 Dirección Provincial De Vialidad
<p>CUENTA APROBADA. Multa por procedimiento administrativo irregular.</p>				
15.924	18/09/12	353-A	2011	Contaduría General de la Provincia - Hospital Ramón Carrillo
<p>CUENTA APROBADA. Cheques: Los cheques con más de seis meses de antigüedad deben ingresarse a rentas generales.</p>				

FALLO N°	FECHA	EXpte N°	EJERCICIO	ORGANISMO
15.925	20/09/12	256-A	2011	Municipalidad de La Paz
<p>CUENTA APROBADA. El Tribunal, en función de lo informado por la Revisión a fs. 101 vta./102 vta. del Informe General, punto H. Instrucciones, considera oportuno instruir a los actuales responsables en relación con los aspectos allí tratados.</p>				
15.926	20/09/12	353-A	2010	Contaduría General de la Provincia Área Departamental de Salud Rivadavia
<p>CUENTA APROBADA. Cargo por erogaciones sin justificar \$3.561,45. Deficiencias en Conciliación Bancaria - Cta. Rec. Propios; Deficiencias en Conciliación Bancaria - Cta. 43800017/27 y Deficiencias en Conciliación Bancaria - Cta. 43800017/27 - Presupuesto: Se instruye a las actuales autoridades para que concluyan las tareas de depuración y ajuste de las siguientes partidas conciliatorias: "Cheques/Depósitos no tomados por el Banco o no tildados" por \$ 573,00 (31/7/2009), "Cheques/Débitos no tomados por el Banco o no tildados" por \$ 100,00 (4/5/2010) y "Cheques/Depósitos no ingresados en Libro Banco o no tildados" por un débito y crédito total de \$ 294,76 y \$ 703,92, respectivamente. Deficiencias en Conciliación Bancaria - Rec. Propios, partidas conciliatorias "Cheques/Débitos en Extracto no ingresados en Libro Banco o no tildados" y "Depósitos en Extracto no ingresados en Libro Banco o no tildados": El Tribunal resuelve instruir a las actuales autoridades para que concluyan las tareas de depuración y ajuste de las partidas pendientes: "Cheques/Débitos en Extracto no ingresados en Libro Banco o no tildados" por un total de \$ 4.795,91 y "Depósitos en Extracto no ingresados en Libro Banco o no tildados" por un total de \$ 5.520,00. Los responsables además deberán tramitar las rendiciones pertinentes por pagos de Productividad y por gastos bancarios. Asimismo, el Tribunal considera pertinente, de acuerdo a lo indicado por la Revisión, instruir a las actuales autoridades, según se detalla en el Capítulo VII. Instrucciones del Ejercicio, de su Informe General, oportunamente notificado junto con el Pliego de Observaciones.</p>				
15.927	20/09/12	353-A	2010	Contaduría General de la Provincia Administración Central
<p>CUENTA APROBADA. Multa por procedimiento administrativo irregular. Cuenta Corriente Banco Nación N° 62801707/63 - cuenta contable N° 1110030031 "Fondo Federal Solidario Provincia de Mendoza". Falta de un procedimiento claro para la salida de fondos, punto c) y 14. Cuentas no conciliadas por el sistema SIDICO: Teniendo en cuenta que la conciliación de la cuenta corriente de referencia, correspondiente al Fondo Federal Solidario Ley N° 8028, Decreto N° 206/09, ha sido presentada manualmente, como así también las conciliaciones de las Cuentas N° 628116343/6 "Mendoza por Haití", N° 62801484/05 "Ley de Financiamiento Educativo" y N° 62801196/99 "Recaudadora Regalías", se instruye a fin de que dichas conciliaciones sean emitidas a través del SIDICO. Cuenta Corriente Banco Nación N° 62801707/63 - cuenta contable N° 1110030031 "Fondo Federal Solidario Provincia de Mendoza". Falta de un procedimiento claro para la salida de fondos, punto d): Las partidas relacionadas con el Fondo aludido, Financiamiento 248, deben quedar claramente expuestas, de modo que sea factible verificar su utilización de conformidad con los fines previstos. Cuenta bancaria en Dólares N° 62808383/53 Banco de la Nación Argentina. Falta de Conciliación Bancaria al 31/12/2010. Falta de extractos bancarios: Se instruye a los responsables para que concluyan el proyecto aludido, tramitado por Expte. N° 3085-C-2011-01071, a fin de emitir la norma legal pertinente. Deficiencias en subsistema de Fondos de Terceros. Deficiencias en la exposición de cuentas de terceros con saldo deudor. Cuenta 2130020002- Sueldos, jornales viáticos, alquileres liq. e impagos, Cuenta 2130020008 - Sumas. Dev. de Imp. O. Pcas. y Otros gastos liquid. e impagos. Falta de identificación de la composición de esta cuenta. Controles internos sobre las cuentas 2130020002 y 2130020008.</p>				

FALLO N°	FECHA	EXpte N°	EJERCICIO	ORGANISMO
<p>Falta de documentación de respaldo de las cuentas 2130020002 y 2130020008, puntos a), b) y c). Falta de composición de la Cuenta N° 2130020041 "Fondos de Terceros de otras reparticiones", puntos a), b) y c): El Tribunal instruye a los responsables para que concluyan el proyecto aludido, tramitado por Expte. N° 3085-C-2011-01071, a fin de emitir la norma legal pertinente. Residuos Pasivos Perimidos y Acreedores Varios Perimidos - Integración de los saldos de las cuentas: Informar, con la documentación de respaldo pertinente, cómo se integran los saldos de las cuentas aludidas correspondientes a la deuda perimida al cierre de cada ejercicio y procedan, en caso de corresponder, a su depuración. Deficiencia en la exposición de cuentas que se encuentran expuestas en el Activo y su saldo es negativo: Se reitera la instrucción del Fallo N° 15735 a fin de que concluyan con las tareas de revisión y ajuste contable a las que aluden, y dicten normas de procedimiento atinentes al tema. Devolución de Anticipo para contratos 1221020028 "Anticipo para Contratos": Se instruye al Contador General de la Provincia para que proceda a efectos de depurar el saldo de la cuenta, posibilitando determinar su composición y que el mismo refleje el organismo responsable de los anticipos otorgados bajo el concepto señalado. Cuentas patrimoniales 1162 - Pagado sin Rendir. Falta de intervención por parte de C.G.P. Deficiencias en la rendición de documentación de Fondos Permanentes, Fondos Afectados, Fondos de Terceros. Falta de intervención por parte de Contaduría General de la Provincia en las rendiciones Fondos Afectados y Fondos de Terceros. Falta de documentación a disposición. Documentación faltante en archivo de la CGP; Pagado sin rendir. Documentación faltante. Falta de rendición de subsidios FIDES 2010 y Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social. Documentación faltante en archivo de CGP: El Tribunal resuelve instruir a los responsables, a fin de que se ponga a disposición de los auditores del Tribunal la documentación de respaldo de las operaciones, según lo dispuesto por el art. 3° del Acuerdo N° 2988. Cuenta N° 1500010015 "ENOHSA". Pagos sin imputar presupuestariamente. Falta de gestión de cobranza: El Tribunal resuelve instruir a las actuales autoridades del Ministerio de Infraestructura Vivienda y Transporte, de la C.G.P., del E.P.A.S. y de la Dirección de la Deuda Pública para que lleven a cabo, a la brevedad, las acciones tendientes a la solución del problema planteado. Ello, tendiente a la definición de los créditos contra los organismos prestadores de servicio de agua, y al registro de las deudas con ENOHSA y sus respectivos pagos vía descuentos de coparticipación. El Tribunal además, resuelve formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo de Instrucciones del Informe General, como también, reiterar las instrucciones impartidas en fallos anteriores y recomendaciones de informes (Anexos I y II), no cumplidas a la fecha por los responsables, oportunamente notificadas junto con el Pliego de Observaciones. Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar las observaciones: Recaudación a través de la D.G.R. Falta de composición y conciliación del Saldo. Deficiencia en la registración de la cuenta recaudadora. Deficiencia en la conciliación bancaria. Documentación faltante.</p>				
15.928	21/09/12	203-A	2011	Dirección General de Escuelas Colonias Educativas
<p>CUENTA APROBADA. El Tribunal decide instruir a las actuales autoridades responsables sobre los aspectos señalados en las recomendaciones efectuadas por la Revisión en su Informe General a fs. 114/116. Así también, resuelve reiterarles las instrucciones impartidas en fallos correspondientes a ejercicios anteriores, detalladas a fs. 117/118 vta. del citado informe, pendientes de cumplimiento.</p>				
15.929	21/09/12	353-A	2011	Contaduría General de la Provincia - Tribunal de Cuentas
<p>CUENTA APROBADA. Identificación y marcación física de bienes: Cumplir con el Acuerdo N° 3485, artículo 1°, punto I, el Decreto N° 2060/65, Capítulo IV, artículo 7° y demás normativa referida al tema.</p>				

FALLO N°	FECHA	EXPTE N°	EJERCICIO	ORGANISMO
15.930	21/09/12	212-A	2011	Escuela Galileo Vitali
<p>CUENTA APROBADA. El Tribunal decide instruir a las actuales autoridades responsables sobre los aspectos señalados en las recomendaciones efectuadas por la Revisión en su Informe General a fs. 60 vta./61 vta.</p>				
15.931	21/09/12	353-A	2011	Contaduría General de la Provincia - Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas
<p>CUENTA APROBADA. Falta de Control Interno: Deberán presentar una descripción del sistema de control interno que contemple Estructura Organizativa y Normas de Procedimiento Operativo. Asimismo, deberán actualizar el listado de dependencias de SIDICO para reflejar los responsables actuales de cada una (Ley N° 5806, art. 2º, inc. h y Acuerdo N° 2988, art. 1º, punto I.E.). Inventario de Bienes de Uso: Deberán actualizar el Inventario de los Bienes de Uso en el SIDICO, en especial, los bienes transferidos entre las distintas dependencias de la repartición; además, deberán hacer firmar, a los responsables de cada sector, la recepción de los mismos. Asimismo, deberán realizar el grabado del N° de CUPÍ que arroja el sistema SIDICO, sobre los bienes correspondientes de la repartición, a fin de facilitar la ubicación e identificación de los mismos respecto al inventario.</p>				
15.932	21/09/12	353-A	2011	Contaduría General de la Provincia - Área Departamental de Salud Tunuyán
<p>CUENTA APROBADA. Fondos Permanentes: Remitir la documentación pertinente al Archivo de la Contaduría General de la Provincia en tiempo y forma, tomando la Contaduría la intervención que le impone la ley. Sueldos: Tomar las medidas necesarias para que las planillas de haberes sean firmadas por los agentes. Bienes de Consumo: Desarrollar un sistema confiable y seguro en los distintos servicios del Área para registrar las recepciones, los movimientos y las bajas de monodrogas y demás insumos. Dicho sistema deberá estar integrado a la Contabilidad General del Área. Deberán registrarse en el Inventario Permanente de SIDICO. Contratos de Locación de Servicio: Mantener actualizados los legajos del personal contratado.</p>				
15.933	01/10/12	255-A	2011	Municipalidad de Junín
<p>CUENTA APROBADA. El Tribunal, en función de lo informado por la Revisión a fs. 214 vta./215 vta. del Informe General, punto H. Instrucciones, y de la ampliación de informe referido al punto 1. de dichas instrucciones, considera oportuno instruir a los actuales responsables en relación con los aspectos allí tratados.</p>				
15.934	01/10/12	353-A	2010	Contaduría General de la Provincia - Servicio de Emergencia Coordinado
<p>CUENTA APROBADA. Diferencias detectadas en el Movimiento de Fondos y Valores - Recursos Propios: Efectuar los ajustes contables pendientes que corresponden. Rendiciones faltantes en Archivo de la C.G.P.: Adoptar los recaudos necesarios tendientes a poner a disposición de los revisores del Tribunal la documentación rendida por el organismo, en tiempo y forma. Deficiencias en el inventario permanente de insumos, en el depósito de medicamentos: Arbitrar las medidas tendientes a la implementación de un sistema de inventario permanente de insumos médicos y biomédicos, que permitan el control de entradas, salidas, saldos y destinos de los bienes; además, establecer procedimientos para su guarda y custodia (Acuerdos Números 3485 y 2988).</p>				

FALLO N°	FECHA	EXPTE N°	EJERCICIO	ORGANISMO
<p>Deficiencias en el Inventario de Bienes - Incumplimiento Acuerdo N° 3485: Concluir a la brevedad la implementación del manual de procedimientos y dar cumplimiento al Acuerdo N° 3485.</p>				
15.935	03/10/12	303-A	2010	Dirección General de Escuelas Unidad Coordinadora de Programas y Proyectos
<p>CUENTA APROBADA. Conciliaciones bancarias - Cheques emitidos y no debitados por el Banco - Procedimiento administrativo irregular: a) Cuenta Corriente N° 628-01700/42 PAEIOM, b) Cuenta Corriente N° 356-20333/55 PACTO FEDERAL EDUCATIVO, c) Cuenta Corriente N° 628-01673/07 PROMEDU y d) Cuenta Corriente N° 628-01726/78 INFOD: Se reitera la instrucción que fuera impartida en el Fallo N° 15692, de fecha 7/6/2011 a fin de "Depurar las conciliaciones, regularizando las partidas conciliatorias y registrando contablemente los ajustes que correspondan, a efectos de dejar correctamente valuado el rubro". Créditos bancarios no registrados ni identificados por la Unidad. Procedimiento administrativo irregular: Movimientos en Extracto no ingresados en Libro Banco o no tildados. a) Cuenta Corriente N° 356-20380/91 INET, b) Cuenta Corriente N° 356-20333/55 PACTO FEDERAL y c) Cuenta Corriente N° 628-01726/78 INFOD: Se los instruye en los mismos términos de la observación anterior. Atraso y faltantes en la rendición de viáticos y pasajes-PROMER: Tal como fuera instruido en el Fallo N° 15692 aludido, se reitera la instrucción impartida a fin de que "...su Sistema de Control Interno prevea los procedimientos para la rendición de viáticos, estableciendo qué normativa se aplica a cada programa". Atraso en la rendición de fondos transferidos a escuelas-Programa INET: Se instruye a los responsables de la UCPP para que, en virtud de las funciones que tienen asignadas, adopten los recaudos tendientes a que las Escuelas cumplan con los plazos de rendición previstos en la Resolución N° 269/2006 del C.F.C. y E, Apartado N° 48 "Rendición de Cuentas", y Anexo I de la Resolución N° 62/08 CFE, Ap. IV II, punto 54. Rendiciones de Cuentas, ajustándose así a lo dispuesto en el Instructivo para la aplicación de fondos y rendición de cuentas del Programa INET. Demoras en la rendición de fondos por parte de las Directoras de Escuelas Programa Más y Mejor Trabajo. Falta de documentación y 15. Deficiencias en la rendición de los fondos por parte de las Directoras de Colegios - Programa Más y Mejor Trabajo: Dar cumplimiento al Instructivo de rendición de fondos para la compra de insumos, herramientas y elementos de protección personal, en lo referente a plazos y formalidades a los que deben ajustarse las Rendiciones de Cuentas, según lo establecido en dicho instructivo. Falta documentación en expedientes Más y Mejor Trabajo, puntos a), b) y c): Incorporar en los expedientes relacionados con el referido programa la documentación de respaldo requerida por la normativa que rige cada caso, dando cumplimiento así a las formas establecidas para el ordenamiento de expedientes, de conformidad con lo prescripto por la Ley N° 3909 y el Acuerdo N° 3023. Cuenta Fondos Nacionales transferidos directamente a las Escuelas. Falta documentación respaldatoria: Se instruye a fin de que los fondos de la Nación transferidos directamente a las escuelas sean registrados oportunamente, según sea informado por la Nación a la Provincia cada vez que remite estos fondos, como así también el descargo de las rendiciones pertinentes. Anticipo con cargo a rendir cuentas: Los responsables deberán justificar las acciones tendientes a obtener las rendiciones o, en su defecto, la devolución de los fondos por los importes detallados. Deficiencias en los contratados del organismo. Contrato de locación de servicios - PREGASE (Programa de Reformas de la Gestión Administrativa de los Sistemas Educativos Informáticos): El Tribunal los instruye a efectos de que verifiquen, previo a la contratación de personas para el PREGASE, que no se encuentren en incompatibilidad, al amparo de lo dispuesto por el art. 13 de la Constitución Provincial y de la Ley N° 6929 de fecha 25/10/2001. Así también, para que la contratación de personas bajo el sistema de Locación de Servicios se adecue a los procedimientos y formalidades establecidos por el Decreto 565/2008 y el Decreto Ley N° 560/73 (Estatuto del Empleado Público). Deficiencias en Anexo V Acuerdo N° 2988: "De la aplicación de los recursos al destino para el que fueron instituidos" presentado incompleto, puntos a) y b): El Tribunal reitera la instrucción impartida en el Fallo N° 15692, de fecha 7/6/2011, correspondiente al ejercicio 2009, a fin de que la información expuesta en los anexos que prescribe el Acuerdo N° 2988, surja de los registros contables, de conformidad con el modelo</p>				

FALLO N°	FECHA	EXPT N°	EJERCICIO	ORGANISMO
<p>aprobado por el mencionado Acuerdo. Además, para que utilicen criterios uniformes en la confección de los citados anexos, de forma tal que sea factible la comparación de la información contenida en cada uno de ellos, referida a similares conceptos. Deficiencias en el Libro Inventario y Balances con Anexo VII "Del movimiento de las cuentas a que se refiere el art. 9" y Deficiencias en la exposición del Anexo XIV "Movimiento de cuentas extrapresupuestarias y patrimoniales". Documentación faltante, puntos a) y b): Se instruye en los mismos términos que la observación anterior. Falta rendición de la inversión de los subsidios reflejado en las cuentas Cargos a Responsables y Falta de registración del descargo de las Rendiciones de Fondos - Programa INET: Instruye a los responsables a fin de que concluyan, a la brevedad, la depuración de los saldos de las cuentas que reflejan los cargos a rendir, efectuando los ajustes que correspondan y, en su caso, determinen detalladamente la composición y antigüedad de los mismos, como así también ejecuten las acciones pertinentes tendientes a obtener su rendición. El Tribunal además, resuelve formular -y en algunos casos reiterar- a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo de Instrucciones del Informe General, como así también las instrucciones impartidas en fallos correspondientes a ejercicios anteriores no cumplidas por los responsables, oportunamente notificadas junto con el Pliego de Observaciones, por lo que se remite al mismo.</p>				
15.936	03/10/12	353-A	2011	Contaduría General de la Provincia - Secretaría General de la Gobernación
<p>CUENTA APROBADA. El Tribunal, en función de lo informado por la Revisión a fs. 817 vta./819 vta. del Informe General, punto VIII. Instrucciones, considera oportuno instruir a los actuales responsables en relación con los aspectos allí tratados.</p>				
15.937	04/10/12	410-PS	2011	Pieza Separada del Expte. N° 260-A-2009 Municipalidad de Maipú
<p>CUENTA APROBADA Multa por procedimiento administrativo irregular. El Tribunal instruye a las actuales autoridades municipales para que adopten las medidas necesarias a fin de regularizar a la brevedad las situaciones detectadas en el ejercicio analizado, ya que constituyen reiteración de otras similares producidas en ejercicios anteriores y que merecieron también instrucciones que aún no han sido cumplidas.</p>				
15.938	10/10/12	353-A	2010	Contaduría General de la Provincia - Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social
<p>CUENTA APROBADA. Cuentas por Cobrar - Falta de registración de los Créditos: Deberán efectuar la registración de las Cuentas por Cobrar, en forma integral y oportuna, de acuerdo a las Resoluciones con sanciones pecuniarias emitidas por ese organismo. Esta instrucción es reiteración de la impartida en el Fallo N° 15.698 del 15/6/11 (correspondiente al ejercicio 2009). Conciliaciones Bancarias: Deberán finalizar a la brevedad los ajustes pertinentes de las cuentas en el Bco. Nación Nos. 62802092/81, 62801193/90, 62801722/66, 62801717/72 y 62801842/91, como así también en la cuenta "Fondos a Depositari". Diferencias Contables: Deberán terminar de efectuar los ajustes correspondientes a los Financiamientos 000, 161 y 237. Falta de cumplimiento en tiempo y forma de la entrega de Informe de Seguimiento de juicios por parte de los recaudadores - Incumplimiento de Instrucciones de Fallos del Honorable Tribunal de Cuentas, considera necesario reiterar la instrucción impartida en el Fallo N° 15531 de fecha 18/8/10 (correspondiente al ejercicio 2008), en cuanto "...a la integración de los informes de los recaudadores, los que no han sido aportados en tiempo ni en forma, según las disposiciones de la Resolución N° 5954/06. A tal fin, los responsables del organismo deberán</p>				

FALLO N°	FECHA	EXPT N°	EJERCICIO	ORGANISMO
<p>ajustar su sistema de control interno a efectos de que los recaudadores fiscales cumplan en tiempo y forma con la obligación de informar los créditos cuya gestión les haya sido encomendada, de modo tal que permita su seguimiento, según lo previsto por la citada Resolución." Pagado sin Rendir: El Tribunal instruye a las actuales autoridades responsables para que regularicen a la brevedad las rendiciones pendientes. El Tribunal además, resuelve formular -y en algunos casos reiterar- a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo respectivo del Informe General (fs. 275/278), como así también las instrucciones de fallos correspondientes a ejercicios anteriores no cumplidas integralmente a la fecha (Anexo I, fs. 279/282), todo oportunamente notificado junto con el Pliego de Observaciones. Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar las observaciones: Pagado sin Rendir.</p>				
15.939	15/10/12	310-A	2010	Instituto Provincial de la Vivienda
<p>CUENTA APROBADA. Incumplimiento de requisitos establecidos en pliego sobre terreno destinado a la obra. Pliego de condiciones generales (Barrio Los Eucaliptus II, Departamento Maipú. ACU-SSDUV N° 4472/2009): Requerir a la empresa adjudicataria la presentación del estudio hidrológico-hidráulico de la zona para tiempos de recurrencia de 10 y 25 años, visado por la Dirección de Hidráulica. Observaciones vinculadas con los registros contables de las obras. Falta de registración redeterminaciones de precios a recuperar: Establecer un procedimiento para que la Gerencia Financiera remita oportuna y periódicamente a la Gerencia de Administración, en oportunidad de efectuar los reclamos al Gobierno Nacional, la documentación de respaldo de las redeterminaciones de precios a recuperar, de tal forma que el sector pueda también hacer un seguimiento de las acreencias a favor del IPV, independientemente del monto que luego la Nación reconozca, según las normas legales aplicables. Los reclamos pertinentes deberán efectuarse en forma escrita, a fin de documentar lo actuado (Ley N° 3909, art. 41). Inconsistencia entre Anexo II - Del Estado de Situación Patrimonial y los Registros Contables. Falta de registros contables, punto 2): Verificar el procedimiento administrativo que respalda la contabilidad de cargos y descargos, para reflejar correctamente las responsabilidades del tesorero y de los terceros por los valores pendientes de rendir. Diferencias en Acreedores Varios del balance de Mayor del SIDICO con la Ejecución Presupuestaria de Créditos: Registrar dichos acreedores varios como Perimidos. Diferencias en la Registración de Créditos por Subvención de la Administración Central: Realizar los ajustes respectivos en el SIDICO. Falta de Inventario de Deudas con el Gobierno de la Provincia: Efectuar gestiones a fin de devolver los fondos al Gobierno de la provincia o, en su caso, obtener la condonación de dichas deudas, a efectos de no exponer pasivos que no son tales. Deficiencias en Anexo XII - Deuda Pública. Falta de exposición de deudas: En ejercicios futuros deberán presentar el Anexo en forma correcta, incluyendo todos los pasivos. Esta instrucción es reiteración de la impartida en el Fallo N° 15.738 de fecha 24/8/11, correspondiente al ejercicio 2009. Falta de presentación de Libro Diario: Presentar todos los elementos que respaldan las registraciones por el sistema SIDICO. Errores en expediente N° 6279-T-10, 27. Falta de información expediente N° 1552-T-10 y 28. Error de registración en expediente N° 6445-T-10: Efectuar las registraciones por un solo sistema y, en su caso, realizar los ajustes en forma oportuna y no todos al cierre del ejercicio. Cuenta Banco Nación N° 62801373/86 - Recaudadora: Efectuar la identificación de los depósitos, sus correspondientes recursos y las cobranzas de cuotas de adjudicatarios, en forma oportuna. Cuenta Banco Nación N° 62801374/89. Cobranza Adjudicatario: Registrar oportunamente las salidas de fondos, en este caso débitos bancarios sin identificar al cierre del ejercicio. Cuenta Banco Nación N° 62801375/92 - Descuento por Bono y Cuenta Banco Nación N° 62801748/02 - Recaudadora. Depósitos extracto no ingresados en el libro Banco: En ambos casos, deberán realizar el reclamo oportuno de los créditos no identificados y rever el procedimiento administrativo vigente. Falta de escritura de donación con cargo a favor del IPV de inmueble propiedad de terceros (Barrio Dorrego, Distrito Villa Tulumaya, Departamento de Lavalle. Expte. N° 413-G-2009): Adoptar los recaudos necesarios para que, en lo sucesivo, el trámite de transferencia sea condición excluyente para concretar la adjudicación de las obras</p>				

FALLO N°	FECHA	EXpte N°	EJERCICIO	ORGANISMO
				<p>licitadas, tal como se compromete el organismo en su contestación de fs. 1421. Incumplimiento de normativa sobre fraccionamiento y/o loteo (Barrio Dorrego, Distrito Villa Tulumaya, Departamento de Lavalle. Expte. N° 413-G-2009): Realizar a la brevedad los actos útiles necesarios para obtener la completa regularización dominial a favor del Instituto Provincial de la Vivienda, pendiente de cumplimentación, como así también los que -consecuentemente- faltan concretar. Falta de autorización legal solicitada al Municipio de Lavalle para afectar el terreno a la construcción de viviendas (obra Barrio Fuerza Nueva, Distrito Costa de Araujo, Departamento de Lavalle. Expte. N° 2492-G-2007): Realizar a la brevedad los actos útiles necesarios para obtener la completa regularización dominial a favor del Instituto Provincial de la Vivienda, pendiente de cumplimentación, como así también los que -consecuentemente- faltan concretar. Irregularidades de fraccionamiento y/o loteo y falta de cobranza de créditos (obra Barrio Fuerza Nueva, Distrito Costa de Araujo, Departamento de Lavalle. Expte. N° 2492-G-2007): Realizar a la brevedad los actos útiles necesarios para obtener la completa regularización dominial a favor del Instituto Provincial de la Vivienda, pendiente de cumplimentación, como así también los que -consecuentemente- faltan concretar. Irregularidades en legajos de adjudicatarios: Adoptar las medidas conducentes a dar cabal cumplimiento al Decreto N° 868/77 y la Resol. N° 1266/05, referidos a los certificados de no existencia de propiedades y de no inhabiliciones. Incumplimiento de controles establecidos sobre legislación laboral a las empresas adjudicatarias de obras: Requerir la intervención de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social con el objeto de constatar el cumplimiento normativo que exige la Administración Nacional en esta materia. Inconsistencia entre Anexo II - Del Estado de Situación Patrimonial y los Registros Contables. Falta de registros contables, punto 3): En relación a las cuentas por cobrar, se reitera la instrucción impartida en el Fallo N° 15738, del 24/8/11, correspondiente al ejercicio 2009: a) Deberá cumplirse estrictamente con lo establecido en el Acuerdo N° 2988, que exige que los campos de la información del CD deben describirse a efectos de poder comprender y auditar las Cuentas por Cobrar; b) Independientemente de que la registración patrimonial se confecciona por barrio, dicho importe debe coincidir e integrarse con el detalle del total de créditos registrados por cada adjudicatario; c) Toda la registración de detalle deberá cumplir el requisito de integración permanente al Sistema Contable (Acuerdo N° 3328, artículo 2°). Todas estas operaciones deben registrarse en el SIDICO (único sistema contable). Deficiencias en confección del Anexo VI - De las autorizaciones por aplicación del art. 17°: Se reitera la instrucción impartida en el Fallo N° 15328, del ejercicio 2007, que dispuso que deberán "Presentar el Anexo VI con las autorizaciones que surgen de la aplicación del art. 17 de la Ley N° 3799, conforme lo establece el Acuerdo N° 2988". Deficiencias en confección del Anexo VII - Movimiento de las cuentas a que se refiere el art. 9: En lo sucesivo, deberán presentar dicho Anexo conforme a lo dispuesto por el Acuerdo N° 2988 y demás normas aplicables. Deficiencias en el Sistema de Registración e Información Contable. Doble registro y contabilidad de las operaciones: Esta observación es reiteración de las formuladas en ejercicios anteriores. Se los instruye, de conformidad con el compromiso asumido por los mismos en las defensas presentadas, que deberán tener desarrollado el sistema contable único en SIDICO en el presente año. Su grado de avance deberá informarse bimestralmente al Tribunal. Deficiencias en la información relacionada con el ingreso de fondos nacionales - Programa Techo Digno: Se instruye a las actuales autoridades del organismo cuentadante, a fin de poder acumular todos los costos por cada obra (no por programa) para luego poder determinar el monto a recuperar por cada adjudicatario. Deberán asignar unidades de gestión de créditos y de gastos por cada obra que ejecuta el IPV. A tal fin, se deberá solicitar a la Nación la identificación de cada remesa vinculada con cada obra, además de establecer los procedimientos de solicitud de información y posterior remisión a las áreas administrativas para su correcta registración. Falta de Inventario y acción de cobranza de "Otros Créditos": Cuenta 1240000000 Deudores Varios: Deberán adoptar las medidas necesarias para concluir a la brevedad los mismos y proceder a la escrituración de los respectivos inmuebles. Por otra parte, dado que el nombre de la cuenta no refleja los conceptos incluidos, deberán darle una denominación adecuada a la misma, que no sea equívoca. Falta de Inventario y acción de cobranza de "Otros Créditos": Cuenta 1240000001 Ds. Vs. Gobierno de Mendoza Construcción de Escuelas; Cuenta Ds. Vs. O.S.M. S.E.; Cuenta 1240000007 Ds. Vs. O.S.M. S.A. y Cuenta 1240030021 Gobierno Provincial Carenciados: Deberán efectuar a la brevedad las gestiones necesarias para regularizar su situación</p>

FALLO N°	FECHA	EXpte N°	EJERCICIO	ORGANISMO
				<p>ya sea mediante compensación con deudas del I.P.V. al Gobierno Provincial u obteniendo su pago, según corresponda. Falta de Inventario y acción de cobranza de "Otros Créditos": Cuenta 1240030028 Deudores Varios Multas: Deberán tomar las medidas pertinentes para instar al Poder Ejecutivo la resolución a la brevedad de los recursos presentados por la empresa constructora contra la multa aplicada a la misma por \$ 536.392,59. Uso transitorio de fondos expuesto en Anexo V - De la aplicación de los recursos para el destino al que fueron instituidos: Se reitera a las actuales autoridades del organismo cuentadante la instrucción impartida en el Fallo N° 15.738 en el sentido de que, conforme a la normativa vigente (Ley N° 3799, art. 12), deben emitir la correspondiente norma legal cada vez que se tenga necesidad de hacer un uso transitorio de fondos. Deficiencias en la exposición de los movimientos del Anexo V - De la aplicación de los recursos para el destino al que fueron instituidos. Deficiencias en confección del Anexo VIII - Resultado Financiero del Ejercicio. Deficiencias en exposición del Anexo XI - De la Situación del Tesoro. Deficiencias en Anexo XIII - De la Situación de los Bienes del Estado. Deficiencias en Anexo XIV - Del Movimiento de Cuentas Extrapresupuestarias: El Tribunal instruye a las actuales autoridades del organismo cuentadante para que en lo sucesivo presenten los Anexos mencionados ut supra de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo N° 2988 y lo expresado para cada uno por el área revisora. Errores en las registraciones contables de Recaudación Nacional y Deficiencias en el sistema de registración e información contable. Doble registro y contabilidad de las operaciones: El Tribunal resuelve instruir a las autoridades responsables para que cumplieren en tiempo oportuno el compromiso asumido en sus defensas: tener desarrollado el sistema contable único en SIDICO en el presente año 2012. Irregularidad en la liquidación Adicional FONAVI: El Tribunal reitera -bajo apercibimiento de ley- la instrucción a las autoridades responsables del I.P.V. para que regularicen a la brevedad la situación observada, dando cabal cumplimiento a lo dispuesto en el Fallo N° 15.175, de fecha 10/10/2008, por los fundamentos expresados en el mismo: "... promover los procesos necesarios a fin de que la Legislatura Provincial dicte una ley que establezca el citado haber y las condiciones de su percepción, cumpliendo con la Constitución de la Provincia y con lo dispuesto por la Suprema Corte de Justicia en el Fallo 'Abal, Raúl Fernando y ots. c/ IPV p/ APA' ." A tal fin, deberán gestionar la continuación y conclusión, con carácter de urgente, de las actuaciones iniciadas en el Expte. N° 2534-P-08-3794, actualmente radicado en el Ministerio de Infraestructura y Transporte desde el 23/12/08. El Tribunal además, resuelve formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo respectivo del Informe General, como así también reiterar las instrucciones de fallos correspondientes a ejercicios anteriores no cumplidas integralmente a la fecha (Anexo II, fs. 1188/1193), todo oportunamente notificado junto con el Pliego de Observaciones. Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar las observaciones: Falta de Inventario y acción de cobranza de "Otros Créditos". Rendición Final de Fideicomisos.</p>
15.940	15/10/12	353-A	2011	Contaduría General de la Provincia - Poder Judicial
				<p>CUENTA APROBADA. El Tribunal, de acuerdo a lo sugerido por la Revisión en el Capítulo de Instrucciones de su Informe General, resuelve instruir a los actuales responsables en los aspectos allí señalados. Asimismo, el Tribunal resuelve reiterarles las instrucciones y recomendaciones impartidas en ejercicios anteriores no cumplidas integralmente a la fecha (Anexos I y II).</p>
15.941	15/10/12	353-A	2011	Contaduría General de la Provincia - Área Departamental de Salud San Carlos
				<p>CUENTA APROBADA. Sueldos: Deberán tomar las medidas necesarias para que todas las Planillas de Haberes sean firmadas y los Bonos retirados por los correspondientes agentes. Esta instrucción es reiteración de la impartida en el Fallo N° 15.775 del 21/10/11, correspondiente al ejercicio 2010. Bienes de Consumo: Deberán implementar, en</p>

FALLO N°	FECHA	EXpte N°	EJERCICIO	ORGANISMO
<p>los distintos servicios del Área, un sistema para registrar las recepciones, los movimientos y las bajas de monodrogas y demás insumos. Dicho sistema deberá estar integrado a la Contabilidad General del Área y registrarse en el Inventario permanente del SIDICO. Esta instrucción es reiteración de la impartida en el Fallo N° 15.775 del 21/10/11, correspondiente al ejercicio 2010. Diferencias en Fondos Permanentes: Deberán efectuar los ajustes en el ejercicio al que corresponden. Rendición de Fondo Permanente: Deberán realizar las rendiciones del Financiamiento 00 dentro del ejercicio al cual corresponden.</p>				
15.942	19/10/12	305-A	2010	Instituto Provincial de Juegos y Casino
Modifica artículo 4° del Fallo 15.912				
15.943	22/10/12	353-A	2011	Contaduría General de la Provincia - Dirección de Ordenamiento Ambiental y Desarrollo Urbano
<p>CUENTA APROBADA. Cuentas por cobrar. Integridad de los registros. Exposición contable. Acciones vinculadas al contrato: Se reiteran las instrucciones impartidas en Fallos anteriores, en cuanto a que deberán: a) Realizar las gestiones necesarias a los efectos de reglamentar las etapas del proceso de adjudicación de tierras y seguimiento de los planes de pago y de las obligaciones emergentes del contrato, a fin de obtener información actualizada y oportuna; b) Verificar la totalidad de los expedientes, asegurar el ordenamiento de la documentación en el sector correspondiente y realizar las gestiones necesarias con el objeto de lograr respaldo de la totalidad de las registraciones contables, a fin de fortalecer los puntos de control y dar cumplimiento a la normativa vigente; c) Completar los expedientes de adjudicación de tierras, para poder verificar documentadamente la intervención de cada uno de los responsables de la DOADU, encargados de controlar el cumplimiento de los requisitos exigidos por las distintas leyes que respaldan las adjudicaciones; d) Llevar un registro integral de las tierras adjudicadas, con la información completa y actualizada de los expedientes vinculados y su estado a la fecha de cierre del ejercicio; e) Agilizar las gestiones ante la D.G.R. para la apertura de cuentas especiales de recaudación a fin de que los pagos que se realicen por las adjudicaciones de tierras no ingresen a la cuenta de Ingresos Varios, sino a una que identifique el concepto por el cual ingresan. Falta de Normas de Procedimientos y Circuitos Administrativos: Deberán generar las normas de procedimientos y circuitos administrativos referidos a la recaudación e inversión de los fondos públicos e informar documentadamente la estructura de control interno implementada. Dichas normas deben contemplar la documentación del proceso del relevamiento territorial, proceso de adjudicación, determinación de precio y forma de pago, registración contable, gestión de cobranza y rescisión de los contratos de compra venta de los inmuebles fiscales, en los casos que corresponda. Además, se recomienda, a los efectos de un mejor control interno, establecer por escrito un procedimiento que reglamente el consumo de combustible, que contenga, entre otros aspectos, la implementación de una hoja o planilla de ruta en la cual se consigne: vehículo (dominio), conductor, kms. salida, kms. regreso, kms. recorridos, tipo de combustible, cantidad de litros, N° de vale, N° de remito de la Estación de Servicio con el importe de la carga, destino, quién solicita el viaje, quién autoriza la salida, hora de salida y de regreso; firma del conductor y firma del responsable autorizante. Asimismo, el Tribunal resuelve reiterar a las actuales autoridades responsables las instrucciones y recomendaciones impartidas en ejercicios anteriores no cumplidas integralmente a la fecha (Anexos I y II). A tal efecto se acompañará copia de los mismos en oportunidad de la notificación de esta resolución.</p>				
15.944	22/10/12	353-A	2011	Contaduría General de la Provincia - Oficina Técnica Previsional
CUENTA APROBADA.				

FALLO N°	FECHA	EXpte N°	EJERCICIO	ORGANISMO
<p>Fondos de Terceros: Deberán realizar los ajustes contables correspondientes de las cuentas de Fondos de Terceros, en el SIDICO, respecto de las diferencias explicadas entre el saldo del Mayor de las cuentas contables y el saldo de las cuentas bancarias. Inventario de Bienes de Uso: Deberán realizar el seguimiento de los trámites iniciados para la actualización del inventario de bienes patrimoniales y su conciliación, dando cumplimiento a la brevedad de lo requerido por la Contaduría General de la Provincia a través de la Subdirección de Bienes Patrimoniales. Asimismo, el Tribunal resuelve reiterar a las actuales autoridades responsables las instrucciones impartidas en ejercicios anteriores no cumplidas integralmente a la fecha (Anexo, obrante a fs. 94 vta./96). A tal efecto se acompañará copia del mismo en oportunidad de la notificación de esta resolución.</p>				
15.945	22/10/12	409-PS	2012	Pieza Separada del Expte. N° 309-A-10 Dirección Provincial de Vialidad
<p>CUENTA APROBADA. Falta de acciones de cobranzas sobre los créditos por reembolsos de obras, punto e): Elaborar e implementar procedimientos para la registración, administración y control de los reembolsos de obra que vinculen los distintos Departamentos intervinientes, conciliando los montos recaudados y registrados de las obras, puestas o no al cobro, con los movimientos registrados en el Anexo respectivo en oportunidad de presentar la Cuenta. Verificar que, en todos los casos, los recursos ingresados por reembolsos por obras se registren con la correspondiente baja en el crédito registrado. Las autoridades responsables deberán tomar los recaudos necesarios para que los créditos se determinen en forma oportuna. Deberá crearse una cuenta de Pasivo en aquellas situaciones en que los contribuyentes ingresen fondos al organismo en concepto de obras que aún no se encuentran al cobro, el cual subsistirá hasta el momento que la norma legal competente determine el carácter del crédito reembolsable y se cancele con la aplicación por compensación de esos pasivos. Anticipos de Viáticos no Rendidos: Gestionar la devolución de dichos anticipos en tiempo y forma, como así también aportar y exigir las rendiciones en los plazos y formas de ley, acreditando las medidas adoptadas para el recupero de los mismos y documentar las tareas realizadas a fin de depurar y ajustar los montos respectivos.</p>				
15.946	24/10/12	353-A	2011	Contaduría General de la Provincia - Área Departamental de Salud Maipú
<p>CUENTA APROBADA. De acuerdo a las recomendaciones efectuadas por la Revisión en su Informe General a fs. 267 vta./268, el Tribunal decide instruir a las autoridades responsables sobre los aspectos señalados en el mismo.</p>				
15.947	24/10/12	209-A	2011	Escuela Juan Bautista Alberdi
<p>CUENTA APROBADA. De acuerdo a las recomendaciones efectuadas por la Revisión en su Informe General a fs. 62 vta., el Tribunal decide instruir a las actuales autoridades responsables sobre los aspectos señalados en el mismo.</p>				
15.948	24/10/12	253-A	2011	Municipalidad de Godoy Cruz
<p>CUENTA APROBADA. De acuerdo a las recomendaciones efectuadas por la Revisión en el Capítulo de Instrucciones del Informe General, el Tribunal decide instruir a las actuales autoridades responsables sobre los aspectos señalados en el mismo. Así también, resuelve reiterarles las instrucciones impartidas en fallos correspondientes a ejercicios anteriores, detalladas en el Anexo I, pendientes de cumplimiento.</p>				

FALLO N°	FECHA	EXpte N°	EJERCICIO	ORGANISMO
15.949	29/10/12	411-PS	2012	Pieza Separada del Expte. N° 353-A-2010 Hospital Dr. Luis Chrabalowski
<p>CUENTA PARCIALMENTE DESAPROBADA (Conciliaciones Bancarias). Cargo por erogaciones sin justificar \$4.634.07. Partidas conciliatorias sin depurar ni registrar en cuenta corriente N° 62802391/99 (Recursos Propios) - Cheques y débitos no tomados por el Banco: Deberán regularizar la partida conciliatoria que se relaciona con el cheque N° 38603, ya que debió ser depurado junto con el cheque N° 38657 que a la fecha del presente informe continúa figurando como pagado sin imputar. Partidas conciliatorias sin depurar ni registrar en cuenta corriente N° 62802391/99 (Recursos Propios) - Depósito no tomado por el Banco: Deberán mantener la cuenta corriente sin partidas conciliatorias de larga data y dar cumplimiento estricto a la normativa vigente relacionada. Partidas conciliatorias sin depurar ni registrar en cuenta corriente N° 62802391/99 (Recursos Propios) - Depósitos en extracto bancario no registrados: Deberán efectuar el seguimiento de los conceptos contabilizados transitoriamente como "Depósitos a imputar" a fin de no mantenerlos demasiado tiempo pendientes de identificar y depurar.</p>				
15.950	31/10/12	265-A	2010	Municipalidad de San Rafael
<p>CUENTA APROBADA. Resultado Financiero del Ejercicio: Incrementar los controles internos en la elaboración de los estados contables, ajustándose a los modelos previstos en el Acuerdo N° 2988 (t.o. por el Acuerdo N° 3961). De la Situación de los Bienes del Estado: Deberán tomar los recaudos necesarios para que la inversión en "Bienes Preexistentes" se contabilice en esa cuenta -además de la registración presupuestaria de las erogaciones correspondientes- y sea también incluida en el Anexo XIII del Acuerdo N° 2988. Deficiencia en el Libro de Inventario: Se reitera la instrucción impartida en el Fallo N° 15.717 de fecha 23/8/11, correspondiente al ejercicio 2009: "Presentar el Libro Inventario y Balance en la forma que dispone el artículo 5° del Acuerdo N° 2989. Además, las planillas o listados de Bienes de Uso deberán estar emblocados y foliados, conteniendo la información histórica de las altas agrupadas por Rubro como clasificación principal y, a su vez, agrupada y subtotalizada por año de alta de ingreso al Patrimonio Municipal." Asimismo, deberán tomar los recaudos necesarios para que todos los bienes se encuentren incluidos y clasificados por rubros en el mencionado Libro, con indicación de los subtotales por cuenta, debiendo el total general coincidir con los saldos del Balance y el Anexo XIII del Acuerdo N° 2988. Falta de determinación del Resultado del Ejercicio y clausura del Presupuesto: Tanto el resultado financiero como la deuda flotante originados en cada ejercicio deben ser registrados contablemente en el año al cual corresponden. De tal modo, en el Estado de Situación Patrimonial (Anexo II del Acuerdo N° 2988), los rubros correspondientes a la deuda exigible y el patrimonio neto deberán surgir de los registros contables del año que se está informando. Irregularidades en contrataciones (Exptes. 20.074-K-10 y 21.242-K-10): Deberán adoptar las medidas pertinentes para que los plazos que median entre las operaciones realizadas en el proceso de contratación, ejecución y pago de las obras adjudicadas, como así también las fechas de los respectivos comprobantes utilizados, guarden la debida coherencia, cumplimentando cabalmente el régimen legal de contrataciones. (Exptes. 11703-M-10 y 12795-M-10); (Expte. 15471-M-10) y (Expte. 11713-M-10). Servicios no acreditados: Deberán adoptar las medidas pertinentes para que los plazos que median entre las operaciones realizadas en el proceso de contratación, ejecución y pago de las obras adjudicadas, como así también las fechas de los respectivos comprobantes utilizados, guarden la debida coherencia, cumplimentando cabalmente el régimen legal de contrataciones. Asimismo, deberán adoptar las medidas pertinentes para que las erogaciones sean autorizadas por los funcionarios que legalmente correspondan, los cuales deben quedar claramente identificados. Deficiencias en los expedientes de pago: Adoptar las medidas normativas y administrativas pertinentes para regularizar con carácter general la situación detectada, esto es, las autorizaciones de gastos deben ser efectuadas por los funcionarios que establecen las leyes respectivas y, en caso de delegación de funciones, tener especial</p>				

FALLO N°	FECHA	EXpte N°	EJERCICIO	ORGANISMO
<p>cuidado en no incurrir en incompatibilidades como la advertida en autos (en particular, la Resolución N° 438-SHA-2010), que debilita la etapa del control en el proceso administrativo y vulnera la legalidad. Asimismo se los instruye conforme a lo dictaminado por la Secretaría Relatora: "... como medida de control interno, que identifiquen claramente los firmantes de las órdenes de pago, mediante la utilización de sellos personales, con el fin de que las autorizaciones para el pago no den lugar a dudas al Tesorero que efectúa el mismo, y permita definir las responsabilidades de las autoridades actuantes; en suma, se proceda a la correcta aplicación de la normativa interna, llevando a cabo todos los niveles de autorización, y con las formalidades exigidas." Falta de rendición de cuentas de Habilitados - Ejercicios anteriores: El Tribunal instruye al actual Director de Recursos Humanos, como asimismo al actual Secretario de Hacienda de la Municipalidad para que, en lo sucesivo, tomen en forma oportuna las medidas necesarias para procurar el pronto recupero o rendición de los fondos otorgados a las Habilitaciones, en los casos que se detecten demoras por parte de los Habilitados. Servicios no acreditados (Expte. 9059-M-10): En consecuencia, el Tribunal resuelve reiterar las instrucciones impartidas en el Fallo N° 15.717 (8/7/2011) a los actuales responsables del Municipio (Intendente Municipal, Secretario de Gobierno, Secretario de Hacienda y Administración, Contador General y Tesorero), a saber: a) En los casos de erogaciones a las cuales el Contador General se haya opuesto, el Departamento Ejecutivo deberá comunicar la insistencia de pago al H Concejo Deliberante, según lo establece el artículo 20 de la Ley N° 3799. b) Deberá utilizarse sólo con carácter excepcional el procedimiento de legítimo abono, tal como está previsto en la ley. Por lo tanto, en lo sucesivo deberá cumplirse con las etapas del gasto como lo disponen las Leyes Nros. 3799 (artículos 15 y 19) y 5806 (artículo 12) y, en consecuencia, permitir el control que debe efectuar el Contador Municipal según lo dispone la Ley N° 3799 (artículo 20). Además, debe tenerse presente que en los casos excepcionales en que deba declararse de legítimo abono una contratación, la resolución respectiva deberá encontrarse debidamente fundada. c) Deberá cumplirse estrictamente con las formalidades legales establecidas por las resoluciones de la AFIP y la DGR para las facturas o recibos que integran las rendiciones de cuentas. El Tribunal resuelve formular -y en algunos casos reiterar- a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo de Instrucciones del Informe General y en el Anexo de instrucciones de Fallos anteriores, no cumplidas a la fecha, oportunamente notificado junto con el Pliego de Observaciones. Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar las observaciones: Falta de rendición de cuentas de Habilitados - Ejercicios anteriores. Servicios no acreditados (Expedientes 12794-M-10, 15267-M-10 y 19971-M-10).</p>				
15.951	02/11/12	224-A	2011	Hospital General Las Heras
<p>CUENTA APROBADA. De acuerdo a las recomendaciones efectuadas por la Revisión en su Informe General, el Tribunal decide instruir a las actuales autoridades responsables sobre los aspectos señalados en el mismo.</p>				
15.952	02/11/12	353-A	2011	Contaduría General de la Provincia - Cámara de Senadores
<p>CUENTA APROBADA. Control Interno - Manual de Procedimiento: Deberán presentar una descripción del Sistema de Control Interno, que contemple: a) Estructura Organizativa: Deberá contener la definición de áreas de responsabilidad, líneas de autoridad, canales de información y niveles de jerarquía, expresadas en organigramas y manuales de funciones. b) Normas de Procedimiento Operativo: Deberán indicarse las normas y circuitos administrativos que hagan al control interno de la inversión de los fondos públicos y su correspondiente registración. (Acuerdo N° 2988, art. 1° punto I. E. y Ley N° 5806, art. 2, inc. h). Inventario de Bienes de Uso: Deberán actualizar en el SIDICO los bienes transferidos entre las distintas dependencias de la repartición. Asimismo, deberán</p>				

FALLO N°	FECHA	EXpte N°	EJERCICIO	ORGANISMO
<p>realizar el grabado del N° de CUPI que arroja el SIDICO, sobre los bienes de uso correspondientes a la reparación, a fin de facilitar la ubicación e identificación de los mismos respecto al inventario y en cumplimiento de la normativa vigente (Ley N° 5806, art. 2, inc. c; Ley N° 3799, arts. 38, 42, 44 inc. 2, 47, 48, 50, 54 y 69; Dto. N° 2060/65; Acuerdos Nos 3485 y 2988). Depósitos de retenciones efectuados a proveedores: Deberán realizar el ingreso de las retenciones en tiempo y forma, en cumplimiento de las normas legales vigentes y a fin de no generar erogaciones por intereses de pago fuera de término (Código Fiscal, art. 22, inc. g y art. 188). Comprobantes pagados en el Ejercicio 2011 - Imputaciones presupuestarias: Deberán ajustar las imputaciones presupuestarias del gasto a lo dispuesto en la normativa vigente e Instrucciones de Contaduría General de la Provincia (Ley N° 3799, arts. 13, 14, 38, 44, 62 inc. b, 65 y 69; Ley N° 5806, art. 2, inc f y art. 12; Acuerdo N° 2988, art 3°). Asimismo, el Tribunal resuelve reiterar a las actuales autoridades responsables las instrucciones impartidas en Fallos correspondientes a ejercicios anteriores y recomendaciones del ejercicio bajo estudio, pendientes de cumplimiento.</p>				
15.953	02/11/12	402-PS	2012	Pieza Separada del Expte. N° 264-A-2010 Municipalidad de San Martín
CUENTA APROBADA.				
15.954	02/11/12	228-A	2011	Hospital Alfredo Perrupato
CUENTA APROBADA. De acuerdo a las recomendaciones efectuadas por la Revisión en su Informe General, el Tribunal decide instruir a las actuales autoridades responsables sobre los aspectos señalados en el mismo. Así también, resuelve reiterarles las instrucciones impartidas en fallos correspondientes a ejercicios anteriores, pendientes de cumplimiento.				
15.955	02/11/12	269-A	2011	Consortio Público de Gestión Intermunicipal de Residuos Sólidos de la Zona Centro
CUENTA APROBADA. De acuerdo a las recomendaciones efectuadas por la Revisión en su Informe General, el Tribunal decide instruir a las actuales autoridades responsables sobre los aspectos señalados en el mismo. Así también, resuelve reiterarles las instrucciones impartidas en fallos correspondientes a ejercicios anteriores, pendientes de cumplimiento.				
15.956	02/11/12	213-A	2011	Escuela Miguel A. Pouget
CUENTA APROBADA. Falta de acción de cobro de Deudores Varios: Se reitera la instrucción que fuera impartida en el Fallo N° 15722, de fecha 1/8/2011, en cuanto a "Efectuar las gestiones pertinentes a fin de lograr la percepción del crédito contra la Bodega Verón por el monto de \$ 1.219,25. Diferencias en Caja y Bancos y Diferencia en los saldos contables y existencia de fondos: Todos los actos y operaciones deben registrarse contablemente de conformidad con las prescripciones de la Ley N° 3799 y Ley N° 5806. En función de ello, la información expuesta en los anexos que prescribe el Acuerdo N° 5526, debe surgir de dichos registros contables. Falta de identificación de Bienes de Uso: Mantener actualizado el inventario de Bienes de Uso, en el sentido de que, una vez recibidos y controlados dichos bienes, deberá asignárseles en forma inmediata un número de identificación, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7° del Decreto N° 2060/65. Falta de Inventario al 31.12.2011 de Bienes de Cambio: El Tribunal resuelve instruir a los responsables respecto del tratamiento				

FALLO N°	FECHA	EXpte N°	EJERCICIO	ORGANISMO
<p>que debe darse a estos bienes, en lo atinente a su registración contable, valuación e inventario, el que deberá ajustarse a las disposiciones del Acuerdo N° 5526. De acuerdo a las recomendaciones efectuadas por la Revisión en el Capítulo de Instrucciones del Informe General, el Tribunal resuelve instruir a las actuales autoridades a fin de adaptar el Libro Diario a las formalidades y requisitos prescriptos en el artículo 54 del Código de Comercio. En cuanto a los procesos judiciales y administrativos que se tramitan respecto del rubro Créditos, reitera la instrucción impartida en el Fallo N° 15355, de fecha 14/9/2009, a fin de que las actuales autoridades de la Escuela continúen el seguimiento de los expedientes referidos en el informe de la Revisión y, a las autoridades pertinentes de la Dirección General de Escuelas, a efectos de que suministren la información relacionada con el estado de gestión de cobranza de estos créditos.</p>				
15.957	16/11/12	263-A	2011	Municipalidad de San Carlos
CUENTA APROBADA. El Tribunal instruye a las autoridades responsables para que realicen los ajustes pertinentes en la cuenta N° 20111020000 "Retención Impuesto Ingresos Brutos" a fin de exponer correctamente su saldo. Asimismo, de acuerdo a las recomendaciones efectuadas por la Revisión en el Capítulo de Instrucciones del Informe General, el Tribunal decide instruir a las actuales autoridades responsables sobre los aspectos señalados en el mismo, como también, reiterarles las instrucciones impartidas en fallos correspondientes a ejercicios anteriores, detalladas en el Anexo I, pendientes de cumplimiento.				
15.958	19/11/12	353-A	2011	Contaduría General de la Provincia - Cámara de Diputados
CUENTA APROBADA. El Tribunal, en función de lo informado por la Revisión, considera oportuno instruir a los actuales responsables en relación con los aspectos allí tratados.				
15.959	19/11/12	230-A	2011	Hospital Diego Paroissien - Juicio Parcial de Cuentas
CUENTA APROBADA. Multa por procedimiento administrativo irregular. El Tribunal instruye a los responsables a fin de que para obras futuras, den total cumplimiento a los procedimientos técnicos y administrativos establecidos en la Ley N° 4416. Además, instruye al organismo para que en el futuro se disponga, en forma previa al inicio de la obra, toda la documentación pertinente que justifique los actos administrativos realizados respetando su orden cronológico. También se instruye a que para casos futuros, se cumpla con todos los requisitos formales y legales que exige la Ley de Obras Públicas, dejando constancia de los cambios, ya sean referidos al proyecto como a los materiales a utilizar, en el Libro de obra correspondiente, con la debida autorización del Director Técnico.				
15.960	20/11/12	408-PS	2012	Pieza Separada del Expte. N° 220-A-2010 Hospital Dr. Humberto Notti
CUENTA PARCIALMENTE DESAPROBADA (Servicios para prestaciones indispensables - Incorrecta justificación de las prestaciones). Cargo por erogaciones sin justificar \$27.528,66. Se instruye a la Subgerente para el debido cumplimiento de sus deberes, en cada uno de los pagos que se efectúen. En cuanto al Tesorero del nosocomio, se resuelve instruir al mismo para que, en lo sucesivo, cumpla debidamente con los controles de legitimidad de la orden de pago previo a su cumplimiento, bajo apercibimiento de cargo.				

FALLO N°	FECHA	EXpte N°	EJERCICIO	ORGANISMO
15.961	20/11/12	232-A	2011	Hospital El Sauce
<p>CUENTA APROBADA. Falencias verificadas en los expedientes de pagos por prestaciones de servicios: Se instruye a las actuales autoridades para que fortalezcan el sistema de control, a fin de detectar errores incurridos en los comprobantes respaldatorios de gastos. El Tribunal además considera pertinente, de acuerdo a lo indicado por la Revisión, instruir a las actuales autoridades, según se detalla en el Capítulo 8. Instrucciones del Ejercicio, de su Informe General, oportunamente notificado junto con el Pliego de Observaciones.</p>				
15.962	20/11/12	403-PS	2012	Pieza Separada del Expte. N° 353-A-10 - Dirección de Ordenamiento Ambiental y Desarrollo Urbano
<p>CUENTA APROBADA. Falta de rendición de erogaciones pagadas en el ejercicio 2010: El Tribunal instruye a las actuales autoridades del organismo cuentadante para que adopten los recaudos necesarios para evitar la reiteración de tales deficiencias administrativas.</p>				
15.963	20/11/12	353-A	2011	Contaduría General de la Provincia Hospital Santa Rosa
<p>CUENTA APROBADA. Cuentas por Cobrar. Resolución N° 3157/08: Deberán arbitrar las medidas necesarias a efectos de remitir a la Subdirección de Recursos Propios del Ministerio de Salud, si a la fecha no lo hubieran hecho, la información requerida oportunamente por la misma, referida a las deudas que mantienen las obras sociales, para su posterior elevación -en su caso- a Fiscalía de Estado. Asimismo, el Tribunal instruye al Contador General de la Provincia a fin de ejercer en tiempo y forma sus funciones de oposición y control interno, según lo dispuesto por los artículos 20 y 60 de la Ley N° 3799, interviniendo a través de sus Delegados la documentación que respalda la registración de la distintas etapas del gasto (Ley N° 5806, artículos 6° y 8°), documentación que deberá ser puesta a disposición de los auditores del Tribunal en forma oportuna, conforme las prescripciones del Acuerdo N° 2988.</p>				
15.964	22/11/12	353-A	2011	Contaduría General de la Provincia - Dirección De Agricultura y Contingencias Climáticas
<p>CUENTA APROBADA. Inventario de bienes de consumo - Pañol del Hangar del programa de Lucha Antigranizo: El Tribunal instruye a los responsables para que se ajusten a las disposiciones del Acuerdo N° 3485, en cuanto a implementar un Sistema de Control Interno que defina procedimientos y asegure la identificación de los responsables de la tenencia o guarda de estos bienes y su registración contable. Así también, que prevean el control de stock, con seguimiento de entradas, salidas, destino y saldo. El Tribunal además resuelve formular a las actuales autoridades las instrucciones detalladas en el Capítulo de Instrucciones del Informe General, como también reiterar las instrucciones impartidas en fallos correspondientes a ejercicios anteriores pendientes de cumplimiento, oportunamente notificadas junto con el Pliego de Observaciones.</p>				
15.965	27/11/12	259-A	2010	Municipalidad de Luján de Cuyo
<p>CUENTA APROBADA. Multa por procedimiento administrativo irregular. De acuerdo a lo sugerido por la Revisión en su Informe General, el Tribunal resuelve impartir a los actuales</p>				

FALLO N°	FECHA	EXpte N°	EJERCICIO	ORGANISMO
<p>responsables las instrucciones allí indicadas, como así también reiterar las impartidas en fallos anteriores no cumplidas integralmente a la fecha, cuyo detalle obra en el Anexo II, todo oportunamente notificado junto con el Pliego de Observaciones.</p>				
15.966	27/11/12	413-PS	2012	Pieza Separada del Expte. N° 353-A-10 Área Departamental de Salud La Paz
<p>CUENTA APROBADA. Pagado sin rendir: Practicar los ajustes contables pertinentes a efectos de exponer correctamente el saldo de la cuenta 1161020065.</p>				
15.967	27/11/12	353-A	2011	Contaduría General de la Provincia - Hospital Alfredo Metraux
<p>CUENTA APROBADA. Banco Nación cta. cte. N° 302761809 Lecop: Deberán proceder al cierre de dicha cuenta bancaria y efectuar la registración contable respectiva. Por otra parte, el Tribunal resuelve reiterar a las actuales autoridades responsables las instrucciones impartidas en Fallos correspondientes a ejercicios anteriores, pendientes de cumplimiento, oportunamente notificadas junto con el Pliego de Observaciones.</p>				
15.968	04/12/12	314-A	2011	Fondo Vitivinícola Mendoza
<p>CUENTA APROBADA. Falta de aprobación de los Estados Contables del Fondo Vitivinícola de Mendoza, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31/12/2011: Poner a disposición de los Revisores del Tribunal, al momento de ser solicitados para su verificación, el Acta de Asamblea del Consejo de Administración que acredite la aprobación de los Estados Contables. Cuenta "Multas a cobra sin determinar": Concluir las actuaciones iniciadas tendientes a la depuración total de los créditos registrados en la cuenta "Multas a cobrar sin determinar". Cuentas por Cobrar - Cuenta N° 42000011- Cuentas por cobrar radicadas en AFTyC.: Adecuar sus registros contables a la realidad de los hechos económicos, respecto de los créditos radicados en la Administradora del Fondo para la Transformación y Crecimiento. Asimismo, deberán continuar las gestiones iniciadas ante la Dirección General de Rentas a fin de tomar conocimiento de las modificaciones en la situación de los créditos bajo su gestión de cobro (bajas, financiacines, etc) y proceder al ajuste de los registros de forma tal que quede reflejado el estado de gestión de cobranzas.</p>				
15.969	05/12/12	422-PS	2011	Pieza Separada del Expte. N° 353-A-10 Secretaría de Deportes
<p>CUENTA APROBADA. Se instruye a las actuales autoridades para que, en lo sucesivo, se rindan las erogaciones en tiempo y forma.</p>				
15.970	05/12/12	410-PS	2012	Pieza Separada del Expte. N° 353-A-10 Área Departamental de Salud Junín
<p>CUENTA APROBADA. Deficiencias en cheques emitidos. Cuenta Recursos Afectados: Llevar adelante todos los actos útiles y necesarios para obtener la rendición faltante.</p>				

FALLO N°	FECHA	EXpte N°	EJERCICIO	ORGANISMO
15.971	05/12/12	353-A	2011	Contaduría General de La Provincia - Secretaría de Deportes
<p>CUENTA APROBADA. Deficiencias en el registro y habilitación de gimnasios públicos y privados de la Provincia de Mendoza y Deficiencias en la registración de la Cuentas por Cobrar: Concluir las tramitaciones iniciadas en Expediente N° 2608-S-2012, tendientes a la elaboración y aprobación, por parte de la máxima autoridad del organismo, del Manual de Funciones y Procedimientos referido a la Inscripción, Habilitación y Fiscalización de gimnasios de la provincia. Tramitar la inclusión en la Ley Impositiva de la Provincia de los aranceles a abonar por parte de los gimnasios (Art. 18, inc. 6, Ley N° 6457 y Decreto N° 3774/07). Proceder a la correcta registración de la cuentas por cobrar en el subsistema pertinente del SIDICO, como así su estado de residencia, a fin de mantener actualizado el registro de dichos créditos. Fondo Permanente. Diferencia en monto autorizado: Fortalecer los controles internos sobre los movimientos del fondo permanente, a fin de no excederse de los créditos autorizados. El Tribunal instruye a las actuales autoridades cuentadantes para que den cumplimiento en tiempo y forma a lo prescripto en cada caso: Falta rendición subsidios: Efectuar el seguimiento de las gestiones iniciadas tendientes a la rendición de los subsidios pendientes; en particular los otorgados a los beneficiarios: Andino Tenis Club, Yamaguchi Internac. Karate y Claudia Molina. Además, en lo sucesivo, deberán dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4º, inc. c) del Decreto N° 2074/03 y Acuerdo N° 2514, en lo referido a plazos y gestiones para la rendición. Asimismo, se les hace saber que en caso de otorgarse prórroga para la rendición de subsidios, la misma debe ser solicitada por parte del beneficiario en forma previa al vencimiento de su rendición (Ley N° 3909, art. 157). Control del movimiento de rodados y consumo de combustibles: Concluir la elaboración del Manual de Funciones y Procedimientos del sector. Cumplido, la autoridad correspondiente deberá emitir la norma legal de aprobación. Deficiencias en conciliaciones bancarias: Efectuar en tiempo y forma las tareas referidas a conciliación y tratamiento de las partidas pendientes. a) Inventario Bienes de Uso: Concluir los actos útiles a fin de registrar la baja de los bienes siniestrados en el Área Administrativa, ocasionados por incendio. Respecto de los bienes incorporados por remodelación, efectuar las altas patrimoniales (Leyes Nros. 3799, arts. 42, 44 y 54, Ley N° 5806, art. 2º, inc. c); Acuerdo HTC N° 3485; y Resolución CGP N° 28/2009). b) Deficiencias en los Expedientes de Licitaciones: Dar total cumplimiento a las disposiciones del Acuerdo N° 3023, referido a la documentación integrante de las piezas administrativas en la que se tramite adquisición de bienes y/o recepción de servicios. c) Deficiencias en los Expedientes de Rendición de Fondos Permanentes: Fortalecer los procedimientos de control interno de modo que en los expedientes de rendición de gastos se dé cumplimiento a la normativa propia del acto (Decreto N° 420/99, art. 8º).</p>				
15.972	05/12/12	353-A	2011	Contaduría General de la Provincia Ministerio de Salud
<p>CUENTA APROBADA. Falencias verificadas en los legajos del personal contratado como Locación de Servicios: Mantener actualizados la totalidad de los legajos del personal, cumplimentando las disposiciones de los Decretos Nros. 2801/00 y 565/08, previo al pago de los honorarios por los servicios prestados. Subsidios pendientes de rendición: Dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4º, inc. c) del Decreto N° 2074/03 y Acuerdo N° 2514, en lo referido a plazos y gestiones para la rendición. Anticipo de gastos: Se instruye a los actuales responsables para que, en lo sucesivo, procuren la rendición de los anticipos en tiempo y forma. Documentación faltante: Expedientes de rendición y expedientes de órdenes de pago: En los casos en que, luego de la intervención de la Contaduría, surjan observaciones a las erogaciones efectuadas, éstas deberán ser corregidas por los responsables del organismo y rendidas nuevamente a fin de encontrarse en condiciones de ser remitidas al Archivo de la Contaduría General de la Provincia. El Tribunal considera pertinente además, de acuerdo a lo indicado por la Revisión, instruir a las actuales autoridades, según se detalla en el Capítulo VIII - Instrucciones del Ejercicio del Informe General, oportunamente notificado junto con el Pliego de Observaciones.</p>				

FALLO N°	FECHA	EXpte N°	EJERCICIO	ORGANISMO
15.973	05/12/12	227-A	2011	Hospital Dr. Carlos Saporiti
<p>CUENTA APROBADA. Conciliaciones bancarias - Falta depuración al cierre: Concluir con la tramitación del expediente N° 2917-H-2012 (solicitud de ajustes a la Subdirección de Cómputos de la Contaduría General de la Provincia). Inventario de Bienes de Uso - Falencias en la registración y en la marcación física: Concluir la corrección de las falencias observadas y realizar los ajustes necesarios a efectos de lograr la correcta exposición del Inventario del organismo. El Tribunal considera pertinente además, de acuerdo a lo indicado por la Revisión, instruir a las actuales autoridades, según se detalla en el Capítulo 8. Instrucciones del Ejercicio, de su Informe General. Asimismo, reiterar las instrucciones detalladas en el Anexo I del Informe General (instrucciones de Fallos anteriores), no cumplidas a la fecha, oportunamente notificadas junto con el Pliego de Observaciones, por lo que se remite al mismo.</p>				
15.974	19/12/12	451-PS	2008	Pieza Separada del Expte N° 353-A-2006 - Fondo de Inversion y Desarrollo Social
<p>CUENTA DESAPROBADA. Cargo por erogaciones sin justificar \$29.240.471,48. Notificar al Fiscal de Estado por art. 52 de la Ley N° 1.003 por: Vale Más.</p>				
15.975	19/12/12	231-A	2011	Hospital Dr. Carlos Pereyra
<p>CUENTA APROBADA. El Tribunal considera pertinente, de acuerdo a lo indicado por la Revisión, instruir a las actuales autoridades, según se detalla en el Capítulo 8. Instrucciones del Ejercicio, de su Informe General, oportunamente notificado junto con el Pliego de Observaciones.</p>				
15.976	21/12/12	353-A	2011	Contaduría General de la Provincia - Escribanía General de Gobierno
<p>CUENTA APROBADA. Deberán hacer efectivas las transferencias de los bienes tramitados por los expedientes Nos.271-C-2012-01071 y 11743-G-2012-E0-05. El Tribunal además, resuelve reiterar a las actuales autoridades responsables las instrucciones de Fallos correspondientes a ejercicios anteriores y recomendaciones de Informes, no cumplidas integralmente a la fecha (Anexos I y II), todo oportunamente notificado junto con el Pliego de Observaciones.</p>				
15.977	21/12/12	353-A	2011	Contaduría General de la Provincia - Dirección Provincial de Catastro
<p>CUENTA APROBADA. Incumplimiento de Instrucciones. Normas de Procedimientos respecto a Bienes de Uso: Informar bimestralmente sobre los avances en la redacción del manual de procedimientos requerido. Anexo III - De la Ejecución del Presupuesto con relación a los Créditos; Anexo IV - De la Ejecución del Presupuesto con relación al Cálculo de Recursos y Financiamiento y Anexo V - De la Aplicación de los Recursos al destino para el que fueron instituidos: Tramitar en tiempo y forma las modificaciones presupuestarias necesarias para hacer frente al pago de la deuda flotante del ejercicio anterior, como asimismo para que efectúen la oportuna previsión de los recursos correspondientes. Por otra parte, el Tribunal resuelve reiterar a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en del Informe General, como así también las instrucciones de Fallos correspondientes a ejercicios anteriores y recomendaciones de Informes, no cumplidas integralmente a la fecha (Anexos I y II), todo oportunamente notificado junto con el Pliego de Observaciones.</p>				

FALLO N°	FECHA	EXPTE N°	EJERCICIO	ORGANISMO
15.978	21/12/12	353-A	2011	Contaduría General de la Provincia - Área Departamental de Salud San Martín
<p>CUENTA APROBADA. Pagado sin rendir y Cuenta corriente Banco Nación N° 28000422/10: Plan Nacer, puntos a), b) y c): Dar cumplimiento a lo normado por el Acuerdo N° 5574, artículo 2°, referido a las implicancias de las firmas del personal y funcionarios insertas en las planillas de haberes. El Tribunal además, resuelve formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo de Instrucciones del Informe, oportunamente notificadas junto con el Pliego de Observaciones, por lo que se remite a las mismas. Así también, resuelve reiterarles las instrucciones impartidas en fallos correspondientes a ejercicios anteriores, pendientes de cumplimiento.</p>				
15.979	21/12/12	414-PS	2012	Pieza Separada del Expte. N° 353-A-2010 Secretaría de Infraestructura Educativa
<p>CUENTA PARCIALMENTE DESAPROBADA (Anticipos del Gasto - Falta de rendición en tiempo) Cargo por erogaciones sin justificar \$5.461,60. Pagado sin Rendir: a) Conciliación contable cuentas del Mayor: Deberán dar cumplimiento a las recomendaciones formuladas por la Revisión a cargo del ejercicio 2012 en el Informe Gerencial de fecha 29/5/12, a saber: Rendición N° 59/2008, \$250,00: Los responsables deberán aportar la documentación de la rendición: Orden de Compra N° 31/2008 y proceder a emitir la Orden de Pago de la rendición, a fin de que a través de Contaduría General de la Provincia se repongan los fondos, ya que esta situación quedó inconclusa al anular la Orden de Pago N° 95/2008; Rendición N° 09/2009, \$8.414,46: Los responsables deberán aportar la documentación de la rendición y proceder a emitir la Orden de Pago de la rendición a fin de que a través de Contaduría General de la Provincia se repongan los fondos, ya que esta situación quedó inconclusa al anular la Orden de Pago N° 10/2009; Orden de Pago N° 754/2009, \$470,00: Los responsables deberán tramitar ante la Subdirección de Cómputos de Contaduría General de la Provincia que se relacione esta Orden de Pago con la Orden de Compra N° 151/09 y así excluirse del listado de comprobantes Pagados sin Rendir; Orden de Pago N° 2738/2009, \$780,00: Los responsables deben realizar anulación de la Orden de Pago. En caso de que exista la documentación de respaldo de la Orden de Compra se debe realizar la rendición en el ejercicio 2012 con nota explicativa de la situación; Orden de Pago N° 2745/2009, \$1.210,00: Los responsables deben realizar anulación de la Orden de Pago. En caso de que exista la documentación de respaldo de la Orden de Compra se debe realizar la rendición en el ejercicio 2012 con nota explicativa de la situación; Orden de Pago N° 731/2011, \$2.578,00: Los responsables deben proceder a su ajuste en el presente ejercicio; Anticipo N° 140/2009, \$400,00: Los responsables deberán proceder a la rendición del anticipo, ingresando el saldo no utilizado del mismo. b) Rendiciones faltantes: Deberán concluir a la brevedad la tramitación del Expte. N° 2064-S-2010, referido al ajuste de cheques vencidos y no presentados al cobro por la suma de \$3.875,70; como así también la correspondiente al Expte. N° 5388-S-2011, en el que se incluye el viático N° 46/2010 por \$246,00. En lo sucesivo, deberán adoptar los recaudos necesarios para que la rendición de fondos de cada ejercicio se tramite en tiempo y forma. Conciliaciones Bancarias: b) Deficiencias en la registración del Libro Banco: regularizar a la brevedad las situaciones observadas y adoptar los recaudos pertinentes para no reiterarlas en lo sucesivo, efectuando las conciliaciones bancarias y los ajustes contables correspondientes en tiempo y forma. c) Depósitos no registrados en el extracto bancario: Conciliar los cheques anulados con el importe de \$3.875,70 observado.</p>				
15.980	21/12/12	353-A	2011	Contaduría General de la Provincia - Área Departamental de Salud Santa Rosa
<p>CUENTA APROBADA.</p>				

FALLO N°	FECHA	EXPTE N°	EJERCICIO	ORGANISMO
15.981	21/12/12	312-A	2008	Unidad de Financiamiento Internacional
<p>CUENTA DESAPROBADA. Cargo por erogaciones sin justificar \$1.627.661,82. Se les reitera a las actuales autoridades lo indicado en el Fallo N° 15919 referido a la aplicación de medidas conducentes, a fin de dar adecuado cumplimiento al Acuerdo N° 3023 del Tribunal en cuanto al ordenamiento de las piezas administrativas. Notificar al Fiscal de Estado por art. 52 de la Ley N° 1.003 por: Pago fuera de término de retenciones efectuadas y de los intereses resarcitorios devengados por tal motivo.</p>				
15.982	21/12/12	312-A	2009	Unidad de Financiamiento Internacional
<p>CUENTA DESAPROBADA. Cargo por erogaciones sin justificar \$1.346.171,95 Se les reitera a las actuales autoridades lo indicado en el Fallo N° 15919 referido a la aplicación de medidas conducentes a fin de dar adecuado cumplimiento al Acuerdo N° 3023 del Tribunal en cuanto al ordenamiento de las piezas administrativas. Notificar al Fiscal de Estado por art. 52 de la Ley N° 1.003 por Considerando VIII: Pago fuera de término de retenciones efectuadas y de los intereses resarcitorios devengados por tal motivo.</p>				